

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

LEYES	3
RESOLUCIONES	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	34
DISPOSICIONES	58
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	68
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	68
LICITACIONES	69
COLEGIACIONES	79
TRANSFERENCIAS	80
CONVOCATORIAS	82
SOCIEDADES	87
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	102
VARIOS	102

Sección Oficial

LEYES

LEY N° 15.493

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase Fiesta Provincial a la Fiesta Regional del Camionero y el Agricultor, que se celebra en la localidad de Mechongué, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Inclúyase la misma en el calendario turístico provincial y dispóngase su difusión.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

Dip. Alejandro Dichiara, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

E-393/22-23

Registrada bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (15.493).-
La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.494

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Establécese el día 22 de julio de cada año como "Día Provincial de las Tareas de Cuidado y del Trabajo no Remunerado" en coincidencia con el Día Internacional del Trabajo Doméstico, establecido en 1983 durante el Segundo Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe.

ARTÍCULO 2°: Se promoverá la realización, en dicho día, de actividades informativas y de capacitación con el fin de sensibilizar y reflexionar sobre el trabajo no remunerado, poniendo en valor el trabajo doméstico, las tareas de cuidado y las acciones de apoyo para otros hogares, para la comunidad y voluntario, como así también visibilizar la desigual distribución de estas tareas desde la perspectiva de género, reconociendo el aporte sustancial de las mujeres en las mismas.

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

Dip. Alejandro Dichiara, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-436/22-23

Registrada bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (15.494).-
La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.495

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 14.622, al médico pediatra e infectólogo Rubén Sosa, por su vasta trayectoria en el ámbito de la salud, la solidaridad y el cuidado de las infancias.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

Dip. Alejandro Dichiará, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-114/23-24

Registrada bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (15.495).-
La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.496

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1°: Otórgase el "Diploma de Honor al Valor", en el marco del artículo 7° de la Ley N° 14.622, al excombatiente de Malvinas Luis Miguel D'Alessio.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

Dip. Alejandro Dichiará, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-149/23-24.

Registrada bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (15.496).-
La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 244-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2022-38418690-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 7/2024 para la

adjudicación de la obra: "Construcción CAPS N° 10", en el partido de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante Resolución N° RESO-2024-96-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 22 de mayo de 2024 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos quinientos noventa y cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos veinticuatro con ocho centavos (\$594.487.524,08), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 18 de junio de 2024, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., Oferta N° 2: POSE S.A., Oferta N° 3: INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A., Oferta N° 4: CARBE S.A., Oferta N° 5: ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L., y la Oferta N° 6: SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. - CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. U.T.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando el rechazo de la oferta de la empresa INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A., por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo informado en el informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 18 de julio de 2024;

Que asimismo recomendó adjudicar las referidas labores a SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. - CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. U.T. por un monto total de pesos seiscientos veintiún millones trescientos veinte mil sesenta y ocho con noventa y seis centavos (\$621.320.068,96) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas restantes: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., POSE S.A., CARBE S.A., y ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 7/2024 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS N° 10", en el partido de Tres de Febrero y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la unión transitoria de empresas integrada por SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por la suma de pesos seiscientos veintiún millones trescientos veinte mil sesenta y ocho con noventa y seis centavos (\$621.320.068,96) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seis millones doscientos trece mil doscientos con sesenta y nueve centavos (\$6.213.200,69) para dirección e inspección, la suma de pesos dieciocho millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos dos con siete centavos (\$18.639.602,07) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos seis millones doscientos trece mil doscientos con sesenta y nueve centavos (\$6.213.200,69) para embellecimiento, hace un total de pesos seiscientos cincuenta y dos millones trescientos ochenta y seis mil setenta y dos con cuarenta y un centavos (\$652.386.072,41) estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos sesenta millones (\$260.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones seiscientos mil (\$2.600.000) para dirección e inspección, la suma de pesos siete millones ochocientos mil (\$7.800.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones seiscientos mil (\$2.600.000) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos doscientos setenta y tres millones (\$273.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024- JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13718 - OB 68 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 840 - FF 11 - UG 840 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá

a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos trescientos setenta y nueve millones trescientos ochenta y seis mil setenta y dos con cuarenta y un centavos (\$379.386.072,41), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Desestimar las ofertas presentadas por las empresas FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., POSE S.A., CARBE S.A., y ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. por no ser convenientes al interés fiscal, y rechazar la oferta presentada por la empresa INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 9°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 247-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-41953606-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Refacción y Puesta en Valor Edificio CIC", en el partido de La Plata-Licitación Pública N° 114/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ASYMI S.R.L. suscribieron con fecha 26 de julio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto a noviembre de 2022 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ocho millones cuatrocientos catorce mil setecientos treinta y siete con nueve centavos (\$8.414.737,09) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 6 a 9 de los meses agosto de 2022 a noviembre de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de diez millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y ocho con ochenta y seis centavos (\$10.788.378,86) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones trescientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno con setenta y cinco centavos (\$2.373.641,75), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos veintitrés mil setecientos treinta y seis con cuarenta y un centavos (\$23.736,41) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintitrés mil setecientos treinta y seis con cuarenta y un centavos (\$23.736,41) del 1 % para embellecimiento y de pesos setenta y un mil doscientos nueve con veinticinco centavos (\$71.209,25) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos veintitrés con ochenta y dos centavos (\$2.492.323,82);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa ASYMI S.R.L. contratista de la obra: "Refacción y Puesta en Valor Edificio CIC", en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 114/2021, que agregados como IF-2024-27009588-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-09414791-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-25924659-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones trescientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno con setenta y cinco centavos (\$2.373.641,75), a la que adicionando las sumas de pesos veintitrés mil setecientos treinta y seis con cuarenta y un centavos (\$23.736,41) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintitrés mil setecientos treinta y seis con cuarenta y un centavos (\$23.736,41) del 1 % para embellecimiento y de pesos setenta y un mil doscientos nueve con veinticinco centavos (\$71.209,25) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos veintitrés con ochenta y dos centavos (\$2.492.323,82).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 - OB 57 - IN 4 - PPR 2- PPA 1 - FF 13 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 531311100 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-27009588-GDEBA-DPAMIYSPGP	75f429dc940f6e4696fec7003b53ae43408bb2c5ec070dba338c64fa9873469c	Ver
IF-2024-09414791-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	6f842e1052a2e0cbcd99ba2a9a7378ce1f32ec0f53aa5c7a4dec22e6a4315c71	Ver
IF-2024-25924659-GDEBA-DPAMIYSPGP	0fda16041c4d6fa488172de84dbcd5280e5fc05c10f631b070dd09fa1484bc3	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 276-SSRHMISPYP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-33314991-GDEBA-DPTLMISPYP, mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional N° 1/24 (BIRF) en el marco del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y ejecución de obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS", para la realización de la obra: "Construcción de Puentes ferroviario y carretero en la Cuenca del Río Salado", en jurisdicción de los partidos de Lobos y 25 de Mayo, a financiarse por el Banco Mundial a través del Préstamo BIRF 8736-AR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2024-156-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 8 de febrero de 2024, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/24 (BIRF), para la ejecución de la obra: "Construcción de Puentes ferroviario y carretero en la Cuenca del Río Salado", en jurisdicción de los partidos de Lobos y 25 de Mayo, correspondiéndole un presupuesto oficial a valores del mes de octubre de 2023, por la suma de pesos seis mil cuatrocientos noventa y dos millones setecientos setenta mil ochocientos dieciocho con sesenta y tres centavos (\$6.492.770.818,63), con un plazo de ejecución de quinientos setenta (570) días corridos;

Que mediante la RESO-2024-357-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó la incorporación de la Enmienda N° 1, la cual contiene modificaciones al Documento de Licitación;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor conforme lo requerido en el Reglamento Operativo del Programa y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.480;

Que se recibieron doce (12) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 3 de abril de 2024;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública actualizó el presupuesto oficial de la obra conforme lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiéndole un presupuesto oficial a valores del mes de febrero de 2024 de pesos catorce mil seiscientos veintidós millones setenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete con seis centavos (\$14.622.078.257,06);

Que con fecha 2 de mayo de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato" recomendando la adjudicación de la obra a la Oferta N° 12: CONCRET-NOR S.A, por un monto total de pesos seis mil novecientos noventa y ocho millones doscientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro con treinta y un centavos (\$6.998.279.144,31), por ser la oferta con el precio evaluado más bajo que cumple con los criterios de calificación, en un todo de acuerdo con el Documento de Licitación y las normas del Banco Mundial;

Que asimismo la citada Comisión recomendó desestimar las Ofertas N° 1 LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. - NORVIAL ARG S.A - UNION TRANSITORIA, N° 2 JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A., N° 3 SABAVISA S.A - SUPERCEMENTO S.A.I.C - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - UT., N° 4 MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., N° 5 PELQUE S.A. - G Y C CONSTRUCCIONES S.A UT - PUENTES RIO SALADO, N° 6 ELEPRINT S.A. - INSA S.A - UT, N° 7 COARCO S.A. - POSE S.A. - PUENTES CUENCA SALADO - UNIÓN TRANSITORIA, N° 8 ECODYMA ECSA - CONSTRUERE ISA - UT - LOBOS, N° 9 NIRO CONSTRUYE S.A., N° 10 VIAL-TEC S.A. y N° 11 LUCIANO S.A - FONTANA NICASTRO S.A. de CONSTRUCCIONES U.T., por no ofrecer el precio evaluado más bajo;

Que con fecha 2 de mayo de 2024, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales remitió, al Banco Mundial para su No objeción el "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato" emitido por la Comisión Evaluadora;

Que, en respuesta a dicha solicitud, el Banco Mundial, en fecha 9 de mayo de 2024, informó que no otorgó la no objeción y que el subproyecto no era elegible para la extensión del Proyecto hasta diciembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Memorando de Ayuda;

Que, como consecuencia de lo solicitado por el Banco Mundial, se considera necesario, oportuno y conveniente cancelar el proceso licitatorio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480, el Decreto N° 1299/16, el Decreto N° 393/2024, la Resolución N° 777/2024 y por la Cláusula IAL 15.2 del Documento de Licitación;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 1/24 (BIRF) realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la contratación de la obra: "Construcción de Puentes ferroviario y carretero en la Cuenca del Río Salado" en jurisdicción de los partidos de Lobos y 25 de Mayo, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto la Licitación Pública Nacional N° 1/24 (BIRF) "Construcción de Puentes ferroviario y carretero en la Cuenca del Río Salado", en jurisdicción de los partidos de Lobos y 25 de Mayo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Rechazar las ofertas de las empresas: CONCRET - NOR S.A.; LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. - NORVIAL ARG S.A - UNION TRANSITORIA; JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A.; SABAVISA S.A - SUPERCEMENTO S.A.I.C. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - UT.; MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A.; PELQUE S.A. - G Y C CONSTRUCCIONES S.A UT - PUENTES RIO SALADO; ELEPRINT S.A. - INSA S.A - UT; COARCO S.A. - POSE S.A. - PUENTES CUENCA SALADO - UNIÓN TRANSITORIA; ECODYMA ECSA - CONSTRUERE ISA - UT - LOBOS; NIRO CONSTRUYE S.A.; VIAL-TEC S.A. y LUCIANO S.A - FONTANA NICASTRO S.A. de CONSTRUCCIONES U.T., en el procedimiento antes referido de conformidad con la Cláusula IAL 15.2 del Documento de Licitación.

ARTÍCULO 4º. Proceder por la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales y entregar bajo debida constancia, a las empresas que han participado en la presente licitación, o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1534-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-24175850-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual tramita en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la adhesión del agente Germán Matías MARQUES, al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, establecido por el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 14 del DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA se estableció, a partir del 1° de febrero de 2022, el régimen general de cuarenta (40) horas semanales de labor para los/as trabajadores/as que revistan en la Planta Permanente -con Estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense, enmarcados/as en el régimen de la Ley N° 10.430;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del citado régimen para el personal que revistaba al 31 de enero de 2022 en la Planta Permanente con Estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, estableciéndose que los trabajadores y las trabajadoras que al 1° de febrero de 2022 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que, finalmente, por el citado decreto se otorgó a partir del 1° de febrero de 2022, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, al personal de la Planta Permanente -con estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 que reviste y preste servicios efectivos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense, que haya optado por el régimen de cuarenta (40) horas o que ya se encuentre revistando en este;

Que el agente mencionado revista un cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salarial 9, Clase 2 - Grado IX, Código del cargo 3-0003-IX-2 - Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que el causante opto por el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al cierre de inscripción en el Sistema Informático de Personal (SIAPE), no obstante, atento al régimen horario con carácter genral imperante en la jurisdiccion, en consecuencia, corresponde asignar, a partir de la fecha de notificacion;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión se encuadra en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA - DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS, a partir de la fecha de notificación, el régimen de cuarenta horas (40) horas semanales de labor, al agente Germán Matías MARQUES (DNI 32.313.097 - Clase 1986), que revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Clase 2, Grado IX, Código 3-0003- IX-2, Denominacion del Cargo Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación, se deberá abonar al agente Germán Matías MARQUES la bonificación Remunerativa, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico de conformidad con lo normado en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la dependiente Secretaría General, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 368-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2022-35912404-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Roque Pérez, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2022-759-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2022-759-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó un subsidio a la Municipalidad de Roque Pérez por la suma total de pesos setenta y ocho millones doscientos treinta y seis mil seiscientos veintisiete con catorce centavos (\$78.236.627,14) para financiar trabajos de construcción y equipamiento del predio identificado en el Convenio aprobado, destinado al funcionamiento del Mercado Mayorista Frutihortícola de Roque Pérez, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del Convenio aprobado por la RESO-2022-759-GDEBA-MDAGP este Ministerio autorizó a transferir la suma total de pesos cincuenta y ocho millones doscientos treinta y seis mil seiscientos veintisiete con 14/100 (\$58.736.627,14), obrando en orden 99 el libramiento de pago con fecha de pago 24 de enero de 2024;

Que a orden 111 luce presentación del municipio solicitando se amplíe el monto del subsidio oportunamente otorgado mediante la RESO-2022-759-GDEBA-MDAGP en la suma de pesos oportunamente otorgado mediante la RESO-2022-759-GDEBA-MDAGP en la suma de pesos treinta y nueve millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y cuatro (\$39.352.334.-), para ser destinado a la construcción y puesta en marcha de un Mercado Concentrador Frutihortícola;

Que a orden 112 se expidió la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria sobre la viabilidad técnica y razonabilidad económica de la nueva solicitud presentada por la Municipalidad, recomendado ampliar el subsidio otorgado;

Que asimismo la citada Subsecretaría recomendó ampliar el plazo de ejecución de obra;

Que dicha recomendación se fundamenta en el tiempo transcurrido entre la aprobación del primer desembolso y la acreditación efectiva del segundo desembolso, sumado a las dificultades en la ejecución de la obra y adquisición de materiales por el contexto económico nacional y el aumento sostenido en el costo de la construcción;

Que en ese marco corresponde convalidar el plazo transcurrido desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el Convenio aprobado por la RESO-2022-759-GDEBA-MDAGP y asimismo extender el plazo de ejecución de la obra por el término de trescientos sesenta (360) días desde la recepción de los fondos otorgados en concepto de ampliación de subsidio;

Que a orden 120 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que por lo expuesto se propicia aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Roque Pérez;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 4° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Roque Pérez, que como Anexo Único (INLEG-2024-29853740-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 125 - Jurisdicción 13 - Programa 13, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Roque Pérez deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2024-29853740-GDEBA-
DSTAMDAGP

47dac2488c9e0f995ffb6dd70431f2176444e9562ab95214f89328241d4f30b7 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 271-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Julio de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-21535602-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa-Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el "PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA-PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2" y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACION" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por medio de la Resolución N° 150/2023, se aprobó la Adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al Convenio N° CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y la incorporación de un nuevo Subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entró en vigencia a partir de la firma de dicha adenda;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Línea Crear Inversión Federal PyME";

Que en el orden 14 (IF-2024-21284556-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al mes de mayo de 2024, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$56.179.273,81.-);

Que, mediante providencia N° PV-2024-21304593-GDEBA-DCPPMPCEITGP obrante a orden 15, la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2024-21391749-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 16), la Subsecretaría de Industria y PYMEs solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2024-24018984-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 13599/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 por Decreto N° 12/24;

Que oportunamente tomaron intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y la Resoluciones N° 339/22 y N° 150/23.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$56.179.273,81.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa-Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Ju 11- UE 452 - Pr 5 -Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$56.179.273,81.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PYMEs, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 341-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-29246309-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, dentro del Convenio se encuentra el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";

Que por medio de la Resolución N° 130/2022, se aprobó la Adenda N° 1 (CONVE-2022-04436372-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al convenio CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP con el Banco de la provincia de Buenos Aires ("BAPRO"), a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo, y por Resolución N° 340/2022, se aprobó la Adenda N° 2 (CONVE-2022-15549928-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al referido convenio, a efectos de introducir modificaciones en el cupo prestable, ampliando el establecido en la "Cláusula Segunda" en hasta PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$6.200.000.000.-) y a su vez establecer un plazo de 90 días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia del Convenio para efectuar los desembolsos de los proyectos aprobados hasta el 31 de marzo de 2022;

Que en el orden 12 (IF-2024-28853106-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de julio de 2024, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$16.471.621,18.-);

Que, mediante providencia PV-2024-28908729-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 13), la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas, y por providencia PV-2024-29181322-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 14) la Subsecretaría de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 20, mediante documento IF-2024-30259797-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 17473/2024, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024;

Que oportunamente tomaron intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90 /2022 y N° 208/2024- y las Resoluciones N° 435/2021, N° 130/2022 y N° 340/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$16.471.621,18), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33- 99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de julio de 2024.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$16.471.621,18).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industrias y PyMEs, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 342-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-27224480-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de junio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micros, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, dentro del Convenio se encuentra el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";

Que por medio de la Resolución N° 130/2022, se aprobó la Adenda N° 1 (CONVE-2022-04436372-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al convenio CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP con el Banco de la provincia de Buenos Aires ("BAPRO"), a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo, y por Resolución N° 340/2022, se aprobó la Adenda N° 2 (CONVE-2022-15549928-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al referido convenio, a efectos de introducir modificaciones en el cupo prestable, ampliando el establecido en la "Cláusula Segunda" en hasta PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$6.200.000.000.-) y a su vez establecer un plazo de 90 días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia del Convenio para efectuar los desembolsos de los proyectos aprobados hasta el 31 de marzo de 2022;

Que en el orden 12 (IF-2024-26607328-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de junio 2024, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$18.126.577,22.-);

Que, mediante providencia N° PV-2024-26658223-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 13), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2024-26965385-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 14), la Subsecretaría de Industria y PyMEs, solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 20, mediante documento N° IF-2024-29919306-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 17271/2024, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2024, conforme Ley N° 15.394, prorrogada por el Decreto 12/24;

Que oportunamente tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/24- y las Resoluciones N° 435/2021, N° 130/2022 y N° 340/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$18.126.577,22.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de junio de 2024.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2024, conforme Ley N° 15.394 prorrogada por el Decreto N° 12/24: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$18.126.577,22.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 344-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-25835514-GDEBA-DPDIMPCEITGP por el cual tramita el segundo pago de la asistencia aprobada por Resoluciones RESO-2022-587-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2024-34-GDEBA-MPCEITGP a la Municipalidad de General San Martín para obras en el agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado Mixto de dicho partido, en el marco del Programa "Arriba Parques", las Leyes N° 13.744, N° 15.477, los Decretos N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, y conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022- de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la entonces Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, en este marco y a través del expediente N° EX-2022-23851288-GDEBA-DPDIMPCEITGP, se suscribió la Resolución N° 587/2022 (orden 3) que aprobó el Convenio N° CONVE-2022-33700301-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 2), firmado entre la Municipalidad de General San Martín y esta Cartera Ministerial en fecha 3 de octubre de 2022 (conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021) y la asistencia a favor de la Municipalidad de General San Martín (CUIT N° 30-54568150-8), en concepto de aportes no reintegrables (ANR) a fin de llevar a cabo las obras de realización de muro perimetral, del agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado Mixto, por la suma allí indicada;

Que la Cláusula Primera de dicho Convenio estableció que: *"La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO hasta la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000)... Dicha suma será desembolsado en dos (2) etapas: resultando el primero del 70 %, por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES (\$21.000.000) y la segunda del 30 %, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000)";*

Que posteriormente, por Resolución N° 34/2024 (orden 10) se aprobó la adenda N° CONVE-2024-04200383-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 9) al Convenio N° CONVE-2022-33700301-GDEBA-DPDIMPCEITGP, a efectos de adecuar la tecnología constructiva adoptada para la realización de la obra acordada, debido a que diversos estudios determinaron que era necesario adoptar un sistema distinto al previsto originalmente, diseñado específicamente para ajustarse a los desniveles que presenta el terreno donde se ejecuta la obra;

Que mediante Nota N° IF-2024-26525766-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 16) el Secretario de la Producción y Desarrollo Económico del mencionado Municipio presenta la rendición del monto del primer desembolso, adjuntando la documentación respaldatoria y, asimismo, solicita se libere el segundo desembolso para la prosecución de las obras;

Que por documento N° IF-2024-27465657-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 20), la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial impulsa las actuaciones a fin de dar curso a dicho requerimiento y, a través de providencia N° PV-2024-27813100-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 22), la Subsecretaría de Industria y PyMEs da por cumplida la rendición y recomienda al Sr. Ministro la aprobación del segundo y último desembolso;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I aduna la Solicitud de Gastos N° 17277/2024 (IF-2024-30091421-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, orden 28), detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24;

Que en el expediente mencionado en el sexto párrafo del presente considerando tomaron debida intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.744 y N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, Decretos N° 54/2020 -modificado por sus pares N° 90/2022 y N° 208/2024- y N° 708/2021, y las Resoluciones N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021-, N° 388/2022, N° 587/2022 y N° 34/2024.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago de la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.-) a favor de la Municipalidad de General San Martín (CUIT N° 30-54568150-8), correspondiente a la segunda etapa del aporte no reintegrable aprobado por Resoluciones N° 587/2022 y N° 34/2024.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 11 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-) y Ju 11 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$7.200.000.-). Importe total: PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.-). Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 345-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-29245928-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha" Etapa 2, correspondiente al mes de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES Y RELOCALIZACION" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales y Relocalización" y "Proyectos Sustentables";

Que por medio de la Resolución N° 150/2023, se aprobó la Adenda N° I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP con el Banco de la provincia de Buenos Aires ("BAPRO"), a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo hasta el 31 de agosto de 2023 o hasta agotar el cupo disponible, lo que ocurra primero y aumentar el cupo prestable del acuerdo;

Que en el orden 14 (IF-2024-28877726-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de julio de 2024, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$42.056.932,95);

Que en los órdenes 15 y 16, mediante providencias N° PV-2024-28913559-GDEBA-DCPPMPCEITGP y N° PV-2024-29181317-GDEBA-SSIYPMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas y la Subsecretaría de Industria y PyMEs, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2024-30260533-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 17474/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024 y las Resoluciones N° 339/22 y la Resolución N° 150/23.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$42.056.932,95) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU

014000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha" Etapa 2, correspondiente al mes de julio de 2024.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto Nº 12/2024: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 1.1- Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$42.056.932,95).

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, Delegación I- a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 346-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-25649185-GDEBA-DPGMMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del convenio de asistencia y cooperación técnica suscripto entre esta cartera ministerial y el Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 54/2020, -modificado por Decreto N° 90/2022 y por Decreto N° 208/24- y la Resolución N° 186/24, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 30 de la Ley N° 15.477 establece que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades mineras, y en las cuestiones relativas al ejercicio de la autoridad minera, la administración de los yacimientos del gobierno de la Provincia y el fomento de la industria extractiva, conforme las buenas prácticas ambientales;

Que, conforme el Decreto N° 54/2020, modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/24, corresponde a la Subsecretaría de Minería de esta Cartera planificar y diseñar políticas para el ordenamiento, desarrollo, promoción y preservación de las actividades mineras de la provincia de Buenos Aires;

Que el sector minero-industrial representa una significativa parte del entramado socio-económico en numerosos municipios de nuestra provincia, e influye en la producción, recaudación, empleo y logística;

Que, en ese marco, resulta necesario aportar herramientas para favorecer el desarrollo municipal y regional dentro de la provincia de Buenos Aires, por medio de la generación de líneas de acción para el ordenamiento, planificación, asistencia y fiscalización de los sectores productivos en general y del sector minero-industrial en particular, fomentando el crecimiento de la actividad productiva en el territorio bonaerense;

Que mediante Resolución N° 186/24 se aprobó el Programa "La Minería en tu Municipio", con el fin de acompañar y fortalecer las labores de gestión municipal en el sector minero;

Que, en ese marco, la Subsecretaría de Minería ha suscripto un convenio de asistencia y cooperación con el Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales (CONVE-2024-30070802-GDEBA-SSMINMPCEITGP);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- y por Decreto N° 208/24.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, suscripto en fecha 26 de julio de 2024 entre esta Cartera Ministerial y el Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales, el que como Anexo Único (CONVE-2024-30070802-GDEBA-SSMINMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-30070802-GDEBA-SSMINMPCEITGP

8c7223905901eb6d9e650674cf30af4c2f3a915d9a5ec54bb34a7ac47b47e17e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 348-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-28101252-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la designación de Daniela Mariel FERNANDEZ como Directora de Turismo de la Comunidad dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-208-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que es preciso destacar, que la Dirección de Turismo de la Comunidad dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo de Subsecretaría de Turismo se encuentra vacante desde el 1° de julio de 2024, fecha en la cual se limita la designación de María Agustina DEL PAPA como Directora de la mencionada repartición, mediante DECRE-2024-525-GDEBA-GPBA;

Que a orden 3 la Subsecretaría de Turismo propone la designación de Daniela Mariel FERNANDEZ como Directora de Turismo de la Comunidad, a partir del 1° de septiembre de 2024;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11. - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo, a Daniela Mariel FERNANDEZ (DNI N° 34.906.540 - Clase 1989), a partir del 1° de septiembre de 2024, como Directora de Turismo de la Comunidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 350-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-27907564-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la designación de María Silvina GARCIA BARLETTA como Secretaria Privada del Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2022-1208-GDEBA-GPBA, se designa a Ariel Fernando AGUILAR en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que la Secretaría Privada del Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones se encuentra vacante desde el 18 de febrero de 2022, fecha en la cual se acepta la renuncia de María Alenka EYENI PRIETO, en el cargo de referencia materializada mediante RESO-2022-157-GDEBA-MPCEITGP;

Que en tal sentido a orden 3 el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propone la designación de María Silvina GARCIA BARLETTA como Secretaria Privada, a partir del 1° de septiembre de 2024;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde proceder a la reserva del cargo de revista de la nombrada en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria y PyMES;

Que María Silvina GARCIA BARLETTA reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 111 inciso b), 114 - modificado por Ley N° 14.815 - y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificado por Decreto N° 523/06 y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de septiembre de 2024, a María Silvina GARCIA BARLETTA (DNI N° 23.799.504 - Clase 1974) como Secretaria Privada del Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, reservando su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria y PyMEs, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 111 inciso b) y 114 - modificado por Ley N° 14.815 - y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 523/06.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 145-MHYDUGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-25382788-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual se propicia la incorporación de diversas obras públicas en el marco de las previsiones de la Ley N° 12.511 (Texto Ordenado por Decreto N° 2010/02, con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13002, N° 13403, N° 14982, N° 15078, N° 15225, N° 15310 y N° 15323) reglamentada por Decreto N° 4269/00, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 26 de la Ley N° 15.477 le asiste al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano competencia para entender en la generación y promoción de políticas públicas habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios, así como en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas relativas a complejos habitacionales y de las obras públicas relativas a infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda;

Que asimismo y de conformidad con dicha norma, es facultad del ministerio entender en la administración y disposición de los fondos asignados que se destinen para el cumplimiento de los objetivos y finalidades vinculadas a las materias de su competencia;

Que la Ley N° 12.511 en su artículo 1º faculta al Poder Ejecutivo a ejecutar un Plan de Obras y Servicios denominado "Plan Provincial de Infraestructura" para la realización de obras que tengan por finalidad el desarrollo urbano y la vivienda, tendiente a cubrir los déficits estructurales, a generar mayor ocupación de mano de obra y contribuir a mejorar la calidad de vida de los y las bonaerenses;

Que por su artículo 2º se crea el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, cuyo objeto es financiar, bajo cualquier modalidad, la ejecución de obras y emprendimientos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el que funcionará en la órbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, o en el organismo que lo reemplace en el futuro;

Que por el artículo 6º del Decreto N° 4269/00 (Texto según Decreto N° 893/2022) reglamentario de la Ley N° 12511, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y/o el organismo que en un futuro lo reemplace, será el encargado de seleccionar los proyectos, programas, préstamos y contratos que se ejecutarán al amparo de la operatoria del Fondo, los que constituirán el Plan Provincial de Infraestructura;

Que en atención a las disposiciones del mentado artículo 6º de la reglamentación y con particular atención al cumplimiento de las políticas públicas que debe desarrollar este Ministerio, se ha seleccionado un grupo de obras que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente a los fines que las mismas se incluyan en la órbita del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial;

Que oportunamente y atento que las diversas obras se encuentran en distinta etapa de ejecución y obedecen a diversos programas, con sus pertinentes procedimientos operativos, el ministerio establecerá la cronología en que someterá, las que considere prioritarias, a consideración del Consejo de Administración quien evaluará la factibilidad de su incorporación definitiva, teniendo en cuenta los correspondientes flujos de fondos y los compromisos ya asumidos;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que se pronunciaron la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía sin formular observaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 12.511 y modificatorias y el artículo 6° del Decreto N° 4269/00 modificado por Decreto N° 893/22; Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Determinar el listado de obras que se identifican en el Anexo I (IF-2024-30978297-GDEBA-DSTMHYDUGP) que forma parte de la presente a efectos de su inclusión en la operatoria del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial en los términos de la Ley N° 12.511, su reglamentación y sus modificaciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el ministerio evaluará la oportunidad y mejor forma de ejecutar las obras indicadas en el Anexo I, e instruirá al Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial para que analice la factibilidad de su incorporación definitiva al referido Programa, teniendo en cuenta los correspondientes flujos de fondos y los compromisos ya asumidos.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que irroque la ejecución de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias que determine el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial en oportunidad de efectuar el compromiso preventivo global de las obras que fueren seleccionadas por el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, al Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial y a la Comisión Bicameral para el Seguimiento del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial. Comunicar al Instituto de la Vivienda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

IF-2024-30978297-GDEBA-
DSTMHYDUGP

6aecd6c0722b08818dfb854452204e3d52eab0964e0fceaaff897a193c720a21c [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2029-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N°77/2020 y modificatorios, la RESO-2021-1722-GDEBA-MDCGP, y el EX-2024-25658305-GDEBA-DSTAMDCGP mediante el cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la empresa YPF S.A., por la otra, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.741 se declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones;

Que YPF Sociedad Anónima es una entidad en la cual el Estado nacional tiene una participación mayoritaria;

Que es una finalidad de la Administración provincial contribuir a mejorar la eficacia, la eficiencia en el uso de los recursos y la economía en el cumplimiento de los objetivos de las jurisdicciones y entidades del sector público, contribuyendo al mismo tiempo a la realización del interés general, cuya gestión incumbe al Estado;

Que asimismo, la comprensión del Estado como generador de bienes públicos requiere de una reinterpretación dinámica de sus formas de organización, que también se traducen en nuevos procesos y circuitos;

Que, consecuentemente con lo expuesto, con fecha 9 de febrero de 2021 se dictó la RESOC-2021-7-GDEBA-MJGM, mediante la cual se aprobó el Convenio Marco celebrado el día 3 de febrero de 2021 entre la Secretaría General y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por una parte, y la empresa YPF S.A. por la otra, cuyo objeto es el de establecer las condiciones generales que regirán la implementación del Programa "YPF en Ruta" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la provincia, el cual como Anexo Único (CONVE- 2021-03067575-GDEBA-DAGASGG) forma parte integrante de dicha resolución;

Que a su vez mediante RESO-2021-1722-GDEBA-MDCGP de fecha 07 de septiembre de 2021, se aprobó el referido Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Comunicación Pública; el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; el Ministerio de Hacienda y Finanzas; el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; la Asesoría General de Gobierno; la Contaduría General de la Provincia; la Agencia de Recaudación de la Provincia; el Instituto de Obra Médico Asistencial; el Instituto Provincial de Lotería y Casinos; el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por una Parte; y la empresa YPF S.A., por la otra, con el objeto de establecer las condiciones generales que regirán la implementación del Programa YPF en Ruta para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de LOS ORGANISMOS, el

cual como Anexo Único (CONVE-2021-18168594-GDEBA-MDCGP) forma parte integrante de dicha resolución; Que, con fecha 19 de julio de 2024, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad recibe en comunicación la (NO-2024-25203921-GDEBA-SSADSGG) de parte de la Subsecretaría de Administración, de la Secretaría General de Gobierno, mediante la cual acompaña copia digital de la Adenda suscripta en forma ológrafa por la autoridad máxima de cada jurisdicción y la apoderada de la firma YPF S.A., en el marco de los Convenios firmados oportunamente en relación al Programa "YPF EN RUTA", por la que se modifica la CLÁUSULA NOVENA de dichos Convenios, manifestando que el titular de cada una de las jurisdicciones que suscriba la Adenda al Convenio Marco referido, deberá suscribir una Resolución a efectos de la aprobación de la misma;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar la Adenda al Convenio Marco vinculada en número de orden 6, celebrada entre el Ministerio de Comunicación Pública; el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; el Ministerio de Economía; el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; la Asesoría General de Gobierno; la Contaduría General de la Provincia; la Agencia de Recaudación de la Provincia; el Instituto de Obra Médico Asistencial; el Instituto Provincial de Lotería y Casinos; el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) y el Ministerio de Ambiente, por una Parte; y la empresa YPF S.A., por la otra, con el objeto de modificar la CLÁUSULA NOVENA del citado Convenio Marco;

Que en número de orden 9 interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propiciando la continuidad del trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1º, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y en la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio Marco oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la empresa YPF S.A., la que como Anexo Único (IF-2024-26432520-GDEBA-SSTAYLMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2117-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y sus modificatorios y el EX-2024-26416159-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual se gestiona el incremento de los montos de los esquemas de Becarias y Becarios enmarcados en el DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA, para los Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)" y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;

Que en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 606/2021, que estableció el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad" y la "Declaración Jurada Becarios", (IF- 2021-19886572-GDEBA-DAEYRSGG) e (IF-2021-03584683-GDEBA-SSTAYLMDCGP), se aprobaron una serie de esquemas de becas para los Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)" y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", en la órbita de este Ministerio; Que por RESO-2024-1701-GDEBA-MDCGP de fecha 30 de Julio de 2024, se aprobó el incremento en los valores del esquema de becas de los Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)" y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", a partir del 1º de mayo de 2024, en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil cincuenta y tres (\$458.053,00) para la categoría Administrativo/a; en la suma de pesos quinientos veintiocho mil quinientos veintitrés (\$528.523,00) para la categoría Profesional y en la suma de pesos quinientos noventa y ocho mil novecientos noventa y tres (\$598.993,00) para la categoría Coordinación;

Que en esta instancia, intervienen en número de orden 3 la Subsecretaría de Políticas Sociales, y en número de orden 4 la Subsecretaría de Organización Comunitaria, solicitando el incremento de los valores de los esquemas de becas referenciados, en virtud de la necesidad imperante de contar con voluntarios y voluntarias que den respuesta y atención a las demandas que surgen de la cotidianeidad de la ejecución de los programas;

Que en función de lo expuesto, las áreas citadas indican que los incrementos se asignarían de la siguiente manera: 1. Administrativa: en la suma de pesos cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos veintisiete (\$487.827,00); 2. Profesional: en la suma de pesos quinientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y siete (\$562.877,00) y 3. Coordinación: en la suma de pesos seiscientos treinta y siete mil novecientos veintisiete (\$637.927,00);

Que en número de orden 6 ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular, e indicando que el incremento resulta aplicable a partir del mes de julio de 2024;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 16 intervienen la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 18 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 22 intervienen la Dirección de Instituciones Económicas Laborales y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 24 toma intervención la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 31 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 41 interviene la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 48 ha informado la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 55 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la ley N° 15.477 y el DECRET-2021-606-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el incremento en los valores del esquema de becas de los Programas “Organizar Comunidad”, “Protección Integral a Personas en Situación de Calle”, “Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)”, “Servicio Alimentario Escolar (SAE)” y “Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN”, a partir del 1° de julio de 2024, en la suma de pesos cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos veintisiete (\$487.827,00) para la categoría Administrativo/a; en la suma de pesos quinientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y siete (\$562.877,00) para la categoría Profesional y en la suma de pesos seiscientos treinta y siete mil novecientos veintisiete (\$637.927,00) para la categoría Coordinación.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 536 - UER SS ORGANIZACIÓN COMUNITARIA - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, y Jurisdicción 18 - Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 369 - UER SS POLITICAS SOCIALES - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 250-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-11811383-GDEBA-DGAMAMG, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Delegación de Facultades del Municipio de General Alvear a este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires para la expedición de Certificados de Aptitud Ambiental a establecimientos industriales clasificados en 2da categoría, la Ley Provincial N° 11.459, N° 15.477 y los Decretos N° 272/17 E, y sus modificatorios, N° 531/19, N° 973/20 y N° 89/22, la resolución OPDS N° 351/20 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que el artículo 3°, último párrafo del Anexo I del Decreto N° 531/19 establece que: “(...) En el supuesto que un municipio acreditara incapacidad técnica y/o falta de recursos para llevar adelante el otorgamiento de los Certificados de Aptitud Ambiental (CAA) para los establecimientos industriales de 2° categoría, la Autoridad de Aplicación podrá, conforme el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley N° 11.459, suscribir un convenio con dicha jurisdicción a fin de que le transfiera la competencia atribuida en el segundo párrafo del artículo 3° de la norma citada (...)”;

Que en ese marco el Municipio de General Alvear ha solicitado la suscripción con este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires de un Convenio de Delegación de Facultades, para la expedición de Certificados de Aptitud Ambiental a establecimientos industriales clasificados en 2da categoría, en el marco de la Ley Provincial N° 11.459, (orden

Nº 3);

Que conforme obra en el orden Nº 20 mediante PV-2024-16102794-GDEBA-SSCYFAMAMGP la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental presta su conformidad para la suscripción del acuerdo mencionado precedentemente;

Que, en virtud de lo expresado, en fecha 27 de agosto de 2024 se suscribió el Convenio la Delegación de Facultades, para la expedición de Certificados de Aptitud Ambiental a establecimientos industriales clasificados en 2da categoría entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Alvear de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden Nº 50;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 20 de la Ley Nº 15.477; 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17 E, y sus modificatorios; y 3º del Anexo 1 del Decreto Nº 531/19;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de delegación de facultades para la expedición de Certificados de Aptitud Ambiental a establecimientos industriales previamente clasificados en la segunda categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental, celebrado entre este Ministerio de Ambiente y la Municipalidad de General Alvear con fecha 27 de agosto de 2024, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2024-30064728-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2024-30064728-GDEBA-
DPAJMAMGP

d75f773e69470f81d456df081c1729cc3743c643d5c437d9dba03ab46de5dee0 **Ver**

RESOLUCIÓN Nº 252-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-21600217-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Delegación de Facultades del Municipio de General Arenales a este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires para la expedición de Certificados de Aptitud Ambiental a establecimientos industriales clasificados en 2da categoría, la Ley Provincial Nº 11.459, Nº 15.477 y los Decretos Nº 272/17 E, y sus modificatorios, Nº 531/19, Nº 973/20 y Nº 89/22, la resolución OPDS Nº 351/20 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios Nº 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que el artículo 3º, último párrafo del Anexo I del Decreto Nº 531/19 establece que: "(...)En el supuesto que un municipio acreditara incapacidad técnica y/o falta de recursos para llevar adelante el otorgamiento de los Certificados de Aptitud Ambiental (CAA) para los establecimientos industriales de 2º categoría, la Autoridad de Aplicación podrá, conforme el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley Nº 11.459, suscribir un convenio con dicha jurisdicción a fin de que le transfiera la competencia atribuida en el segundo párrafo del artículo 3º de la norma citada(...)";

Que en ese marco el Municipio de General Arenales ha solicitado la suscripción con este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires de un Convenio de Delegación de Facultades, para la expedición de Certificados de Aptitud Ambiental a establecimientos industriales clasificados en 2da categoría, en el marco de la Ley Provincial Nº 11.459, (orden Nº 6);

Que conforme obra en el orden Nº 10 mediante PV-2024-25184786-GDEBA-SSCYFAMAMGP la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental presta su conformidad para la suscripción del acuerdo mencionado precedentemente;

Que, en virtud de lo expresado, en fecha 29 de agosto de 2024 se suscribió el Convenio la Delegación de Facultades, para la expedición de Certificados de Aptitud Ambiental a establecimientos industriales previamente clasificados en la segunda categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Arenales de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden Nº 34;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 20 de la Ley Nº 15.477; 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17 E y sus modificatorios; y 3º del Anexo 1 del Decreto Nº 531/19;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de delegación de facultades para la expedición de Certificados de Aptitud Ambiental a establecimientos industriales previamente clasificados en la segunda categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental, celebrado entre este Ministerio de Ambiente y la Municipalidad de General Arenales con fecha 29 de agosto de 2024, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2024-30425676-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2024-30425676-GDEBA-DPAJMAMGP e027dd59b17a4b02816eeb0e3054528f3b1e7a535b04ad84d1d6ea3d2a782b27 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 254-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-01879635-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio de Permiso de Uso suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Benito Juárez, las Leyes Provinciales N° 15.477 y los Decretos N°89/22, N°272/17 E, y sus modificatorios, las Resoluciones N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP, N° RESO-2022-374-GDEBA-MAMGP, N° RESO-2023-252-GDEBA-MAMGP y;

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia, en ese marco en fecha 30 de agosto del 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Benito Juárez de la Provincia de Buenos Aires, el cual fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-374-GDEBA-MAMGP;

Que por Resolución RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en ese contexto y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 4 de julio de 2023, este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Benito Juárez suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires - en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de Benito Juárez -como permisionaria- una Pala Frontal Cargadora modelo AA936-S, chasis 212640, motor 6P21S067484, aprobado por Resolución N° RESO-2023-252-GDEBA-MAMGP;

Que la cláusula quinta del acuerdo oportunamente suscripto establece de común acuerdo que la vigencia del mismo se extenderá por el término de doce (12) meses, a contar desde la toma de posesión del bien, prorrogable por idéntico período;

Que teniendo en cuenta el plazo de transcurrido desde el inicio de las gestiones pertinentes hasta la aprobación del convenio en cuestión así como la vigencia del mismo, y en virtud a los buenos resultados obtenidos, se considera oportuno la ampliación de dicho plazo por el término de cinco (5) años, a contar desde la aprobación de la presente, fundamentado ello en los principios de economía procesal y celeridad;

Que consecuentemente en fecha 12 de agosto de 2024, este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Benito Juárez suscribieron una adenda al convenio celebrado en fecha 4 de julio de 2023 con objeto de ampliar el plazo de duración estipulado en la cláusula quinta del convenio mencionado;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, y Fiscalía de Estado; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 de la Ley N° 15.477 y 1°, incisos 5° y 9° del Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda realizada al Convenio de Permiso de Uso suscripta en fecha 12 de agosto de 2024 entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Benito Juárez, la que como Anexo Único (identificado como CONVE-2024-28750099-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2024-28750099-GDEBA-DPAJMAMGP

87dea9f947787bc358d5bbea6fa203f9bcfd956757a0408a6e4ec3722a38b0c0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 257-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-27267904-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 123/23, N° 390/23, N° 124/23, N° 12/24, N° 89/22 y N° 272/17 E, y sus modificatorios, las Resoluciones N° 109/22, N° 174/22 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.477 establece cuales son las materias de competencia de este Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 13 de mayo de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-174-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2024-27431775-GDEBA-DPTEMAMGP), ANEXO II (IF-2024-27432069-GDEBA-DPTEMAMGP) y ANEXO III (IF-2024-27432484-GDEBA-DPTEMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6° del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23, dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 23 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y modificatorios, y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 124/23 y N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 29 de agosto de 2024, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial De Mitigación y Adaptación al Cambio Climático aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-174-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2024-30528255-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$29.999.879,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRETO N° 12/24- JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$29.999.879,00.
ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2024-30528255-GDEBA-DPAJMAMGP

dd2d7314d8377a7d370b24b91d355c4f42237e8bd9607dde6b4be73b9945d93c Ver

RESOLUCIÓN N° 258-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-20562657-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Villarino de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.477y los Decretos N°272/17 E, y sus modificatorios, N°89/22, N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23, N°124/23, y N° 12/24, las Resoluciones N° 109/22, N°279/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477 determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental, en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático”, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 28 de julio de 2022, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Villarino, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-279-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Villarino de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2024-20889974-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2024-20890239-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2024-20890599-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por el Decreto N° 124/23 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que a orden N° 28 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones el Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y modificatorios, y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 124/23 y N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 29 de agosto de 2024, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villarino de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-279-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2024-30529197-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL

CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$29.930.472,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRETO N° 12/24 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$29.930.472,00. ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2024-30529197-GDEBA-DPAJMMAMP

8d15ea76c659f8505d06211d7f304f6d2491c4a6b166c8b590bf32f996132c7e [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 454-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-43541858-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el Municipio de Exaltación de la Cruz, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Municipal N° 3000/2023, promulgada mediante Decreto N° 704/2023, por la cual se propone la modificación de la zonificación vigente en dicho partido.

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Exaltación de la Cruz en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, prestando conformidad de los informes técnicos que le precedieron.

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Asuntos Territoriales e intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 3000/2023, promulgada por Decreto N° 704/2023, mediante la cual el Municipio de Exaltación de la Cruz modifica la normativa vigente en dicho partido, que como Anexo Único (IF-2024-29882358-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 455-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-28959989-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco de Adhesión para la Asistencia Técnica a Municipios en materia de Planeamiento Territorial, suscripto entre este Ministerio de Gobierno y el Municipio de Tapalqué, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1438/24, el Gobernador de la Provincia aprobó el Convenio celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones con fecha 23 de julio de 2024 con el objeto de crear un programa de asistencia

técnica a los municipios de la provincia de Buenos Aires en materia de planeamiento territorial.

Que dicho acuerdo tiene la finalidad de brindar el apoyo técnico, metodológico y teórico a los municipios de la provincia de Buenos Aires en la elaboración, y en algunos casos la actualización, de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Territorial, y los Planes de Ordenamiento.

Que a su vez la cláusula séptima del convenio aprobado prevé la necesidad de que los municipios acepten sus postulados a través de la suscripción de un Convenio Marco de Adhesión, para poder acceder a las Asistencias Técnicas.

Que por su parte la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, atribuye a este Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, la facultad de entender en todo lo referido ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto Ley 8912/77.

Que en lo particular el Decreto N° 3/24 encomienda a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de la mentada cartera ministerial, ser el organismo competente para intervenir y supervisar en esta materia, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Decreto Ley N° 8912/77 y demás normativa vigente en materia de ordenamiento territorial y usos del suelo.

Que en ese marco normativo, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial impulsa la suscripción y aprobación del mentado Convenio toda vez que el mismo prevé su actuación.

Que en consecuencia, el Municipio de Tapalqué ha suscripto el "Convenio Marco de Adhesión para la Asistencia Técnica a Municipios en Materia de Planeamiento Territorial" junto con el Ministerio de Gobierno, mediante el cual adhiere a los postulados y objetivos celebrados en el Convenio Marco de Cooperación entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones y se compromete a articular con la Jefatura de Asesores al Gobernador y el Consejo Federal de Inversiones, para asegurar la provisión de los recursos técnicos y materiales necesarios para la implementación de la Asistencia Técnica en el ámbito local.

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1438/24.

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Adhesión para la Asistencia Técnica a Municipios en materia de Planeamiento Territorial, suscripto entre este Ministerio de Gobierno y el Municipio de Tapalqué, el que como Anexo Único (IF-2024-28761440-GDEBA-DPLYTMGGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial para su comunicación. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-28761440-GDEBA-
DPLYTMGGP

d51d85c09ed319af6714cc0d87d49e49de8b6aca3d52c73f20f82a4c6df22d97 [Ver](#)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 16692-SSAYRHDGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2024-24984752-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2024-24986286-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-24988774-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan en forma conjunta con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Contratación Directa por Excepción N° 11/24 con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto la prestación del servicio de seguridad y vigilancia a cumplir en la modalidad Policía Adicional (Pol.AD), solicitado por la Dirección de Política Socioeducativa, dependiente de la Subsecretaría de Educación de este Organismo, en el marco de lo establecido en el artículo 18, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la contratación tiene como objetivo resguardar la seguridad de las Aulas Talleres Móviles que recorrerán distintas regiones educativas de la provincia de Buenos Aires, por el plazo comprendido entre el 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2024 inclusive, de acuerdo a las particularidades detalladas por la Subdirección de Experiencias Educativas en Barrios Populares (Docente) mediante ME-2024-24897742-GDEBA-SDEEBPDGCYE de orden 8, con el aval de la Subsecretaría de Educación por ME-2024-25216349-GDEBA-SSEDGCYE en orden 10;

Que de acuerdo al requerimiento y al detalle adjunto en orden 8, y la devolución realizada por el Jefe de Sección Administrativa (División de Administración) de la Secretaría General de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Seguridad, en el orden 12, el servicio comprende la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL

OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (129.896) HORAS de servicio para trece (13) objetivos, contemplando la facultad de la autoridad administrativa de ampliar el servicio hasta en un cien por ciento (100 %) o reducirlo hasta en un cincuenta por ciento (50 %) en el caso que el contratante y las circunstancias particulares así lo requieran, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, solicitado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que conforme lo manifestado mediante NO-2024-25620308-GDEBA-DGAMSGP, vinculada en orden 13, la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad informa que el valor del arancel por hora de la Categoría 1 a partir del 1º de agosto de 2024 asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.941,58), ascendiendo el presupuesto total a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 68/100 (\$382.099.475,68) equivalentes a trescientas veintidós mil setecientos diecinueve con 15/100 Unidades de Contratación (UC 322.719,15), conforme lo establecido en la RESO-2024-32-GDEBA-OPC del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 20, en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, en orden 25;

Que en orden 34 el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Subdirección Contable realiza la afectación preventiva del gasto sobre la Solicitud de Gasto N° 15994/2024;

Que en órdenes 48, 54 y 55 mediante ACTA-2024-27970914-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-28574984-GDEBA-CGP y VT-2024-28122041-GDEBA-FDE, han tomado intervención, en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente, estimando procedente la continuidad del trámite tendiente a obtener el dictado del pertinente acto administrativo que autorice, apruebe y adjudique la presente contratación;

Que teniendo en cuenta que el Ministerio de Seguridad es una repartición oficial la presente gestión se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar la Contratación Directa por Excepción N° 11/24 con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto la prestación del servicio de seguridad y vigilancia a cumplir en la modalidad Policía Adicional (Pol.AD), con el objetivo de resguardar la seguridad de las Aulas Talleres Móviles que recorrerán distintas regiones educativas de la provincia de Buenos Aires, por el plazo comprendido entre el 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2024 inclusive, de acuerdo a las particularidades detalladas mediante ME-2024-24897742-GDEBA-SDEEBPDGCYE (avalado por ME-2024-25216349-GDEBA-SSDGCYE), en el marco de lo establecido en el artículo 18, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, solicitado por la Dirección de Política Socioeducativa, dependiente de la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la Contratación Directa por Excepción N° 11/24 al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-64883908-8, consistente en el servicio de seguridad y vigilancia que comprende CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (129.896) HORAS de servicio para trece (13) objetivos, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 68/100 (\$382.099.475,68) equivalentes a trescientas veintidós mil setecientos diecinueve con 15/100 Unidades de Contratación (UC 322.719,15), conforme lo establecido en la RESO-2024-32-GDEBA-OPC del Organismo Provincial de Contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4º. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la presente Contratación Directa por Excepción N° 11/24 estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %) o reducirlo hasta en un cincuenta por ciento (50 %) en el caso que el contratante y las circunstancias particulares así lo requieran.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección de Política Socioeducativa dependiente de la Subsecretaría de Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 6 - Actividad 1 - Código U.E.R: 299 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 7 - por un monto de \$382.099.475,68.

ARTÍCULO 8º. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente contratación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este Organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a los efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 367-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-26638445-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 - prorrogada por Ley N°15.480- y la RESO-2024-146-GDEBA-DEOPISU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita el llamado a Licitación Pública N° 5/2024 para la realización de la obra "Completamiento red de agua y cloacas barrio Compal" en la localidad de Plátanos, partido de Berazategui, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)"-;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 03/100 (\$294.076.564,03), tomando como mes base marzo de 2024 y previendo un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2024-146-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 20 de mayo pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron once (11) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 169);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 171/183:

1. MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9), por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 96/100 (\$377.624.181,96);
2. APCO S.A. (CUIT 30-67943748-4), por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SIETE CON 13/100 (\$313.215.707,13);
3. PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8), por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 29/100 (\$352.890.830,29);
4. PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) - DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71133503-6) UT por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 20/100 (\$269.938.526,20);
5. ARR-CA S.R.L. (CUIT 33-62109062-9), por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 77/100 (\$397.943.323,77);
6. LUROVIAL S.R.L. (CUIT 30-71183195-5), por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS (\$346.034.723);
7. ROCMA S.R.L. (30-70158441-0), por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA (\$264.085.150);
8. SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 30/100 (\$234.729.726,30);
9. OSHI S.A. (CUIT 30-51735803-3), por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 88/100 (\$343.500.182,88);
10. PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5), por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 86/100 (\$298.375.710,86);
11. CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. (CUIT 30-56520303-3), por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 01/100 (\$298.586.638,01);

Que, al orden 170, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 186/196, 198/220, 223, 227 y 230;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido el requerimiento son PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., ROCMA S.R.L., PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., LUROVIAL S.R.L. y SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (v. órdenes 234/238, respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las ofertas restantes;

Que, además, a los fines de precisar el análisis económico de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas requirió al área competente la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (mayo 2024), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL

DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA CON 30/100 (\$360.605.292,30);
Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 241, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma a SOTERRA INGENIERIA S.R.L., por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 30/100 (\$234.729.726,30), por tratarse de la oferta más baja, dentro de las que cumplen con las exigencias plasmadas en la documentación licitatoria;
Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "25. Confidencialidad" de la Sección I "Instrucciones a los Licitantes (IAL)" del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 5/2024 para la realización de la obra "Completamiento red de agua y cloacas barrio Compal" en la localidad de Plátanos, partido de Berazategui, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 30/100 (\$234.729.726,30), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un treinta y cuatro con noventa y un centésimos por ciento (34,91%), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9), APCO S.A. (CUIT 30-67943748-4), ARR-CA S.R.L. (CUIT 33-62109062-9), OSHI S.A. (CUIT 30-51735803-3), PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5) y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. (CUIT 30-56520303-3), ya que no han respondido a los requerimientos formulados, siendo esenciales para la debida evaluación de la propuesta.

ARTÍCULO 4°. Desestimar la oferta presentada por PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) - DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71133503-6) UT, ya que la misma no satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos licitatorios.

ARTÍCULO 5°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8), LUROVIAL S.R.L. (CUIT 30-71183195-5), ROCMA S.R.L. (30-70158441-0), puesto que no son las erogaciones más convenientes a los intereses del fisco.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14019- OBRA 75- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 373-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-25528586-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N° 15.480-, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Demolición de galpón y construcción de espacios públicos para la integración urbana" de Villa Tranquila, partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";-

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los

servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, entre otras, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes, todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que el artículo 2° de la mencionada Ley, autoriza a los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de tres plazas y la puesta en valor de dos espacios públicos en el barrio Villa Tranquila de la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, a saber: demolición de galpón y construcción de Plaza en calle Manuel Estévez y Espinosa, la construcción del Parque Lineal Villa Tranquila, la construcción de una Plaza en predio Lever y la remodelación del Patio de Juegos y de la Plaza en Villa Tranquila;

Que, en esa línea de desarrollo, los espacios públicos que se van a intervenir presentan diferentes niveles de consolidación del municipio: algunos espacios forman parte de la red de espacios verdes del barrio y otros espacios son áreas vacantes a recuperar. Las plazas desempeñan un papel fundamental como puntos de encuentro para las/os vecinas/os, constituyendo espacios donde se desarrolla la vida social y comunitaria a través de diversas actividades recreativas, culturales y de ocio, además, de ser idóneas para la práctica de actividades deportivas de todas las edades en los distintos barrios;

Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 89/100 (\$2.251.420.240,89), tomando como mes base marzo de 2024;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que, por su parte, luce incorporada la no objeción a la documentación técnica y socioambiental de la obra de marras emitida por el Banco;

Que, en el marco de la Sección Instrucciones a los Oferentes (IAO) en su cláusula 36.1 se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N°15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 14/2024, para la ejecución de la obra "Demolición de galpón y construcción de espacios públicos para la integración urbana" de Villa Tranquila, partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 89/100 (\$2.251.420.240,89), y

prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y, en el Boletín Oficial, por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2024-27526315-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2024-30619447-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares" (PLIEG-2024-30619915-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Plan de Gestión Ambiental y Social" (PLIEG-2024-22048435-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2024-30647360-GDEBA-DPTYLLOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 4 de octubre de 2024 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2024 y 2025: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14239-53- OBRA 91- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la Sección Instrucciones a los Oferentes (IAO) 36.1 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Clara Aleman (DNI 38.518.984), Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Facundo Nuñez Monasterio (DNI 32.714.793); y, como suplentes, a Martina Hernández (DNI 36.907.784) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que

se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8 °. Dejar establecido que la repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 184-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-26348538-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-26348986-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-26348759-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2024-56-GDEBAOPCGP, RESO-2024-97-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas OSOFETE S.A., RODRIGO Y SEGOVIA SRL, MACRIME SRL, GORCHS VELAZCO E HIJOS SRL, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-97-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0186-LPU24, para la contratación del servicio de jardín maternal para organismos de la provincia de Buenos Aires año 2024, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-9-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2024-56-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 45 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Salario básico de preceptor inicial -resolución DIEGEP-, el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - Productos Nacionales (N) y Nivel General (NG), tomando como base el mes de apertura de ofertas y como mes de cierre el mes de junio del corriente dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-27247077-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas OSOFETE S.A., RODRIGO Y SEGOVIA SRL, MACRIME SRL, GORCHS VELAZCO E HIJOS SRL, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 45 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas, OSOFETE S.A., RODRIGO Y SEGOVIA SRL, MACRIME SRL, GORCHS VELAZCO E HIJOS SRL conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-27533188-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas, OSOFETE S.A., RODRIGO Y SEGOVIA SRL, MACRIME SRL, GORCHS VELAZCO E HIJOS SRL por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs., o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2024-27533188-GDEBA-
DCMOPCGP

342b4e8e8ce5a683b06c1b31a07d44e9861447ea18f67257564683d79fbfad5e [Ver](#)

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

RESOLUCIÓN N° 270-RECUNVPSO-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-17231170-GDEBA-DCYSAUNVPSO por el cual se gestiona la Licitación Pública N° 02/24 tendiente a la contratación del servicio de remises para el traslado de docentes desde la localidad de Bahía Blanca a las Sedes y Subsedes Académicas de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), ubicadas en las localidades de Casbas, Daireaux, Darregueira, General La Madrid, Guaminí, Laprida, Pedro Luro, Puan, Pigüé, Saldungaray, Tornquist, Salliqueló, Tres Lomas y Médanos, durante el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2024-214-GDEBA-RECUNVPSO se autorizó el respectivo llamado a Licitación Pública encuadrado en las previsiones del Art. 17 Apartado 1 -LICITACIÓN PÚBLICA, del ANEXO I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley de Compras N° 13.981 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que la presente licitación se ha realizado a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC -mediante Proceso N° 307-0640-LPU24;

Que el mencionado llamado se ha publicado en la página web de la Provincia de Buenos Aires así como también en el Boletín Oficial;

Que a través del sistema PBAC se han cursado las invitaciones correspondientes a los proveedores inscriptos en el rubro, incluyéndose a la Unión Argentina de Proveedores del Estado -UAPE- y la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado -FEMAPE-;

Que de la apertura de ofertas realizada por medio del Sistema de Compras Electrónicas PBAC, surge que se han recibido cinco (5) ofertas correspondientes a las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA., CUCHAN GUILLERMO JULIO, OTERO WILLIAMS DIEGO, DIAZ GUILLERMO MAURO Y BLANCO NICOLAS ROBERTO;

Que de la mencionada apertura surge que la firma COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA ha cotizado el valor más bajo de las ofertas recibidas para los renglones N° 1 a N° 6, y N° 11;

Que asimismo la firma de BLANCO NICOLAS ha cotizado el menor valor para el renglón N° 7, la firma de DIAZ GUILLERMO MAURO ha cotizado el menor valor para el renglón N° 8, la firma de CUCHAN GUILLERMO JULIO ha cotizado el valor más bajo de las ofertas recibidas para los renglones N° 9 y N° 10 y la firma de OTERO WILLIAMS DIEGO ha cotizado el menor valor para los renglones N° 12 y N° 13;

Que con el objeto de preservar los intereses fiscales de la Provincia, la Comisión de Preadjudicación conformada para la licitación ha solicitado a través del sistema PBAC una prerrogativa de precios para todas las opciones con orden de mérito N°1;

Que recibidas las mejoras propuestas por todos los proveedores, la Comisión de Preadjudicación ha aceptado la prerrogativa de la totalidad de los renglones;

Que se ha realizado la evaluación de razonabilidad de los valores estimados para la contratación, resultando los precios ofrecidos en una contraprestación razonable y adecuada;

Que los oferentes mencionados dan cumplimiento a los requisitos solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, y se encuentran inscriptos en el registro de Proveedores del Estado mediante los siguientes legajos: COTAX Cooperativa de Trabajo Limitada -Legajo N° 105486, CUCHAN GUILLERMO JULIO -Legajo N° 107335, OTERO WILLIAMS DIEGO -Legajo N° 107810, DIAZ GUILLERMO MAURO -Legajo N° 107717 Y BLANCO NICOLAS ROBERTO Legajo N° 108778;

Que se ha realizado la verificación de los formularios pertinentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, los cuales no registran incumplimiento alguno;

Que han tomado intervención favorable la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires y ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 02/24 encuadrada en los términos del Art. 17 Apartado 1 -LICITACIÓN PÚBLICA bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, del ANEXO I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley de Compras N° 13.981, destinada a la contratación del servicio de remises para el traslado de docentes desde la localidad de Bahía Blanca a las Sedes y Subsedes Académicas de la Universidad Provincial del

Sudoeste (UPSO), en las localidades de Casbas, Daireaux, Darregueira, General La Madrid, Guaminí, Laprida, Pedro Luro, Puan, Pigüé, Saldungaray, Tornquist, Salliqueló, Tres Lomas y Médanos, durante el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2024 y con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) del objeto del contrato, la cual registrará desde el perfeccionamiento y hasta el 30 de diciembre del corriente.

ARTÍCULO 2º. Rechazar las ofertas recibidas por la firma de COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA para los renglones N° 7, N° 8, N° 10 y N° 13, la oferta realizada por la firma BLANCO NICOLAS del renglón N° 3, la oferta realizada por la firma DIAZ GUILLERMO para el renglón N° 6 y la oferta recibida por la firma de OTERO WILLIAMS DIEGO, para el renglón N° 4 por no resultar las mismas económicamente convenientes a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar los renglones N° 1, por un valor unitario de trescientos treinta mil pesos (\$330.000,00), N° 2 por un valor unitario de trescientos setenta mil pesos (\$370.000,00), N° 3 por un valor unitario de doscientos treinta y ocho mil pesos (\$238.000,00), N° 4, por un valor unitario de trescientos veinticinco mil pesos (\$325.000,00), N° 5 por un valor unitario de doscientos sesenta mil pesos (\$260.000,00), N° 6 por un valor unitario de setenta y cuatro mil pesos (\$74.000,00) y N° 11 por un valor unitario de doscientos once mil pesos (\$211.000,00) en favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA, todo por un importe total de cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil pesos (\$44.666.000,00). Asimismo, adjudicar el renglón N° 7 por un valor unitario de trescientos veinte mil setenta pesos (\$320.070,00) a la firma BLANCO NICOLAS, por un valor total de doce millones ochocientos dos mil ochocientos pesos (\$12.802.800,00); el Renglón N° 9 por un valor unitario de ciento ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos (\$183.465,00), y el renglón N° 10 por un valor unitario de doscientos veinticinco mil sesenta pesos (\$225.060,00) a la firma de CUCHAN GUILLERMO JULIO, todo por un valor total cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos pesos (\$4.794.600,00); el Renglón N° 12 por un valor unitario de trescientos sesenta y nueve mil cincuenta pesos (\$369.050,00) y el Renglón N° 13 por un valor unitario de cuatrocientos once mil ochocientos cuarenta pesos (\$411.840,00) en favor de OTERO WILLIAMS DIEGO, todo por un importe total de trece millones novecientos ochenta y seis mil quinientos pesos (\$13.986.500,00). Por último, adjudicar el Renglón N° 8 por un valor unitario de ciento sesenta y dos mil quinientos pesos (\$162.500,00) a favor de DIAZ GUILLERMO MAURO, por un importe total de cuatro millones setecientos doce mil quinientos pesos (\$4.712.500,00).

ARTÍCULO 4º. Requerir a las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA, OTERO WILLIAMS DIEGO y BLANCO NICOLAS la garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1 inciso b del Artículo 19 del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981. La misma deberá constituirse bajo la forma de Seguro de Caucción, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige esta contratación, PLIEG-2024-24187438-GDEBA-VRAADUNVPSO.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la siguiente imputación, con la generación de cada Solicitud de Provisión que la Universidad Provincial del Sudoeste requiera.: Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE, PROGRAMA 1 ACTIVIDAD ESPECIFICA 1, FINALIDAD 3, FUNCIÓN 4, SUBFUNCIÓN 1, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1, INCISO 3, PARTIDA PRINCIPAL 5, PARTIDA PARCIAL 1. EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a los adjudicatarios, notificar a sus efectos al Vicerrectorado del Área Administrativa. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Andrea Alejandra Savoretti, Rectora.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2341-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-08461119-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11003, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en artículos 57 inc. c) y 60 inc h) del Estatuto del Docente, Ley N° 10579, sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), inciso y), de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-14228496-GDEBA-DTCDGCYE integrado por la planilla G (Bonificación de Cursos), que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

ANEXO/S

[IF-2024-14228496-GDEBA-DTCDGCYE](#) [9e366b88fb885388fceb2fc1de59d7dd90ef6af6cc6be6cc94f3ac7fe7a74f9](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2558-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-12304519-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la renuncia, limitación y designación de diversos funcionarios en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que obran en las actuaciones las renunciaciones presentadas por Ingrid Leonor SVERDLICK, Inés RODRIGUEZ MOYANO y Ana Silvia Rosario AUSTRAL en los cargos de Directora Provincial de Evaluación e Investigación, Directora de Evaluación y Directora de Investigación, respectivamente;

Que el Subsecretario de Planeamiento propone la designación de Ana Silvia Rosario AUSTRAL, Silvina Mariel DE LELLIS e Inés RODRIGUEZ MOYANO para la cobertura de los cargos de Directora Provincial de Evaluación e Investigación, Directora de Evaluación y Directora de Investigación, respectivamente, quienes acreditan la capacidad y experiencia para tal desempeño;

Que los cargos mencionados se encuentran previstos en la Estructura Orgánica Funcional vigente;

Que a fin de dar cumplimiento con lo requerido el Subsecretario de Planeamiento solicita la limitación de Silvina Mariel DE LELLIS en el cargo de Personal de Gabinete - Asesor, por lo que corresponde proceder con la misma;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inc b, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y lo estipulado en la Ley N° 10579 Estatuto del Docente y su Reglamentación;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 modificatorio Decreto N° 99/ 20, Decreto N° 543/20 y N° 156/24, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la designación de Ana Silvia Rosario AUSTRAL a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 1 de abril de 2024, las renunciaciones presentadas por las personas que a continuación se detallan y en los cargos que en cada caso se indican:

Ingrid Leonor SVERDLICK, DNI 14.943.676, clase 1962, en el cargo de Directora Provincial de Evaluación e Investigación de la Subsecretaría de Planeamiento, quien fuera designada por RESOC-2020-232-GDEBA-DGCYE;

Inés RODRIGUEZ MOYANO, DNI 22.503.155, Clase 1972, en el cargo de Directora de Evaluación dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación e Investigación de la Subsecretaría de Planeamiento, quien fuera designada por RESOC-2020-852-GDEBA-DGCYE;

Ana Silvia Rosario AUSTRAL, DNI 23.626.244, Clase 1973, en el cargo de Directora de Investigación dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación e Investigación de la Subsecretaría de Planeamiento, quien fuera designada por RESOC-2020-412-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 31 de marzo de 2024, el cargo de Personal de Gabinete - Asesor en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento de la señora Silvina Mariel DE LELLIS, 30.555.925 clase 1983, con dos mil trescientos (2300) módulos a los fines remuneratorios, quien fuera designada por RESOC-2020-3018-GDEBA-DGCYE y readecuaciones RESOC-2022-1468- GDEBA-DGCYE y RESOC-2022-2724-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 3°. Designar a partir del 1 de abril de 2024, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Entidad 050 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - PRG 010 Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F. 1.1. - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Directora Provincial de Evaluación e Investigación de la Subsecretaría de Planeamiento a Ana Silvia Rosario AUSTRAL, DNI 23.626.244, Clase 1973.

ARTÍCULO 4°. Designar, a partir del 1 de abril de 2024, a las personas que a continuación se detallan y en los cargos que en cada caso se indican:

Silvina Mariel DE LELLIS, 30.555.925 clase 1983, en el cargo de Directora de Evaluación dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación e Investigación de la Subsecretaría de Planeamiento.

Inés RODRIGUEZ MOYANO, DNI 22.503.155, Clase 1972, en el cargo de Directora de Investigación dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación e Investigación de la Subsecretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Planeamiento de este organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3016-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-18312870-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-18312784-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-18312582-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 08/22, renglones 2 a 5, 7 a 10 y 12 a 15, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 288-0037-OCA22 y su ampliación según RESOC-2024-35-GDEBA-DGCYE, las RESOC-2022-2939-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-2474-GDEBA-DGCYE y RESOC-2024-1216-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la décima a doceava Redeterminación de Precios solicitada por la firma DIENST CONSULTING S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 08/22, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de control de licencias médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17, apartados 1, 2 a) y 3 a), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que obran las solicitudes de la décima a doceava redeterminación de precios de la firma Dienst Consulting S.A. a órdenes 6, 47, y 58, formuladas los días 18 de abril, 24 de junio y 24 de julio de 2024 respectivamente, en relación a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 288-0037-OCA22 y su ampliación aprobada mediante RESOC-2024-35-GDEBA-DGCYE (orden 12) cuyo monto total asciende a PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$4.639.048.414,00) y a la Orden de Compra Abierta N° 288-0054-OCA24 de prórroga (orden 73), cuyo monto total asciende a PESOS TRES MIL DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.017.737.664,00);

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 7 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-2939-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en las solicitudes de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de diez con 18/100 por ciento (10,18%) a valores del 1° de marzo de 2024, de nueve con 29/100 por ciento (9,29%) a valores del 1° de mayo de 2024 y de siete con 11/100 por ciento (7,11%) a valores del 1° de junio de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 13, mediante ACTA-2024-15779603-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la sexta, séptima, octava y novena redeterminación de precios aprobada por RESOC-2024-1216-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES

OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TRES CON 48/100 (\$12.366.821.103,48);

Que en órdenes 19, 24 y 70 la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo y la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos certifican la correcta prestación del servicio e informan la cantidad de servicios efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 67 y 68 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 69 en IF-2024-25814344-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, arribando esa Dirección Provincial a la variación de 10,18% para la décima redeterminación, de 9,29% para la onceava redeterminación, y de 7,11% para la doceava, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del 8,14%, 7,43% y 5,68% respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 69, ascendiendo el monto total del contrato a PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 99/100 (\$26.905.997.211,99), a valores unitarios de la doceava redeterminación, representando un incremento de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 51/100 (\$11.521.438.444,51), según lo informado en órdenes 69 y 74;

Que en órdenes 74 y 76 han tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración;

Que en orden 81 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente, y adjunta en orden 84 la comunicación oficial cursada al Ministerio de Economía en cumplimiento del Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767;

Que en orden 86, mediante NO-2024-26469340-GDEBA-DASMECONGP, se acompaña la respuesta de la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía, sin tener objeciones que formular;

Que en orden 89 (NO-2024-26285787-GDEBA-DPAEFOPCGP) obra adjunta comunicación oficial de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que no posee objeciones que formular a la continuación del trámite;

Que de órdenes 97 a 100 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto N° 12462/2024, N° 12463/2024 y N° 15194/2024 correspondientes a la décima, onceava y doceava redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta N° 288-0037-OCA22 y su ampliación, y N° 12515/2024 correspondiente a la doceava redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta N° 288-0054-OCA24 de prórroga;

Que en órdenes 112, 117 y 118 mediante ACTA-2024-26729264-GDEBA-AGG, IF-2024-27831806-GDEBA-CGP y VT-2024-26644213-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 129 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-28581629-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma DIENST CONSULTING S.A. CUIT 30-70771220-8 representada por María Natalia Martín DNI 24.012.252, en su carácter de presidente;

Que de órdenes 133 a 135 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 137 se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981, modificada por Ley N° 15.480, y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBASSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma DIENST CONSULTING S.A. CUIT 30-70771220-8 representada por María Natalia Martín DNI 24.012.252, en su carácter de presidente, por un monto total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 51/100 (\$11.521.438.444,51), en el marco de la Licitación Pública N° 08/22, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 2 a 5, 7 a 10 y 12 a 15, que tiene por objeto la contratación del servicio de control de licencias médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, cuyo monto total del contrato redeterminado asciende a la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 99/100 (\$26.905.997.211,99), la cual como Anexo ACTA-2024-28581629-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma DIENST CONSULTING S.A. CUIT 30-70771220-8, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 7 - Actividad 1 - Act Int: CPS - Código U.E.R: 288 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 por un monto total de \$4.081.662.926,05. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - LEY ... Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 7 - Actividad 1 - Act Int: CPS - Código U.E.R: 288 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - por un monto total de \$7.439.775.518,46. Monto total ejercicio 2024 y 2025: \$11.521.438.444,51.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3036-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-23389904-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-23389859-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-23389823-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales se gestiona la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios" correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 64, 65, 97 y 98, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0011-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-2389-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta Redeterminación de Precios solicitada por la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en órdenes 6 y 7 obran las solicitudes de la tercera y cuarta Redeterminación de Precios de la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A., formuladas los días 21 de mayo y 5 de julio de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0011-OCA24 (orden 11), cuyo monto total asciende a pesos ciento dieciocho millones doscientos setenta y cinco mil quinientos veinticinco con 00/100 (\$118.275.525,00);

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de nueve con 46/100 por ciento (9,46 %) para la tercera redeterminación a valores del 1° de abril de 2024 y de seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de mayo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 13, mediante ACTA-2024-22503213-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-2389-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos doscientos treinta y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos catorce con 07/100 (\$238.947.914,07);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 22 y 23 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 24 (IF-2024-25049609-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de nueve con 46/100 por ciento (9,46 %) para la tercera redeterminación y de seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación, y que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de siete con 57/100 por ciento (7,57 %) y cinco con 36/100 por ciento (5,36 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 24, ascendiendo el monto total del contrato a la suma de pesos doscientos sesenta y seis millones quinientos setenta y cinco mil ciento ochenta con 32/100 (\$266.575.180,32), a los valores unitarios de la cuarta redeterminación, representando un incremento de pesos veintisiete millones seiscientos veintisiete mil doscientos sesenta y seis con 25/100 (\$27.627.266,25), según lo informado en órdenes 24 y 29;

Que en orden 28 (NO-2024-25355958-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite;

Que en órdenes 31 y 38 tomaron intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en órdenes 46 y 47 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 15462/2024 y 15463/2024 correspondientes a la tercera y cuarta redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0011-OCA24;

Que en órdenes 56, 62 y 63 mediante ACTA-2024-26950334-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-28573682-GDEBA-CGP y VT-2024-26746696-GDEBA-SSAYCFDE tomaron intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en orden 73 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-29458115-GDEBA-SSAYRHDGCYE) suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A., CUIT 30-52212790-2, representada por Fernando Francisco Buiatti, DNI 21.651.840, en su carácter de presidente;

Que de órdenes 77 a 79 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre deuda alimentaria" expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 81 la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado intervención, impulsando el dictado de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A., CUIT 30-52212790-2, representada por Fernando Francisco Buiatti, DNI 21.651.840, en su carácter de presidente, por un monto total de pesos veintisiete millones seiscientos veintisiete mil doscientos sesenta y seis con 25/100 (\$27.627.266,25), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 64, 65, 97 y 98, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos doscientos sesenta y seis millones quinientos setenta y cinco mil ciento ochenta con 32/100 (\$266.575.180,32), la cual como Anexo ACTA-2024-29458115-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A., CUIT 30-52212790-2, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP, la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y la cláusula 5º del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, por un monto total de \$27.627.266,25.

ARTÍCULO 5º. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2024-29458115-GDEBA-SSAYRHDGCYE

a8978d94b2613bc582a6616d0f67e6a5a833fdc8c8bd0b248b7475795ae6e8e2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3039-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-23742027-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-23741825-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-23742289-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios" correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 99 y 100, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0015-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-2452-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta Redeterminación de Precios solicitada por la firma PANCRAZZI LIDIA NOEMI en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en órdenes 6 y 7 obran las solicitudes de la tercera y cuarta redeterminación de precios de la firma PANCRAZZI LIDIA NOEMI, formuladas los días 21 de mayo y 5 de julio de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0015-OCA24 (orden 11), cuyo monto total asciende a pesos sesenta y seis millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$66.847.500,00);

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de redeterminación refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de nueve con 46/100 por ciento (9,46 %) para la tercera redeterminación a valores del 1° de abril de 2024 y de seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de mayo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 13, mediante ACTA-2024-22524768-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-2452-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento treinta cinco millones sesenta y tres mil veinticinco con 11/100 (\$135.063.025,11);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 27 y 28 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 29 (IF-2024-25319481-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de nueve con 46/100 por ciento (9,46 %) para la tercera redeterminación y de seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación, y que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de siete con 57/100 por ciento (7,57 %) y cinco con 36/100 por ciento (5,36 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de

Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 29, ascendiendo el monto total del contrato a la suma de pesos ciento cincuenta millones trescientos noventa y siete mil quinientos noventa con 51/100 (\$150.397.590,51), a los valores unitarios de la cuarta redeterminación, representando un incremento de pesos quince millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco con 40/100 (\$15.334.565,40), según lo informado en órdenes 29 y 34;

Que en orden 33 (NO-2024-25392797-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite;

Que en órdenes 36 y 43 tomaron intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en órdenes 51 y 52 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 15387/24 y N° 15389/24 correspondientes a la tercera y cuarta redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0015-OCA24;

Que en órdenes 62, 67 y 68 mediante ACTA-2024-26648935-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-28381664-GDEBA-CGP y VT-2024-26450208-GDEBA-SSAYCFDE tomaron intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en orden 78 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV, (ACTA-2024-29467695-GDEBA-SSAYRHDGCYE) suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y PANCRAZZI LIDIA NOEMI, CUIT 27-12615304-5;

Que de órdenes 82 a 84 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en AFIP y certificado de "Libre deuda alimentaria" expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074

Que en orden 86 la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado intervención, impulsando el dictado de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y PANCRAZZI LIDIA NOEMI, CUIT 27-12615304-5, por un monto de pesos quince millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco con 40/100 (\$15.334.565,40), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 99 y 100, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento cincuenta millones trescientos noventa y siete mil quinientos noventa con 51/100 (\$150.397.590,51), la cual como Anexo ACTA- 2024-29467695-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma PANCRAZZI LIDIA NOEMI, CUIT 27-12615304-5, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP, la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY N° 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPX - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, por un monto total de \$15.334.565,40.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA- 2024-29467695-GDEBA-SSAYRHDGCYE

6d2a928ee6b81d0145a7596213b8441292dd7e854e6cc9d2e4dc8e16351d242c [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3041-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-23590402-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-23590251-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-23589734-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 43, 44, 47, 48, 115, 116, 117 y 118, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0009-OCA24, la RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-2336-GDEBA-DGCYE y el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta Redeterminación de Precios solicitada por la firma CN NAVEGACIÓN S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que obran las solicitudes de la tercera y cuarta redeterminación de precios de la firma CN NAVEGACIÓN S.R.L. a órdenes de 6 y 7, formuladas el día 26 y 27 de Junio de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0009-OCA24 (orden 11), cuyo monto total asciende a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$249.159.672,00);

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de redeterminación refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un nueve con 46/100 por ciento (9,46 %) para la tercera redeterminación a valores del 1° de Abril de 2024 y de un seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de Mayo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 12, mediante ACTA-2024-22553080-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-2336-GDEBA-DGCYE obrante en orden 13, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 28/100 (\$503.342.662,28);

Que en orden 14 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 18 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 26 y 27 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 28 (IF-2024-25319165-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de nueve con 46/100 por ciento (9,46 %) para la tercera redeterminación y de un seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del siete con 57/100 por ciento (7,57 %) y cinco con 36/100 por ciento (5,36 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 28 por un monto total de PESOS QUINIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 47/100 (\$560.616.280,47), a los valores unitarios de la cuarta redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 19/100 (\$57.273.618,19), según lo informado en órdenes 28 y 33;

Que en orden 32 (NO-2024-25392752-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, concluyendo que puede esta repartición continuar bajo su exclusiva responsabilidad con la tramitación de la presente, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inc. I) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en órdenes 35 y 42 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en órdenes 50 y 51, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 15623/2024 y N° 15625/2024 correspondientes a la tercera y cuarta redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0009-OCA24;

Que en órdenes 61, 65 y 66 mediante ACTA-2024-27547260-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-28596106-GDEBA-CGP y VT-2024-27052520-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 78 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024- 29458219-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y CN NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 33-70856833-9, representada por Omar Alberto Navarro DNI N° 13.900.586 en su carácter de Socio-Gerente;

Que en órdenes 82 a 84 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre deuda alimentaria" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 86 se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles impulsando el dictado de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498- GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y CN NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 33-70856833-9, representada por Omar Alberto Navarro DNI N° 13.900.586 en su carácter de Socio-Gerente, por un monto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 19/100 (\$57.273.618,19), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 43, 44, 47, 48, 115, 116, 117 y 118 que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total PESOS QUINIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 47/100 (\$560.616.280,47), la cual como Anexo ACTA-2024-29458219-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma CN NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 33-70856833-9, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$57.273.618,19.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3045-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-03011652-GDEBA-SDCADDGCYE y sus vinculados en tramitación conjunta, la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE en el marco de lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10430 - DGCYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP, el Decreto N° 605/2021, el Decreto N° 932/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE se aprobó a partir del 1° de agosto de 2021, en el ámbito de la DGCYE la incorporación del personal que revista en los grupos de servicios, obrero, administrativos, técnicos, profesional, agrupamiento jerárquico y sector de apoyo al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta temporaria transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGCYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de Asuntos Docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional;

Que diversos agentes a través de actuaciones individuales han presentado su solicitud de incorporación al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al anexo incorporado a la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE;

Que se propicia aprobar la ampliación del Anexo 1 aprobado por RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE para la convalidación e incorporación de las designaciones que surgen de las actuaciones vinculadas;

Que en orden a la aprobación del Acta Paritaria General Ley N° 10.430 N° 3/22 mediante Decreto N° 932/22, se acordó la cláusula para incluir a los agentes en comisiones de servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10.430 a partir del 1° de abril de 2022, por la cual podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo de origen y en la jurisdicción u organismo donde presente servicio;

Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente - en el marco del artículo 11 del Decreto N° 605/2021 - cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, inciso a y k, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir de la fecha que en cada caso se indica la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA a los agentes que forman parte del Anexo único IF-2024-28858720-GDEBA-DPERDGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2024-28858720-GDEBA-
DPERDGCYE

7a2614918e868531f845e79021db776637e885a1001d085190615a7baa183c99 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3053-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-23381644-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-23381948-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-23381808-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 21, 22, 23, 24, 29, 30, 33, 34, 39, 40, 45, 46, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 68, 69, 70, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 111, 112, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 128, 131, 132, 133, 134, 135 y 136, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0005-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-2356-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta Redeterminación de Precios solicitada por la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que obran las solicitudes de la tercera y cuarta redeterminación de precios de la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. a órdenes de 6 y 7, formuladas los días 22 de mayo y 27 de junio de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0005-OCA24 (orden 11), cuyo monto total asciende a pesos un mil seiscientos ochenta y un millones ochocientos treinta y dos mil trescientos sesenta con 00/100 (\$1.681.832.360,00);

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGICYE, obrante a orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de variación realizado por el proveedor de nueve con 46/100 por ciento (9,46 %) para la tercera redeterminación a valores del 1° de abril de 2024 y de seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de mayo de 2024 superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 12, mediante ACTA-2024-23037136-GDEBA-SSAYRHDGICYE, obra el Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-2356-GDEBA-DGICYE obrante en orden 13, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos tres mil trescientos noventa y ocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochenta y uno con 01/100 (\$3.398.485.081,01);

Que en orden 14 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 18 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 21 y 22 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 23 (IF-2024-25049667-GDEBA-DPCCYAIDGICYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de nueve con 46/100 por ciento (9,46 %) para la tercera redeterminación y de seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de siete con 57/100 por ciento (7,57 %) y cinco con 36/100 por ciento (5,36 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 23, ascendiendo el monto total del contrato a pesos tres mil setecientos noventa y cuatro millones ciento veintisiete mil setecientos cuarenta y seis con 55/100 (\$3.794.127.746,55), a los valores unitarios de la cuarta redeterminación, representando un incremento de pesos trescientos noventa y cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco con 54/100 (\$395.642.665,54) según lo informado en órdenes 23 y 28;

Que en orden 27 (NO-2024-25355798-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede continuarse con la tramitación del presente, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que en órdenes 30 y 37 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en órdenes 45 y 46 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 15275/2024 y 15303/2024 correspondientes a la tercera y cuarta redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0005-OCA24;

Que en órdenes 57, 63 y 64 mediante ACTA-2024-27115461-GDEBA-AGG, IF-2024-28596751-GDEBA-CGP y VT-2024-27040501-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 82 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-29458457-GDEBA-SSAYRHDGICYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. CUIT 30-50696776-3, representada por Cristian Luis Roque Ramaro, DNI 28.725.451, en su carácter de presidente;

Que de órdenes 86 a 88 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda alimentaria" expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado intervención, impulsando el dictado de la presente en orden 90;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-

40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. CUIT 30-50696776-3, representada por Cristian Luis Roque Ramaro, DNI 28.725.451, en su carácter de presidente, por un monto total de pesos trescientos noventa y cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco con 54/100 (\$395.642.665,54), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 21, 22, 23, 24, 29, 30, 33, 34, 39, 40, 45, 46, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 68, 69, 70, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 111, 112, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 128, 131, 132, 133, 134, 135 y 136, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos tres mil setecientos noventa y cuatro millones ciento veintisiete mil setecientos cuarenta y seis con 55/100 (\$3.794.127.746,55), la cual como Anexo ACTA-2024-29458457-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. CUIT 30-50696776-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$395.642.665,54.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2024-29458457-GDEBA-SSAYRHDGCYE

fef00a40600a508dfe1bfc4dd0298b2e878d7b5be40060f4aff93235b99766ce [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3060-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-18680238-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-18680113-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-18680034-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 08/22, renglones 1, 6 y 11, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 288-0036-OCA22 y su ampliación según RESOC-2024-35-GDEBA-DGCYE, Orden de Compra Abierta PBAC N° 288-0053-OCA24 de prórroga, la RESOC-2022-2939-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-2474-GDEBA-DGCYE y RESOC-2024-1558-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la décima, onceava y doceava redeterminación de precios solicitada por la firma HEALTHY S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 08/22, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de control de licencias médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17, apartados 1, 2 a) y 3 a), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que obran las solicitudes de la décima, onceava y doceava redeterminación de precios de la firma HEALTHY S.A. a

órdenes 6, 46 y 57 formuladas los días 18 de Abril, 24 de Junio y 24 de Julio del 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 288-0036-OCA22 y su ampliación aprobada mediante RESOC-2024-35-GDEBA-DGICYE (orden 12) cuyo monto total asciende a pesos un mil trescientos cuarenta y ocho millones quinientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y dos con 88/100 (\$1.348.551.752,88) y a la Orden de Compra Abierta N° 288-0053-OCA24 de prórroga (orden 70), cuyo monto total asciende a pesos ochocientos setenta y un millones cuatrocientos cincuenta mil cincuenta y dos con 88/100 (\$871.450.052,88);

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 7 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-2939-GDEBA-DGICYE, obrante a orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en las solicitudes de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un diez con 18/100 por ciento (10,18 %) a valores del 1° de Marzo de 2024, de un nueve con 29/100 por ciento (9,29 %) a valores del 1° de Mayo de 2024 y de un siete con 11/100 por ciento (7,11 %) a valores del 1° de Junio de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 24, mediante ACTA-2024-18344521-GDEBA-SSAYRHDGICYE, obra el Acta de la novena redeterminación de precios aprobada por RESOC-2024-1558-GDEBA-DGICYE obrante en orden 25, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos tres mil quinientos setenta y cuatro millones quinientos seis mil novecientos cincuenta y siete con 37/100 (\$3.574.506.957,37);

Que en orden 17, 22 y 67 la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo y la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos certifican la correcta prestación del servicio e informan la cantidad de servicios efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 64 y 65 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 66 en IF-2024-25814237-GDEBA-DPCCYIDGICYE, arribando esa Dirección Provincial a la variación de un 10,18 % para la décima redeterminación, de un 9,29% para la onceava redeterminación y de un 7,11 % para la doceava redeterminación que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del 8,14 %, 7,43 % y 5,68 % respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 66 por un monto total de pesos siete mil setecientos ochenta millones ochocientos veinticuatro mil ciento treinta y seis con 75/100 (\$7.780.824.136,75), a valores unitarios de la doceava redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos tres mil trescientos treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil ciento veintiséis con 50/100 (\$3.334.867.126,50), según lo informado en órdenes 66 y 71;

Que en orden 73 ha tomado intervención la Dirección General de Administración;

Que en orden 78 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria del presente ejercicio, adjuntando en orden 81 la comunicación oficial a la Dirección de Presupuesto Público y a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía en cumplimiento del Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767;

Que en orden 83 mediante NO-2024-26470369-GDEBA-DASMECONGP se acompaña la respuesta de la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía, sin tener objeciones que formular;

Que en orden 86 (NO-2024-26285605-GDEBA-DPAEFOPCGP) obra adjunta comunicación oficial de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede esta repartición continuar bajo su exclusiva responsabilidad con la tramitación de la presente, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1314/22 y lo previsto por el artículo 11 apartado 1 inc. I) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en órdenes 95 a 97 y 131 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto N° 12455/2024, N° 12458/2024 y N° 15195/2024 correspondientes a la décima a doceava redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta N° 288-0036-OCA22 y su ampliación, y N° 12518/2024 correspondiente a la doceava redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta N° 288-0053-OCA24 de prórroga;

Que en órdenes 111, 116 y 117 mediante ACTA-2024-26729290-GDEBA-AGG, IF-2024-29167856-GDEBA-CGP y VT-2024-27096809-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 127 obra Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-30198433- GDEBA-SSAYRHDGICYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y HEALTHY S.A CUIT 30-67742529-2 representada por Rijo, María Candela DNI N° 33.211.802, en su carácter de presidente;

Que en órdenes 132 a 134 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda alimentaria" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que a orden 136 intervienen y se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480- y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por

Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones; Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y HEALTHY S.A. CUIT 30-67742529-2 representada por Rijo, María Candela DNI N° 33.211.802, en su carácter de presidente, por un monto total de pesos tres mil trescientos treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil ciento veintiséis con 50/100 (\$3.334.867.126,50), en el marco de la Licitación Pública N° 08/22, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 1, 6 y 11, que tiene por objeto la contratación del servicio de control de licencias médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos siete mil setecientos ochenta millones ochocientos veinticuatro mil ciento treinta y seis con 75/100 (\$7.780.824.136,75), la cual como Anexo ACTA-2024-30198433-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma HEALTHY S.A. CUIT 30-67742529-2, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos en ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 7 - Actividad 1 - Act Int: CPS - Código U.E.R: 288 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - por un monto total de \$1.146.269.841,60. Presupuesto General Ejercicio 2025, LEY...- Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 7 - Actividad 1 - Act Int: CPS - Código U.E.R: 288 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - por un monto total de \$2.188.597.284,90. Monto total ejercicio 2024 y 2025: \$3.334.867.126,50.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2024-30198433-GDEBA-SSAYRHDGCYE

504189f021f80364c1e0c01032cf0689fc8352fd4f0d3f938f667aced06d2d49 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3084-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-23568142-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-23568210-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-23568304-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 87 y 88, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0014-OCA24, la RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-2236-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta Redeterminación de Precios solicitada por la firma FASSINI GUILLERMO CARLOS en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia

de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que obran las solicitudes de la tercera y cuarta redeterminación de precios de la firma FASSINI GUILLERMO CARLOS a órdenes de 6 y 7, formuladas los días 21 de Mayo y 05 de Julio de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0014-OCA24 (orden 11), cuyo monto total asciende a pesos sesenta y tres millones ochenta y tres mil doscientos cincuenta con 00/100 (63.083.250,00);

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO- 2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un nueve con 46/100 por ciento (9,46%) para la tercera redeterminación a valores del 1° de Abril de 2024 y de un seis con 70/100 por ciento (6,70%) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de Mayo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 12, mediante ACTA-2024-22099053-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-2236-GDEBA-DGCYE obrante en orden 13, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento veintisiete millones quinientos once mil ciento cincuenta y nueve con 57/100 (\$127.511.159,57);

Que en orden 14 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 18 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 22 y 23 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 24 (IF-2024-24386711-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de nueve con 46/100 por ciento (9,46%) para la tercera redeterminación y de un seis con 70/100 por ciento (6,70%) para la cuarta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del siete con 57/100 por ciento (7,57%) y cinco con 36/100 por ciento (5,36%) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 24 por un monto total de pesos ciento cuarenta y dos millones doscientos nueve mil noventa y cinco con 38/100 (\$142.209.095,38), a los valores unitarios de la cuarta redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 81/100 (\$14.697.935,81), según lo informado en órdenes 24 y 29;

Que en órdenes 31 y 38 han tomado intervención en el ámbito de su competencia, la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 28 (NO-2024-25070437-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de análisis económico y financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede esta repartición continuar bajo su exclusiva responsabilidad con la tramitación de la presente, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inc. l) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en órdenes 46 y 47 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto N° 15528/2024 y N° 15529/2024 correspondientes a la tercera y cuarta redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0014-OCA24;

Que en órdenes 56, 60 y 61 mediante ACTA-2024-27252832-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-28596787-GDEBA-CGP y VT-2024-27355770-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en orden 71 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-29458169-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Fassini Guillermo Carlos CUIT 20-14394940-1;

Que en órdenes 75 a 77 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda alimentaria" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 79 toman intervención y se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y FASSINI GUILLERMO CARLOS CUIT 20-14394940-1, por un monto total de pesos catorce millones seiscientos noventa y siete mil novecientos treinta y cinco con 81/100 (\$14.697.935,81), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 87 y 88, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento cuarenta y dos millones doscientos nueve mil noventa y cinco con 38/100 (\$142.209.095,38), la cual como Anexo ACTA-2024-29458169-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma Fassini Guillermo Carlos CUIT 20-14394940-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5º del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$14.697.935,81.

ARTÍCULO 5º. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3087-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-23491995-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-23490745-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-23492380-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios" correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 27, 28, 66, 67, 74, 75 y 76, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0006-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE y RESOC-2024-2335-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta Redeterminación de Precios solicitada por la firma NAVETUR S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3, inciso a), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en órdenes 6 y 7 obran las solicitudes de la tercera y cuarta Redeterminación de Precios de la firma NAVETUR S.R.L., formuladas el 5 de julio de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300- 0006-OCA24 (orden 11), cuyo monto total asciende a pesos doscientos sesenta y siete millones novecientos ocho mil quinientos con 00/100 (\$267.908.500,00);

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de

conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de redeterminación refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de nueve con 46/100 por ciento (9,46 %) para la tercera redeterminación a valores del 1° de abril de 2024 y de seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de mayo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 12, mediante ACTA-2024-22487218-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-2335-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 13, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma de pesos quinientos cuarenta y un millones seiscientos mil novecientos cincuenta y dos con 23/100 (\$541.600.952,23);

Que en orden 14 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 18 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 21 y 22 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 23 (IF-2024-25049486-GDEBA-DPCCYADGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de nueve con 46/100 por ciento (9,46 %) para la tercera redeterminación y de seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación, y que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares el porcentaje resultante es de siete con 57/100 por ciento (7,57 %) y cinco con 36/100 por ciento (5,36 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 23, ascendiendo el monto total del contrato a la suma de pesos seiscientos cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos uno con 58/100 (\$604.846.301,58), a los valores unitarios de la cuarta redeterminación, representando un incremento de pesos sesenta y tres millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve con 35/100 (\$63.245.349,35), según lo informado en órdenes 23 y 28;

Que en orden 27, mediante NO-2024-25366503-GDEBA-DPAEFOPCGP, interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11, apartado 1, inciso l) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en órdenes 30 y 37 tomaron intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en órdenes 45 y 46, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 15467/24 y N° 15469/24 correspondientes a la tercera y cuarta redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0006-OCA24;

Que en órdenes 55, 59 y 60, mediante ACTA-2024-26977340-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-29167791-GDEBA-CGP y VT-2024-26772673-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en orden 70 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-29917164-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma NAVETUR S.R.L. CUIT 30-71114466-4, representada por Roberto Carlos Gribaudo, DNI 24.391.128, en su carácter de Socio - Gerente;

Que en órdenes 74 a 76 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre deuda alimentaria" expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 78 la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado intervención, impulsando el dictado de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981 - modificada por Ley N° 15.480- y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma NAVETUR S.R.L., CUIT 30-71114466-4, representada por Roberto Carlos Gribaudo, DNI 24.391.128, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto de pesos sesenta y tres millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve con 35/100 (\$63.245.349,35), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 27, 28, 66,

67, 74, 75 y 76, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos seiscientos cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos uno con 58/100 (\$604.846.301,58), la cual como Anexo ACTA-2024-29917164-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma NAVETUR S.R.L. CUIT 30-71114466-4, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY N° 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, por un monto total de \$63.245.349,35.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXOS

ACTA-2024-29917164-GDEBA-SSAYRHDGCYE

7a679463260357463634ec7b835acb191ba26462f11c021155a123c7c62459ca [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3118-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-23500968-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-23500868-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-23504492-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios" correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 31, 32, 79 y 80, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0007-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-2338-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta Redeterminación de Precios solicitada por la firma MARLEBIG S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en órdenes 6 y 7 obran las solicitudes de la tercera y cuarta redeterminación de precios de la firma MARLEBIG S.R.L., formuladas los días 21 de mayo y 5 de julio de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0007-OCA24 (orden 13), cuyo monto total asciende a pesos ciento diecisiete millones cuarenta mil cincuenta con 00/100 (\$117.040.050,00);

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de

Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de nueve con 46/100 por ciento (9,46%) para la tercera redeterminación a valores del 1° de abril de 2024 y de seis con 70/100 por ciento (6,70%) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de mayo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 11, mediante ACTA-2024-22503139-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-2338-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 12, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos doscientos treinta y seis millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos veintiuno con 15/100 (\$236.425.521,15);

Que en orden 14 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 18 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 22 y 23 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 24 (IF-2024-24901028-GDEBA-DPCCYADGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de nueve con 46/100 por ciento (9,46%) para la tercera redeterminación y de seis con 70/100 por ciento (6,70%) para la cuarta redeterminación, y que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de siete con 57/100 por ciento (7,57%) y cinco con 36/100 por ciento (5,36%) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 24, ascendiendo el monto del contrato a la suma de pesos doscientos sesenta y tres millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos setenta y dos con 30/100 (\$263.424.972,30), a los valores unitarios de la cuarta redeterminación, representando un incremento de pesos veintiséis millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno con 15/100 (\$26.999.451,15), según lo informado en órdenes 24 y 29;

Que en orden 28 (NO-2024-25392711-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que en órdenes 31 y 38 tomaron intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en órdenes 46 y 47 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 15522/2024 y 15523/2024 correspondientes a la tercera y cuarta redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0007-OCA24;

Que en órdenes 56, 61 y 62, mediante ACTA-2024-26977429-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-29167593-GDEBA-CGP y VT-2024-26778951-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 72 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-30227181-GDEBA-SSAYRHDGCYE) suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma MARLEBIG S.R.L., CUIT 30-71428400-9, representada por Silvana Beatriz Bigioli, DNI 14.876.169, en su carácter de Socio-Gerente;

Que de órdenes 76 a 78 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre deuda alimentaria" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 80 intervienen la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles dando continuidad al trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma MARLEBIG S.R.L., CUIT 30-71428400-9, representada por Silvana Beatriz Bigioli, DNI 14.876.169, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de pesos veintiséis millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno con 15/100 (\$26.999.451,15), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 31, 32, 79 y 80, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos doscientos sesenta y tres millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos setenta y dos con 30/100 (\$263.424.972,30), la cual como Anexo ACTA-2024-30227181-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma MARLEBIG S.R.L., CUIT 30-71428400-9, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del

Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, por un monto total de \$26.999.451,15.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto l), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

ANEXO/S

ACTA-2024-30227181-GDEBA-
SSAYRHDGCYE

093ca261e84a9c57e09d37e3707a71ea9e140dfb0ce754e82d37c8402c9b20f4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3119-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-23571398-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-23571573-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-23573839-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 41 y 42, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0008-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-2318-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta Redeterminación de Precios solicitada por la firma BRIZUELA JORGE en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que obran las solicitudes de la tercera y cuarta redeterminación de precios de la firma BRIZUELA JORGE a órdenes de 6 y 7, formuladas los días 23 de mayo de 2024 y 27 de junio de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0008-OCA24 (orden 11), cuyo monto total asciende a pesos sesenta y tres millones ochocientos veintidós mil novecientos veinticinco con 00/100 (\$63.821.925,00);

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de redeterminación refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de nueve con 46/100 por ciento (9,46%) para la tercera redeterminación a valores del 1° de abril de 2024 y de seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de mayo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 12, mediante ACTA-2024-22503513-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-2318-GDEBA-DGCYE obrante en orden 13, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total pesos ciento veintinueve millones treinta y un mil cuatrocientos dos con 83/100 (\$129.031.402,83);

Que en orden 14 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 18 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 22 y 23 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 24 (IF-2024-24386610-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de nueve con 46/100 por ciento (9,46%) para la tercera redeterminación y de seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del siete con 57/100 por ciento (7,57 %) y cinco con 36/100 por ciento (5,36 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 24, ascendiendo el monto total del contrato a pesos ciento cuarenta y tres millones novecientos un mil cuatrocientos cuarenta y siete con 29/100 (\$143.901.447,29), a los valores unitarios de la cuarta redeterminación, representando un incremento de pesos catorce millones ochocientos setenta mil cuarenta y cuatro con 46/100 (\$14.870.044,46), según lo informado en órdenes 24 y 29;

Que en órdenes 31 y 38 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 28 (NO-2024-25070019-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede continuarse con la tramitación de la presente, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que en órdenes 46 y 47 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de gasto SIGAF N° 15540/2024 y 15542/2024 correspondientes a la tercera y cuarta Redeterminación de Precios de la orden de compra abierta PBAC N° 300-0008-OCA24;

Que en órdenes 56, 60 y 61 mediante ACTA-2024-27603438-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-29167968-GDEBA-CGP y VT-2024-27304372-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que obra en orden 72 Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-30277865-GDEBA-SSAYRHDGCYE) suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma Brizuela Jorge CUIT 20-11159197-1;

Que de órdenes 76 a 78 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda alimentaria" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que a orden 80 interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles dando continuidad al trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480- y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Brizuela Jorge CUIT 20-11159197-1, por un monto de pesos catorce millones ochocientos setenta mil cuarenta y cuatro con 46/100 (\$14.870.044,46), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 41 y 42, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento cuarenta y tres millones novecientos un mil cuatrocientos cuarenta y siete con 29/100 (\$143.901.447,29), la cual como Anexo ACTA-2024-30277865-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma Brizuela Jorge CUIT 20-11159197-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$14.870.044,46.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la

Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

ACTA-2024-30277865-GDEBA-
SSAYRHDGCYE

42190c12ba9e70b8a56bc8488a6a9a57d02347e126ac06587aa3d1531054a201 Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3120-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-23730523-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-23730297-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-23730596-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales se gestiona la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 109, 110, 113 y 114, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0017-OCA24, la RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, la RESOC-2024-2271-GDEBA-DGCYE y el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta redeterminación de precios solicitada por la firma LERUSSI CARLOS AMÉRICO en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obran las solicitudes de la tercera y cuarta redeterminación de precios de la firma LERUSSI CARLOS AMÉRICO a órdenes de 6 y 7, formuladas el día 1 de Julio de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0017-OCA24 (orden 11), cuyo monto total asciende a PESOS CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$130.500.000,00);

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un nueve con 46/100 por ciento (9,46 %) para la tercera redeterminación a valores del 1° de Abril de 2024 y de un seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de Mayo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 12, mediante ACTA-2024-22503175-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-2271-GDEBA-DGCYE obrante en orden 13, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos doscientos sesenta y tres millones seiscientos quince mil ciento cincuenta con 43/100 (\$263.615.150,43);

Que en orden 14 ha tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones, acreditando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 18 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 22 y 23 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 24 (IF-2024-24386772-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de un nueve con 46/100 por ciento (9,46 %) para la tercera redeterminación y de seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación, que por aplicación de la fórmula

prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del siete con 57/100 por ciento (7,57 %) y cinco con 36/100 por ciento (5,36 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 24 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 89/100 (\$293.478.533,89), a los valores unitarios de la cuarta redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 46/100 (\$29.863.383,46), según lo informado en órdenes 24 y 29;

Que en orden 28 (NO-2024-25070816-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede esta repartición continuar con la tramitación de la presente, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que en órdenes 31 y 38, han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en órdenes 45 y 46, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 15557/2024 y N° 15558/2024 correspondientes a la tercera y cuarta redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0017-OCA24;

Que en órdenes 55, 59 y 60 mediante ACTA-2024-27254317-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-29168520-GDEBA-CGP y VT-2024-27303350-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo propiciado;

Que en orden 71 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-29917173-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Lerussi Carlos Américo CUIT 20-17416997-8;

Que en órdenes 75 a 77 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda alimentaria" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que a orden 79 interviene la Dirección de Compras y Contrataciones junto a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmueble impulsando el dictado de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Lerussi Carlos Américo CUIT 20-17416997-8, por un monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 46/100 (\$29.863.383,46), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 109, 110, 113 y 114 que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 89/100 (\$293.478.533,89), la cual como Anexo ACTA-2024-29917173-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma LERUSI CARLOS AMÉRICO CUIT 20-17416997-8, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5º del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$29.863.383,46.

ARTÍCULO 5º. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

ACTA-2024-29917173-GDEBA-SSAYRHDGCYE

1b3aa2bd814395ac8e73140746f6ff8cbf67f7accf7806c7bac5c6b3e5a901b9 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 57-DPCYCMYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-23904005-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Concurso de Precios para la realización de la obra: "Refacción y Readecuación de Instalaciones en Sanitarios y Cocina de la Residencia del Gobernador", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Disposición N° DISPO-2024-1102-GDEBA-DPAMIYSPGP de fecha 3 de septiembre de 2024, del Señor Director Provincial de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Concurso de Precio para la obra: "Refacción y Readecuación de Instalaciones en Sanitarios y Cocina de la Residencia del Gobernador", en el partido de La Plata;

Que por medio de la Disposición mencionada se autoriza a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Publica, proceda a efectuar el llamado a Concurso de Precio para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decretos N° 36/2020, 323/22 y 393/24, y por la Disposición N° DISPO-2024-1102-GDEBA-DPAMIYSPGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas del Concurso de Precios para la contratación de la obra "Refacción y Readecuación de Instalaciones en Sanitarios y Cocina de la Residencia del Gobernador", en el partido de La Plata, para el día Jueves 19 de Septiembre de 2024 a las 12:00 horas en la oficina N° 411, piso 4° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas solo serán recibidas el día miércoles 18 de septiembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Publica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, cito en Av. 7 No 1267 entre calle 58 y 59 piso 9° oficina 907.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Publica.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 997-HIEMIDVTMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2024

VISTO Que mediante EX-2024-27979716-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 20-08 hasta 31-12 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 676985/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$39.886.600,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 52-2024 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos con Cero Centavos (\$39.886.600,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 676985/2024 EX-2024-27979716-GDEBA-HIEMIDVMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario. -

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 13 de septiembre a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg., Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2024, Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp. Treinta Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos con Cero Centavos (\$39.886.600,00).

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 504-HIEACDAKMSALGP-2024

JOSE MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-19395289-GDEBA-HIEACDAKMSALGP adquisición de PANIFICADOS a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACION de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2024 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 61/2024 según lo dispuesto por la Disposición n° DISPO-2024-368-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a ORDEN N° 9 del presente.

Que realizado el acto de apertura el día 14/8/2024 se presentó un solo oferente (TIMOSI EDUARDO NORBERTO), procediéndose entonces a dar intervención a la Comisión de preadjudicación.

Que previo a su preadjudicación se observa que por fallas administrativas, no se había cumplido con lo dispuesto en el artículo 16º del Decreto 59/19 invitándose solo a tres firmas y no a un mínimo de cuatro como lo exige la Reglamentación.

Que en virtud a lo expuesto y haciendo uso de las atribuciones que el cargo me confiere, se procedió a la anulación del proceso licitatorio en curso mediante el dictado de la DISPO-2024-497-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y su correspondiente publicación en Boletín Oficial.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de la Licitación Privada n° 61/2024 segundo llamado, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Ciento Diecinueve millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos con cero centavos \$119.577.400,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 61/2024 segundo llamado que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 61/2024 segundo llamado. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS: Ciento Diecinueve millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos con cero centavos \$119.577.400,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 13 de septiembre del 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos y crónicos Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena Legajo Nº 600196 y Romina Julissa Uhaldeborde Lagajo Legajo Nº 609549.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión de Preadjudicación: Melisa Yesica Splittek Legajo Nº 371703 , Alicino Florencia Legajo Nº 654529, Sabrina Diaz Legajo Nº 365813 , y Zambon Nadir Legajo Nº 654122.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 619-HIGAEMSALGP-2024

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Agosto de 2024

VISTO: La necesidad de declarar fracasado el primer llamado de la Licitación Privada Nº 488/2023 EJERCICIO 2024 correspondiente al servicio de REFACCION DE INSTALACION ELECTRICA Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS (LABORATORIO) expediente: EX-2023-52278101-GDEBA-HIGAEMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación;

Que, en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por autoridad superior según se desprende de la solicitud a orden Nº 32 que obra en el presente.

Que por disposición DI-2024-15385960-GDEBA-HIGAEMSALGP se autorizó la realización y pliegos para realizar la compulsa de precios.

Que se ha realizado el correspondiente llamado de apertura para dicha licitación privada en tiempo y forma quedando con acta de fracasada a orden Nº 62;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Declarar fracasado el primer llamado de la Licitación Privada Nº 488/2023 EJERCICIO 2024 correspondiente a la contratación de la REFACCION DE INSTALACION ELECTRICA Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS (LABORATORIO) para el servicio de MANTENIMIENTO en las previsiones del Artículo Nº 17 apartado I del Anexo I del Decreto 59/19 y Artículo Nº 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art.26 del pliego de bases y condiciones generales que integra esta contratación.

ARTÍCULO 3º: Procédase a agregar al Expediente: EX2023-52278101-GDEBA-HIGAEMSALGP, la presente Disposición a fin de que aclare la incorporación de un nuevo pliego de Bases y Condiciones y la realización de un nuevo llamado (2º llamado) previsto para el día 17 de Septiembre del 2024 a las 10:00 hs y aclarar que el pliego no tiene costo alguno. Fijar VISITA TECNICA el día 12 de Septiembre de 2024 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras del Establecimiento.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. N° 1 y 3 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$67.535.788,00).

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, pase a Administración y archívese.-

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1483-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Agosto de 2024

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES con destino al Servicio de CIRUGIA, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de CIRUGIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 675584, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de INSUMOS DESCARTABLES para el servicio de CIRUGIA para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 458/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 13 de SEPTIEMBRE de 2024 a las 11:00 Hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Dr. Sebastian Menvielle, Dr. Ariel Cosoli y Dr. Gaston Bacigalup Vertiz

SUPLENTEs: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, señor Catanzaro Adrián Ezequiel, Sra Rosana Pasquali

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$52.136.081,10

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 \$243.470,00

Inciso 2Ppr 5 Ppa 7 \$1.502.330,00

TOTAL GENERAL: \$53.881.881,10 SON PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 10/100

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 769-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-23898215-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación privada N° 44/2024, tendiente a la adquisición de medicamentos priorizados I, segundo semestre 2024 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 20/100 (\$98.043.826,20.-) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 40/100 (\$77.336.535,40.-) según consta a Orden 4.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 44/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 44/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 2.

ARTÍCULO 4°: Designe como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián

ARTÍCULO 5°: Designe como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Sra. Sandra Bailo y Sr. Oliva Sergio.

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que por DISPO-2024-383-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha de 21 de mayo de 2024, el Director Ejecutivo ha autorizado el ultimo llamado tendiente para adquirir la presente provisión.

ARTÍCULO 7°: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8°: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 13 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9°: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1535-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-28779515-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Sofía Ailen NAVARRO en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir de 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa propició asignarle, a partir del 1° de agosto de 2024, a Sofía Ailen NAVARRO una cantidad de mil trescientos (1300) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa, a partir del 1º de agosto de 2024, a Sofía Ailen NAVARRO (DNI N° 40.291.607 - Clase 1997), y asignarle la cantidad de mil trescientos (1300) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 666-DGAMDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-15795825-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona aprobar la Contratación Directa- Procedimiento Abreviado N° 338-8949-PAB24 que tiene por objeto la adquisición de tirantes de maderas, solicitado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DISPO-2024-403-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 15 de mayo de 2024, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-16331069-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-16331016-GDEBA-DGAMDAGP) y se autorizó el llamado a la presente contratación, con encuadre en el artículo 18, inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) conforme lo establecido en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada;

Que luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 338-4627-SG24 realizada a través del sistema PBAC, como documento N° IF-2024-16549337-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que, por su parte, el presente proceso de compra se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número 338-8949-PAB24 (IF-2024-17456134-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que el aviso de convocatoria de la presente fue publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2024-17456291-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que, asimismo, se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la provincia de Buenos Aires y la Unión Argentina de Proveedores del Estado según surge del documento N° IF-2024-17456417-GDEBA-DCYSAMDAGP y a la Cámara Argentina de Comercio conforme el documento N° IF-2024-17456576-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que con fecha 6 de junio de 2024, se realizó el Acta de Apertura de Ofertas (IF-2024-20272992-GDEBA-DCYSAMDAGP) a través del Sistema PBAC, de la cual surge que: 1) ROMERO PAOLA LORENA (CUIT: 27-24436864-1) cotizó los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$19.160.000.-) IVA incluido; 2) TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT: 30-71565667-8) cotizó los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5, por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$15.893.600.-) IVA incluido; 3) ORBANICH S.R.L (CUIT: 30-70927981-1) cotizó los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 (en todos con propuesta alternativa), por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL (\$14.170.000.-) IVA incluido; 4) BELFORS JCL S.A. (CUIT: 33-1770484-9) cotizó los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$14.825.000.-) IVA incluido; 5) ISOMAD S.A (CUIT: 30-71039997-9) cotizó los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 por un monto total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE (\$13.341.714.-) IVA incluido; 6) MEGACER S.R.L (CUIT: 30-69597462-7) cotizó los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 por un monto total de PESOS ONCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$11.045.600.-) IVA incluido; 7) EXTREME SPORTS S.A. (CUIT: 33-71064339-9) cotizó los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 por un monto total de PESOS TRENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$37.165.600.-) IVA incluido;

Que, asimismo, se ha confeccionado el correspondiente cuadro comparativo de precios, mediante el documento N° IF-2024-20273082-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Qué la comisión de Preadjudicación, emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N° ACTA-2024-24649466-GDEBA-DCYSAMDAGP y Dictamen de Pre-Adjudicación en el Sistema PBAC (IF-2024-24755866-GDEBA-DCYSAMDAGP), del 16 de julio de 2024, respectivamente, aconsejando: (1) PREADJUDICAR los renglones N° 1 y 4 de la Contratación Directa Contratación Directa, con encuadre en las previsiones del artículo 18, inciso 1 apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-8949-PAB24 cuyo objeto es la adquisición de tirantes de maderas, solicitado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma ISOMAD S.A (CUIT: 30-71039997-9) por un monto de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$5.711.916.-) IVA incluido por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-16331069-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-16331016-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (2) PREADJUDICAR los renglones N° 2, 3 y 5 de la Contratación Directa Contratación Directa, con encuadre en las previsiones del artículo 18, inciso 1 apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-8949-PAB24 cuyo objeto es la adquisición de tirantes de maderas, solicitado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma MEGACER S.R.L (CUIT: 30-69597462-7) por un monto de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$6.551.600.-) IVA incluido por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-16331069-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-16331016-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo;

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico de los oferentes (IF-2024-24756416-GDEBA-DCYSAMDAGP) y publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2024-24755867-GDEBA-DCYSAMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección de los oferentes preadjudicados;

Que la Contaduría General de la Provincia a través de IF-2024-27896144-GDEBA-CGP, observo que: "... la Dirección de Costos de este Organismo interviene en el orden 58, en los términos de los artículos 103 y 104 de la Ley N° 13.767, dejando constancia que "...se observa una variación menor al 2 % - empate técnico- entre el valor preadjudicado para el renglón 4 y el de la oferta que por orden de preferencia obtendría el segundo lugar (ORBANICH S.R.L. renglón 4, opción2) ..." "...de acuerdo al empate técnico observado por la Dirección de Costos respecto al renglón N° 4, deberá resolverse el mismo conforme lo normado por el artículo 20 apartado 4 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA...";

Que en función a ello, se procedió a través del Sistema PBAC a rectificar la evaluación y solicitar una mejora de precios para el Renglón N.º 4 a las firmas ISOMAD SA (CUIT: 30-71039997-9) y ORBANICH S.R.L (CUIT: 30-70927981-1), obteniéndose una mejora de precios por parte de la primera, sin obtener respuesta por parte de la segunda, conforme consta en IF-2024-29525423-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Qué la comisión de Preadjudicación, emitió su dictamen rectificatorio mediante el acta de firma conjunta N° ACTA-2024-29912494-GDEBA-DCYSAMDAGP y Dictamen de Pre-Adjudicación en el Sistema PBAC (IF-2024-29951067-GDEBA-DCYSAMDAGP) del 26 y 27 de agosto 2024, respectivamente, aconsejando: PREADJUDICAR los renglones N° 1 y 4 de la Contratación Directa Contratación Directa, con encuadre en las previsiones del artículo 18, inciso 1 apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-8949-PAB24 cuyo objeto es la adquisición de tirantes de maderas, solicitado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma ISOMAD S.A (CUIT: 30-71039997-9) por un monto de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$5.621.392.-) IVA incluido por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-16331069-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-16331016-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo. PREADJUDICAR los renglones N° 2, 3 y 5 de la Contratación Directa Contratación Directa, con encuadre en las previsiones del artículo 18, inciso 1 apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-8949-PAB24 cuyo objeto es la adquisición de tirantes de maderas, solicitado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma MEGACER S.R.L (CUIT: 30-69597462-7) por un monto de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$6.551.600.-) IVA incluido por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-16331069-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-16331016-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo;

Que, en virtud de la expuesto, corresponde adjudicar la Contratación Directa con encuadre en el artículo 18, inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC con numero de Proceso de Compras N° 338-8949-PAB24 en los términos establecidos en el acta de firma conjunta N° ACTA-2024-24649466-GDEBA-DCYSAMDAGP y ACTA-2024-29912494-GDEBA-DCYSAMDAGP, Dictamen de Pre-Adjudicación en el Sistema PBAC (IF-2024-24755866-GDEBA-DCYSAMDAGP - IF-2024-29951067-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa-Procedimiento Abreviado, realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-8949-PAB24, para la adquisición de tirantes de maderas, solicitado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, con encuadre en el artículo 18, inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, por un monto total de pesos dieciséis millones setenta mil novecientos veintiséis (\$16.070.926) IVA incluido, cuyo plazo de entrega es de 30 (TREINTA) días corridos desde la recepción de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los renglones N° 1 y 4 de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado identificada como Procedo de Compra N° 338-8949-PAB24, a la firma ISOMAD S.A (CUIT 30-71039997-9) por un monto total de pesos cinco millones seiscientos veintiún mil trescientos noventa y dos (\$5.621.392.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-16331069-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-16331016-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los renglones N° 2, 3 y 5 de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado identificada como Procedo de Compra N° 338-8949-PAB24, a la firma MEGACER S.R.L (CUIT 30-69597462-7) por un monto total de pesos seis millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos (\$6.551.600.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-16331069-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-16331016-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 4°. Otorgar segundo orden de mérito para los renglones N° 1, 2, 3 y 4 (alternativa 2) a la oferta realizada por la firma ORBANICH S.R.L (CUIT: 30-70927981-1) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-16331069-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-16331016-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 5°. Otorgar segundo orden de mérito para el renglon N° 5 a la oferta realizada por la firma ISOMAD S.A (CUIT: 30-71039997-9) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-16331069-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-16331016-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 6°. Otorgar tercer orden de mérito para el renglon N° 1 a la oferta realizada por la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT: 30-71565667-8) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-16331069-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-16331016-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 7°. Otorgar tercer orden de mérito para los renglones N° 2 (alt. 1) , 4 (alt. 1) y 5 (alt 2) a la oferta realizada por la firma ORBANICH S.R.L (CUIT: 30-70927981-1) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-16331069-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-16331016-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 8°. Otorgar tercer orden de mérito para el renglon N° 3 a la oferta realizada por la firma ISOMAD S.A (CUIT: 30-71039997-9) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-16331069-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-16331016-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 9°. Otorgar cuarto orden de mérito para los renglones N° 1, 4 y 5 a la oferta realizada por la firma BELFORS JCL S.A. (CUIT: 33-71770484-9) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-16331069-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-16331016-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 10. Otorgar cuarto orden de mérito para el renglon N° 2 a la oferta realizada por la firma ISOMAD S.A (CUIT: 30-71039997-9) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-16331069-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-16331016-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 11. Otorgar cuarto orden de mérito para el renglon N° 3 (alt.1) a la oferta realizada por la firma ORBANICH S.R.L (CUIT: 30-70927981-1) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-16331069-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-16331016-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 12°. Otorgar quinto orden de mérito para los renglones N° 1 y 5 (alt. 1) a la oferta realizada por la firma ORBANICH S.R.L (CUIT: 30-70927981-1) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-16331069-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-16331016-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 13. Otorgar quinto orden de mérito para los renglones N° 2 y 3 a la oferta realizada por la firma BELFORS JCL S.A. (CUIT: 33-71770484-9) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-16331069-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-16331016-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 14. Otorgar quinto orden de mérito para el renglon N° 4 a la oferta realizada por la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT: 30-71565667-8) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-16331069-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-16331016-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 15. Otorgar sexto orden de mérito para los renglones N° 1 y 4 a la oferta realizada por la firma EXTREME SPORTS S.A. (CUIT: 33-71064339-9) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-16331069-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-16331016-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 16. Otorgar sexto orden de mérito para los renglones N° 2, 3 y 5 a la oferta realizada por la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT: 30-71565667-8) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-16331069-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-

2024-16331016-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 17. Otorgar séptimo orden de mérito para los renglones N° 2, 3 y 5 a la oferta realizada por la firma EXTREME SPORTS S.A. (CUIT: 33-71064339-9) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-16331069-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-16331016-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 18. Desestimar la oferta realizada para los renglones N° 1 y 4 realizada por la firma MEGACER S.R.L (CUIT: 30-69597462-7) por cuanto no cumple con las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-16331016-GDEBA-DGAMDAGP) ya que oferta de madera pino elliotis conforme lo informado por el área técnica a través de IF-2024-24360815-GDEBA-DHFYFMDAGP.

ARTÍCULO 19. Desestimar la oferta realizada por la firma ROMERO PAOLA LORENA (CUIT: 27-24436864-1) por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-16331069-GDEBA-DGAMDAGP) ya que no se constata la presentación del ANEXO II - DDJJ competencia judicial.

ARTÍCULO 20. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 124 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 4 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5, Principal 1, Parcial 4.99 - (\$12.172.992,00) Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 21. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar a los adjudicatarios conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 22. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar las respectivas Órdenes de Compras a favor de las firmas ISOMAD S.A (CUIT: 30-71039997-9) y MEGACER S.R.L (CUIT: 30- 69597462-7).

ARTÍCULO 23. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 53-DPAYCTAMTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-02686573-GDEBA-DSTECMTRAGP y EX-2024-27900259-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, y las Disposiciones N° 2/10 y N° 40/24, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de

Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada por la vigente Disposición N° 40/24;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante la Disposición 53/22 y Disposición 38/23, se otorgó el Certificado de Conformidad oportunamente a favor de la PROTONIQUEL S.R.L.

Que, asimismo, la mencionada empresa tramita, en el expediente de marras, la renovación y ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO
ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar y ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD aprobado mediante Disposición 53/22 y Disposición 38/23, en favor de la firma PROTONIQUEL S.R.L., CUIT: 30-71596785- 1, con domicilio constituido en Calle Luis Antonio Beruti 1097, Morón, Provincia de Buenos Aires, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

Detalle de los equipos a renovar:

1) Producto:

TIPO: DISPOSITIVO CONTROLADOR FIJO PARA LA DETECCIÓN DE CRUCE DE SEMÁFORO EN ROJO

MARCA: CONTROLTRANS MODELO: CSN1

2) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: SERTRAN MODELO: C1M

3) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO MOVIL

MARCA: STALKER

MODELO: STALKER LIDAR 01M

b. Detalle del equipo a ampliar:

1) Producto:

TIPO: CONSTATACIÓN MANUAL DE INFRACCIONES

MARCA: PROTONIQUEL

MODELO: PROTOPARKING APP

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-555703-21 la Resolución N° 29553 de fecha 04 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.553

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-555703-21 iniciadas por MINISTERIO DE TRABAJO-BONIFICACIÓN INSPECTORES DECRETO 576-06, debiéndose determinar si corresponde el traslado a la pasividad de la Bonificación Inspectores, prevista por Decreto N° 576/06, establecida para determinados agentes del Ministerio de Trabajo y;

CONSIDERNADO:

Que del análisis de las actuaciones resulta que por medio del Decreto N° 576/06 se dispuso la creación de una bonificación mensual remunerativa no bonificable, equivalente al cien (100) por ciento del sueldo básico de la Categoría 15, con un régimen horarios de 30 horas semanales de labor, de la escala salarial del personal que revista en la Ley 10.430, para determinados agentes que desempeñen funciones de Inspección y/o Seguridad e Higiene.

Que estableciéndose asimismo los requisitos que deben cumplir los agentes activos a los fines de su percepción, como; efectuar un mínimo de 22 actuaciones mensuales, bajo las pautas de calidad que para la actividad correspondan y conforme lo programado por el Ministerio de Trabajo, participar obligatoriamente en los eventos de capacitación y perfeccionamiento, participar obligatoriamente en los operativos que organice el Ministerio de Trabajo, situación de imposible materialización por aquellos agentes que se encuentran en la pasividad, por cuanto no son requisitos de tipo objetivo que permitan su traslado, adelantándose un criterio desfavorable al traslado a la pasividad.

Que, por otra parte, se ha dictado el Decreto N° 1153/21 el cual ha derogado el Decreto en estudio. En este entendimiento, cabe ponderar que es criterio reiterado de este Cuerpo que, en materia de bonificaciones, en la medida que las mismas se perciban en forma habitual, regular y permanente, y sean inherentes al cargo o revistan el carácter de un mero aumento salarial, sin contraprestación exigible, procede su traslado a la pasividad mientras las normas que autorizan su pago se encuentren vigentes.

Que atento lo expuesto y en coincidencia con el dictamen de Asesoría General de Gobierno obrante a fs. 20, la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 22 y el dictamen de la Comisión de Finanzas Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos a foja 24 corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho, considerando que el adicional bajo análisis no se encuentra enmarcado dentro del concepto de remuneración dispuesto por el Art. 40 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O 1994 y que el Decreto N° 576/06 ha sido derogado, no resulta procedente su traslado a la pasividad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Disponer que el adicional bajo análisis "Bonificación que se encuentran en la pasividad, por cuanto no son requisitos de tipo INSPECTORES, PREVISTA POR DECRETO N° 576/06", establecida para determinados agentes del Ministerio de Trabajo no resulta procedente su traslado a la pasividad. Ello atento no se encuentra enmarcado dentro del concepto de remuneración dispuesto por el Art. 40 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O 1994 y que, asimismo, el Decreto N° 576/06 ha sido derogado.

ARTÍCULO 2.- Registrar. Pasar a Edictos y al Dpto. Análisis y Codificación de cargos de la Dirección Técnica Operativa. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. En su oportunidad, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días, al señor AMADOR LLADO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 4- 219.0-2023 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Hurlingham, Ejercicio 2023, mediante Resolución del día 06/08/2023 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez.

Gonzalo Sebastián Kodelia, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; **Federico Gastón Thea**, Presidente; **Marcelo Andres Figueroa Godoy**.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JUAN CARLOS HERRERA y ESTELA ELENA GONZÁLEZ que en el Expediente N°

4-223.0-2017, Municipalidad de Malvinas Argentinas, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 06 de junio de 2024, cuya parte pertinente 06 de junio de 2024...Resuelve:...Artículo tercero: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, modificar el cargo que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando noveno, apartado 8.1) del fallo de la suma (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo noveno: Rubríquese archívese.

Fallo: 418/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

sep. 9 v. sep. 13

LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública N° 28/2024

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 30 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 40133/2024

ago. 29 v. sep. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 13/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Red de Gas CAEM, Villa Tranquila en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de acuerdo bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: (\$187.868.075,04), tomando como mes base Junio de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Ciento veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 03 de septiembre de 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de septiembre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 25 de septiembre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-26852779-GDEBA-DEOPISU.

sep. 3 v. sep. 23

Licitación Pública N° 120/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Gradas de Hormigón Premoldeado y Pista de Atletismo.

Fecha apertura: 25 de septiembre de 2024, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$1.396.551.- (Son Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00

horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5765/INT/2024.

sep. 4 v. sep. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Concurso de Precios N° 2/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Refacción y Readecuación de Instalaciones en Sanitarios y Cocina de la Residencia del Gobernador. Partido: La Plata.

Apertura: Oficina N° 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 19 de septiembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$131.288.802,67 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 18 de septiembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 12 de septiembre del 2024.

N° de expediente: EX-2024-23904005-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

sep. 5 v. sep. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación N° 40/2024 - Contratación Directa N° 40/2024

POR 2 DÍAS - Por Transporte de Alumnos.

Fecha de apertura: Día 11 de septiembre de 2024 - 13:00 horas.

Retiro de pliegos: 6 y 9 de septiembre de 2024.

Hora: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: Sin valor.

Presupuesto oficial: \$61.754.480.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines. Malvinas Argentinas.

Disposición N° 55.

Expediente N° 40/2024.

sep. 6 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 54/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 54/2024, para contratar la Obra: Conservación del Sistema de Desagües Pluviales en el Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$90.297.262,50 (Pesos Noventa Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Sesenta y Dos con Cincuenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 18 de septiembre de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$90.297,26 (Pesos Noventa Mil Doscientos Noventa y Siete con Veintiséis Centavos).

Expediente: 4003-11394/2024.

sep. 6 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 115/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 03/2024.

Fecha apertura: 30 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$109.076.- (Son Pesos Ciento Nueve Mil Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2721/INT/2024.

sep. 6 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 2/2024 Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2024, para la Concesión Integral del Uso, Remodelación, Mantenimiento y Explotación del Buffet y Kiosco del Polideportivo Municipal -según lo dispuesto en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal 8632.

Se prorroga la apertura de las propuestas para el día 10 de octubre de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle 537, de la ciudad de Luján.

Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, Lavalle N° 537, de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar

Se prorroga la adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 07 de octubre de 2024 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00).

Expediente N° EX-2024-00007729.

sep. 6 v. sep. 9

Licitación Pública N° 3/2024 Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2024, para la: Concesión de Uso, Remodelación, Mantenimiento y Explotación del Espacio Gastronómico en el Parque San Martín en función de la Renovación del Campo Municipal de Deportes, según lo dispuesto en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal 8633.

Se prorroga la apertura de las propuestas para el día 10 de octubre de 2024, a las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle 537, de la ciudad de Luján.

Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar

Se prorroga la adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 2 de octubre de 2024 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000).

Expediente N° EX-2024-00008512.

sep. 6 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 41/2024

POR 2 DÍAS - Servicio de Hemodinamia y Cirugía Central Vasculor Periférica - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 20 de agosto de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 23 de agosto de 2024, a las 14:00, en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

sep. 6 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2024 para el día martes 1º de octubre de 2024, a las 11:00 horas, para la obra Mejoramiento de Calles en el Partido de San Pedro - 2º Etapa.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, Memoria Técnica, Memoria descriptiva, Planos y demás documentación confeccionada al efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Trescientos Veintinueve Mil Ciento Dieciocho con Diecinueve Centavos (\$329.118,19), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Pública Local.

Decreto N° 634-24.

Expediente N° 4107-1779/24.

sep. 6 v. sep. 9

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 5.376**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipos UPS.

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 27/9/2024 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$114.300.-

Fecha tope para efectuar consultas: 20/9/2024.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 26/9/2024 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.603.

sep. 6 v. sep. 9

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**Licitación Pública N° 2/2024 - Proceso de Compra PBAC 553-0893-LPU24**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/24 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2024-144-GDEBA-MHYDUGP - Proceso de compra PBAC 553-0893-LPU24, tendiente a la Contratación del Servicio de Solución Habitacional Integral bajo la modalidad orden de compra abierta y con criterio llave en mano, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado de pesos ciento diez millones (\$110.000.000) por cada unidad, bajo modalidad orden de compra abierta, siendo el total estimado en caso de consumirse toda la cantidad, la de pesos once mil millones (\$11.000.000.000).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Provincial de Compras y Contrataciones de Hábitat y Desarrollo Urbano, 2º piso oficina 213, sito en la calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarse únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: 23 de septiembre de 2024. Horario oficial del sistema: 11:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: 23 de septiembre de 2024. Horario oficial del sistema: 12:00 horas, a través del PBAC.

EX-2024-28959506-GDEBA-DSTMHYDUGP.

sep. 9 v. sep. 11

MINISTERIO DE GOBIERNO**Contratación Directa Menor N° 211-0142-CME24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Comunicación para el Posicionamiento, Prensa y Difusión del Programa Puentes y de las Jornadas Bonaerenses por el derecho a un territorio justo y a un hábitat digno, por un plazo de Seis (6) Meses a partir del perfeccionamiento del documento contractual, prorrogable por igual plazo, en los términos del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 1, inciso a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19, y sus modificatorios.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Dieciocho Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis 66/100 (\$118.266.666,66).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y sus anexos podrán ser

consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 17 de septiembre de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DISPO-2024-231-GDEBA-DGAMGGP de la Dirección General de Administración.

Expediente N° EX-2024-25335041-GDEBA-DSTAMGGP.

sep. 9 v. sep. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 14/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de obras Demolición de Galpón y Construcción de Espacios Públicos para la Integración Urbana de Villa Tranquila, partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de acuerdo bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: (\$2.251.420.240,89) tomando como mes base marzo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Trescientos (300) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: 09 de septiembre de 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 04 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 4 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-25528586-GDEBA-DEOPISU.

sep. 9 v. sep. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

Licitación Privada N° 7/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 07/2024 para la Contratación Bolsones de Alimentos.

Apertura: 10 de septiembre 2024 - 9:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Alem 399 entre piso distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Alem 399 entre piso, distrito Pergamino.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar, calle Alem 399 entre piso, los días hábiles en horario administrativo.

Expedientes internos N° 081/5/2024.

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 12/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0936-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar el Servicio de Mantenimiento de Ascensores, Rampas de Acceso Vehicular, Montacargas y Plataformas de Sillas de Ruedas ubicados en inmuebles donde funcionan dependencias del Ministerio Público para el año 2025. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web/licitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 30/9/2024 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$247.995.806,04

Resolución de autorización del llamado N° 1320/24 de Procuración General.

Expediente N° PG.SA - 1209/24.

sep. 9 v. sep. 10

MINISTERIO DE SALUD H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 52/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52-2024, para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 20-08 al 31-12 del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos con Cero Centavos. (\$39.886.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-997-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-27979716-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 61/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2024 Segundo Llamado, Adquisición de Panificados a requerimiento del Servicio de Alimentación de este establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2024

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de septiembre del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Diecinueve Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos con Cero Centavos \$119.577.400,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-504-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-19395289-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 488/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 488/2023 Ejercicio 2024 2° Llamado, para la Refacción de Instalación Eléctrica y Colocación de Accesorios (Laboratorio), para cubrir el Período de Agosto-Octubre del ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús sito en calle Diego Armando Maradona N° 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 12 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 (\$67.535.788,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-619-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-52278101-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 458/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 458/2024, para la Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir hasta el 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Cirugía del Hospital Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el 13 de septiembre del 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y

Suministros del Hospital Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$53.881.881,10 son Pesos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 10/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-1483-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-22793653-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 44/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2024, por la Adquisición de Medicamentos Priorizados I, Segundo Semestre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala, de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Siete Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Quinientos Treinta y Cinco con 40/100 (\$77.336.535,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-769-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2024-23898215-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 55/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 55/2024, para Contratar la Provisión de Medicamentos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$201.426.297,90 (Pesos Doscientos Un Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Doscientos Noventa y Siete con Noventa Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de septiembre de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 25 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$201.427,00 (Pesos Doscientos Un Mil Cuatrocientos Veintisiete).

Expediente: 4003-12419/2024

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-5787-2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-5787-2024, para la ejecución de la obra Instalación de Gas Natural - E.P. N° 74, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Veintisiete Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cinco con Treinta y Tres Centavos (\$127.165.595,33), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, sin precio tope y anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 25 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Ciento Veintisiete Mil Ciento Sesenta y Cinco con Sesenta Centavos (\$127.165,60).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$201.345.525,94.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación Equipo Contador Autoanalizador, Reactivos, etc. - Año 2024 para utilizar en el Laboratorio de Análisis Clínicos de la Unidad Hospitalaria San José de la ciudad de Campana.

Fecha de apertura de las ofertas: 30 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 Centavos (\$50.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int.

Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Millones con 00/100 Centavos (\$200.000.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Período de consulta y venta: Hasta el día veintiséis (26) de septiembre de 2024, inclusive.
Expediente: 4016-6038/2024.

sep. 9 v. sep. 10

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación Equipo Contador Hematológico y sus Determinaciones- Año 2024 para utilizar en el Laboratorio de Análisis Clínicos de la Unidad Hospitalaria San José de la ciudad de Campana.
Fecha de apertura de las ofertas: 30 de septiembre de 2024 a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 centavos (\$50.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Mil con 00/100 centavos (\$117.600.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Período de consulta y venta: Hasta el día veintiséis (26) de septiembre de 2024, inclusive.
Expediente: 4016-6039/2024.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 2/2024 SUM en E.M. N° 2 y Jardín de Infantes Labarden - 2º Etapa.
Fecha de licitación: 27 de septiembre de 2024. Hora: 11:00 hs.
Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido, calle Belgrano N° 450, General Guido.
Retiro del pliego: Desde el 10/09/2024 al 23/09/2024.-
Valor de pliego: Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte (\$1.144.820).
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veintiocho Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Nueve con 62/100 (\$228.963.999,62).-
Consultas: Oficina de compras - Teléfono (02268 491038 interno 305).
Expediente: 4042-10488/24.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 12/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2024 Objeto: Provisión de Cámaras, Licencias para Centro de Monitoreo.
Presupuesto oficial: Pesos: Setenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100 Cvos.- (\$78.269.372,00).-
Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta, y/o retiro, a partir del día nueve (9) de septiembre de 2024 y hasta el día veinte (20) de septiembre de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. piso. Junín (B) - Tel./Fax.: (0236) 4407900 Int. 1214.
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veinticuatro (24) de septiembre a las once (11:00) horas en la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 2do. piso, Junín, Bs. As.
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).
Expte. N° 4059-3197/2024.

sep. 9 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 14/2024 para la Construcción de Cordón Cuneta en Acc. Int. Juan Silvestre y calle Fortín Chiquilo.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Quince Millones Trescientos Sesenta Mil con 00/100.- (\$115.360.000,00.-).
Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 23 de septiembre de 2024 hasta las 13:00 hs. Teléfono: (02355) 439000 internos 104 E-mail: compras@lincoln.gob.ar, jdiaz@lincoln.gob.ar.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100.- (\$5.000,00.-).
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 23 de septiembre de 2024.
Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.-
Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 24 de septiembre de 2024 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación martes 24 de septiembre de 2024 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 3925/2024.

Expediente: 4065-0118/2024.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 88/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio de Vigilancia Física 24 hs., requerido para seguridad en Depósito ubicado en Ruta 4, por el Período de un (1) Mes; Depósito ubicado en calle Pichincha, Hospital Dr. Oscar Alende y Hospital Llavallol, por el Período de Tres (3) Meses, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Presupuesto oficial: \$185.094.283,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 26 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$140.000,00.

Retiro de pliegos: Los días 18 y 19 de septiembre de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artefactos LED para Alumbrado Público en Calles y Materiales Eléctricos para su Colocación en Barrios: Martín Fierro, San Eduardo, Santa María, Palenque y Eva Perón; así como también materiales eléctricos para el Mantenimiento del Alumbrado Público.

Presupuesto oficial: Seiscientos Veintiún Millones Doscientos Seis Mil con 00/100 (\$621.206.000,00).

Acto de apertura: 23 de septiembre de 2024 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Seiscientos Veintiún Mil Doscientos Seis con 00/100 (\$621.206,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 23 de septiembre de 2024 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2310/2024.

sep. 9 v. sep. 10

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Descartables para abastecer a la Farmacia de nuestro Hospital Municipal por un Plazo de 4 (Cuatro) Meses.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Setecientos Veintidós Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 41/100 (\$246.722.258,41).

Acto de apertura: 23 de septiembre de 2024 a las 12:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Veintidós con 26/100 (\$246.722,26).

Presentación de ofertas: Hasta el día 23 de septiembre de 2024 a las 12:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2311/2024.

sep. 9 v. sep. 10

Licitación Pública N° 18/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Medicamentos para abastecer a la Farmacia de Nuestro Hospital Municipal por un Plazo de 4 (Cuatro) Meses.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta y Un Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Nueve con 30/100 (\$231.832.009,30).

Acto de apertura: 25 de septiembre de 2024 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Treinta y Dos con 01/100 (\$231.832,01).

Presentación de ofertas: Hasta el día 25 de septiembre de 2024 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones,

sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-2312/2024.

sep. 9 v. sep. 10

Licitación Pública N° 19/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Caños para Desagües Pluviales y Alcantarillas.
Presupuesto oficial: Doscientos Quince Millones con 00/100 (\$215.000.000,00).
Acto de apertura: 25 de septiembre de 2024 a las 12:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Doscientos Quince Mil con 00/100 (\$215.000,00).
Presentación de ofertas: Hasta el día 25 de septiembre de 2024 a las 12:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-2313/2024.

sep. 9 v. sep. 10

Licitación Pública N° 20/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Piedra 10/30 para Mantenimiento de Calles Urbanas y Periurbanas.
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cincuenta Millones con 00/100 (\$350.000.000,00).
Acto de apertura: 26 de septiembre de 2024 a las 12:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00).
Presentación de ofertas: Hasta el día 26 de septiembre de 2024 a las 12:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-2314/2024.

sep. 9 v. sep. 10

Licitación Pública N° 21/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Hospedaje con Pensión Completa en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Noventa y Tres Millones Trescientos Sesenta Mil con 00/100 (\$93.360.000,00).-
Acto de apertura: 26 de septiembre de 2024 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos Noventa y Tres Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$93.360,00).-
Presentación de ofertas: Hasta el día 26 de septiembre de 2024 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-2325/2024.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 67/2024 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 67-2024. Objeto: Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos generados en el Hospital Eva Perón, Pedro Chutro, Hospital Pontevedra, Hogar Santa Susana y Unidades Sanitarias del distrito de Merlo.
Presupuesto oficial: \$496.406.400,00.-
Valor del pliego: \$4.964.064,00.-
Fecha de apertura: 24/09/2024 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 16 de septiembre de 2024, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de septiembre de 2024.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 24/09/2024 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 3/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Contratación a riesgo de los Servicios de Apoyo Externo para permitir a la Municipalidad de Morón la verificación, determinación, liquidación, cobro extrajudicial y preparación de la vía judicial de cobro de: 1) Derecho de Publicidad y Propaganda, y 2) Derecho de Ocupación de uso de espacio Público.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$4.000.000.-

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: Es el día 18 de septiembre del 2024, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Desde el día 9 de septiembre hasta el día 17 de septiembre de 2024 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tel./fax: 4489-7715). Portal de Compras: www.moron.gob.ar//transparencia.

Recepción de ofertas: Hasta el día 18 de septiembre del 2024 a las 11.00 hs., en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expediente N° 4079-12.317/2024 y 4079-12.317/24 - Alcance 1.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 45/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Tomado de Juntas y Fisuras 2024 - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$108.000.000,00 (Pesos Ciento Ocho Millones con 00/100).

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 25/09/2024.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/09/2024

Fecha de apertura de ofertas: 27/09/2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 25 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 09/09/2024 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

sep. 9 v. sep. 10

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015739-10015890-10015962-10015981-10016079-10016964-10017747-10017562

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Materiales Eléctricos Región 2.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 11 de septiembre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$38.076.580,76 más IVA.

La fecha de apertura será el 16 de septiembre de 2024.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Avellaneda-Lanús

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - GUZMAN MIRNA CLARA domiciliado en 25 de Mayo 824 - de la localidad de Lanús con DNI 20.520.211 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 2 de septiembre 2024. Elsa Cores, Secretaria General.

Departamento Judicial de General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. PABLO TALADRIZ WITTE, DNI N° 93.623.048 con domicilio en Pablo Giorello N° 935 - P.B. "C" de la localidad de Saenz Peña, partido de Tres de Febrero, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y

Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LORENA RICCIARDELLI, DNI N° 24.895.728, con domicilio en la calle Quintana N° 5097 de la localidad de Villa Ballester, partido de Gral. San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Depto. Judicial de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARISOL JIMENA AIMARO, DNI N° 31.160.765 con domicilio en República del Líbano N° 4006 de la localidad de Villa Lynch, partido de General San Martín, solicita colegiacion en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. PROL ADRIAN, domiciliado en la calle Rosales N° 1825 de la localidad de Adrogué, del partido de Alte. Brown, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Plata**. PABLO FANTACONE, DNI 23.136.313, vende Fondo de Comercio de Agencia de Lotería "El puente", a la Sra. Decicilia Lorena, DNI 23252914, con domicilio Cno. General Belgrano N° 3350, City Bell. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Gabriela Celina Sirota, Abogada.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Vicente López**. Se comunica que los Sres. herederos y sucesores de MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ y CASTAÑO GRANADOS ENRIQUE LUIS, CUIT 30-62244808-0, con domicilio en Av. Maipú 1329, P. 2 of. 11, Florida, Vicente López, venden, ceden y transfieren Fondo de Comercio de Panadería y Confitería del establecimiento comercial "Delier", Expediente Municipal TRMVL 6241-2023, Municipio de Vicente López, con domicilio en Almafuerde 5504, Carapachay, Vicente López, provincia de Buenos Aires, al Sr. Pierangeli Alberto Demian, CUIT 20-24313265-8, con domicilio en Av. Maipú 3184, Olivos, Vicente López, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo comercio. Laura Raquel Zalazar Denett, Abogada, T LII F 33 C.A.S.I. Laura Raquel Zalazar Denett, Abogada, T LII F 33 C.A.S.I.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Villa Sarmiento**. Se comunica al público en gral. que la Sra. ANA MARIA FLOR, DNI 14.059.609, vende, cede y transfiere al Sr. Patricio Lopez Figueroa, DNI 31.352.369, el Fondo de Comercio que gira en el rubro Panadería y Confitería Mecánica denominado "Las Delicias", sito en Gral. Juan A. Gelly y Obes N° 1019/1021 de Villa Sarmiento, Haedo. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Ana María Flor, DNI 14059609; Patricio Lopez Figueroa, DNI 31352369.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se hace saber que SUPER22 MARKET Y SHOP S.A., con CUIT 30-71755642-5, vende y transfiere Fondo de Comercio, sito en Sarmiento 1844, San Miguel, provincia de Buenos Aires, a favor de Rivas María Beatriz, con DNI 20.282.417. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Super22 Market y Shop S.A., CUIT 30-71755642-5; Rivas María Beatriz, DNI 20.282.417.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **Garín**. VILLALBA JULIO EZEQUIEL, CUIT 20461084967, transfiere a Peralta Ramiro Adrián, CUIT 20433008430, el Fondo de Comercio de Barbería-Venta de Bebidas Sin Alcohol, sito en la calle Cabildo N° 3090, local 5, Garín. Reclamos de ley al mismo domicilio. Diego Francisco Condoluci, Contador Público.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. TÉCNICA ARGENTINA S.A.I.C. transfiere a Técnica Equipamientos S.R.L. Habilitación de Fábrica de Productos Plásticos Reforzados para la Industria y la Decoración, sito en Av. de Mayo N° 2590, Ramos Mejía, pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Técnica Argentina S.A., Jorge Eduardo Iñon, DNI 12889231, Apoderado; Técnica Equipamientos S.R.L., Vanina D'Antoni, DNI 25.188.223, Gerente.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr. BUSTOS LUCAS ADRIAN, DNI 37.474.496, transfieren al Sr. Meza Nicolas Federico, DNI 28.080.205, el Fondo de Comercio de rubro Fiambrería y Despensa "Sabores de Campo", situado en la calle Remigio López (ex Sarmiento) N° 4009, José C. Paz, pcia. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo. Bustos Lucas Adrian, DNI 37.474.496; Meza Nicolas Federico, DNI 28.080.205.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. WENFENG ZHUANG, CUIT 20-95737157-5, transfiere a Chen Mingquan, DNI 94.010.248, un Comercio rubro Supermercado, en Av. Gaspar Campos 3593/99. Reclamo de ley en el mismo. Wenfeng Zhuang, CUIT 20-

95737157-5; Chen Mingquan, DNI 94.010.248.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - José C. Paz. GRACIELA VERDILE, CUIT 27-11702498-4, transfiere a Dharma 10 Farm S.C.S., representada por Nadia Gabriela Giacobbe, DNI 33.546.447, un comercio rubro Farmacia-Perfumería, en Croacia 1286. Reclamo de ley en el mismo. Verdile Graciela, CUIT 27-11702498-4; Giacobbe Nadia Gabriela, DNI 33.546.447, Dharma 10 Farm S.C.S.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Balcarce. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, PERALTA JUAN VALERIO, DNI 20.927.734, con domicilio calle 14 N° 572 de la ciudad de Balcarce. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Alvez Betsabe Sabrina, DNI 30.317.704, con domicilio en calle 13 N° 136 de la ciudad de Balcarce. Destinado al rubro de Servicio de Atención a Ancianos con Alojamiento, con domicilio calle 15 N° 720 de la ciudad de Balcarce. Para oposiciones de ley se fija el domicilio calle 15 N° 720, Balcarce, provincia de Buenos Aires. Peralta Juan Valerio, DNI 20.927.734; Alvez Betsabe Sabrina, DNI 30.317.704

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Itzaingó. YE FENG, DNI 95509794, transfiere el Fondo de Comercio, Venta de Productos Alimentarios y No Alimentarios en Mansilla 2290/92, Itzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Weng, Liting, DNI 95928042. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Ye Feng, DNI 95509794, Vendedora; Weng Liting, DNI 95928042, Compradora.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Itzaingó. CHEN, MEIJUAN, DNI 96104442, transfiere el Fondo de Comercio, Venta de Productos Alimentarios y No Alimentarios en Balastro 2808 - Ecuador 3382, Itzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Huang, Chunhua, DNI 94908460. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Chen Meijuan, DNI 96104442, Vendedora; Huang Chunhua, DNI 94908460, Compradora.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Del Viso. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, el Sr. HASSAN MARTIN ALEJANDRO, CUIT 23-30036336-6, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro sanitarios, ferretería, sito en la calle Colectora 12 de Octubre 1732, de la localidad Del Viso y partido de Pilar, a favor de la Razón Social R. Hassan Sanitarios S.R.L., CUIL 30-71784805-1, Expediente de la habilitación N° 7339/21 Cte. 25494. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 6 v. sep. 12

POR 1 DÍA - Pergamino. LUIS MAS BAEZA, DNI 12.434.984 y MARIA LUZURIAGA, DNI 13.228.414, domiciliados en Monteagudo 160 de Pergamino, comunican que transfieren y ceden a Natalia Luisina Hauque, DNI 31.364.104 domiciliada en Moreno 128 de Pergamino, la institución denominada Centro de Formación Profesional Monteagudo, DIEGEP 8531 dedicada Formación Profesional, con domicilio en calle Pinto 1195 de Pergamino. Luis Mas Baeza, DNI 12.434.984; Maria Luzuriaga, DNI 13.228.414; Natalia Hauque, DNI 31.364.104.

POR 5 DÍAS - Zárate. RIVAS MARIO ALFREDO, CUIT 20-04736676-4, transfiere Fondo de Comercio Venta de Lubricantes y Accesorios para Automóviles bajo el nombre Lubricar Alem, ubicado en Leandro N. Alem 603 de Zárate, a Pedro Andrés Tomei, CUIT 20-17699617-0. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Pedro Andrés Tomei, DNI 17699617; Mario Alfredo Rivas, DNI 04736676.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Kiosco "Kiosco Paz", con domicilio en la calle Dr. René Favalaro N° 4989, José C. Paz, Bs. As., el Sr. QUIROGA HECTOR DANIEL, DNI 28.351.901, a la Sra. Paz Iris Gisele, DNI 34.254.449. Reclamo de ley mismo domicilio. Quiroga Hector Daniel, DNI 28.351.901; Paz Iris Gisele, DNI 34.254.449.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. CHEN XIONG, DNI 19.049.901, transfiere el Fondo de Comercio a la Sra. Wei Ling, DNI 94.785.454, sito en la calle Asborno N° 620, de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar; Bazar - Juguetería - Cotillón - Ferretería - Librería. Bajo el expdte. N° 217534/2019 - 220199/2019 - Resolución 23/2020. Reclamos de ley en el mismo. Chen Xiong, DNI 19.049.901; Wei Ling, DNI 94.785.454.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Castelar. KNITTEL MARIA EUGENIA, DNI N° 37.226.638, vende, cede y transfiere a Enriquez Cristian Leonardo, DNI N° 37.109.222, la agencia de Lotería de la Pcia. de Buenos Aires denominada "Duendes de la Suerte", Legajo N° 755308, sita en la calle Teniente Fernández 3897, ciudad de Castelar, partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo. Knittel Maria Eugenia, DNI 37.226.638; Enriquez Cristian Leonardo, DNI 37.109.222.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Castelar. EDGARDO ANÍBAL BALDASSINI, DNI 18.257.874, transfiere a Rocío Leporace, DNI 39.346.140, Fondo de Comercio Perfumería, Bazar, Art. del Vestir, Bijouterie, Regalos y Art. de Decoración, Artesanías y Art. Regionales, Paraguas, Billeteras, Mochilas, Valijas, Bolsos, sito en Arias 2505 Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Edgardo Aníbal Baldassini, DNI 18.257.874; Rocío Leporace, DNI 39.346.140.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - En **José C. Paz**, CHEN AIJIAO, CUIT 27-94446355-6, transfiere a Wang Erlin, DNI 96.287.178, un comercio rubro Supermercado en Chacabuco 2645. Reclamo de ley en el mismo. Chen Aijiao, CUIT 27-94446355-6; Wang Erlin, DNI 96.287.178.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi. ROSA PAULINA FIBIGER, DNI 13.796.331, dom. Av. J. A. Roca N° 805, Puerto Madryn, transfiere el Legajo de Taxi N° 358 a favor de Nelson Manuel Avalos, DNI 44.881.530, dom. 19 de Mayo N° 2256 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 3-09-2024. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. PACCANINI MARIO ALFREDO, CUIT 20-17278536-1 transfiere a Perez Stella Maris, CUIT 27-27941207-4 el Fondo de Comercio Restaurante sito en Mendoza 1600 Ing. Maschwitz, prov. Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo Domicilio. Cdr. Mariano Morteo.

sep. 9 v. sep. 13

CONVOCATORIAS

LA LUISA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de septiembre de 2024, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. para segunda convocatoria de ese mismo día, en la sede de la administración de la empresa ubicada en el Establecimiento Rural denominado "La Luisa", sito en la Ruta Nacional N° 7, km 168,500, localidad de Tres Sargentos, partido de la ciudad de Carmen de Areco, y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación general de la asamblea del 23.05.2022 pasada al folio 148 del libro de reunión de Asambleas N° 1.
- 3) Ratificación de la elección y distribución de cargos por el término de tres ejercicios, como presidente al Sr. Hector Jorge Piergallini, DNI N° 7.684.925, el Vice Presidente el Sr. Armando Domingo Piergallini, DNI N° 4.978.642, el Director titular al Sr. Federico Piergallini, DNI N° 22.038.449, y el Director Suplente, el Sr. Carlos Piergallini, DNI N° 24.137.477.
- 4) Ratificación general de la asamblea del 22.07.2022 pasada al folio 149 del libro de reunión de Asambleas N° 1.
- 5) Ratificación de la consideración de la memoria, Balance General, Estados de Resultados e Inventario correspondiente al Ejercicio cerrado el 31.03.2022. Su aprobación.
- 6) Consideración del resultado del ejercicio 2022.
- 7) Ratificación general de la asamblea del 25.07.2023 pasada al folio 150 del libro de reunión de Asambleas N° 1.
- 8) Ratificación de la consideración de la memoria, Balance General, Estados de Resultados e Inventario correspondiente al Ejercicio cerrado el 31.03.2023. Su aprobación.
- 9) Consideración del resultado del ejercicio 2023. Designado según instrumento privado Asamblea de fecha 23.05.2022. Sociedad no comprendida en el art. 299. Hector Jorge Piergallini, Presidente.

sep. 3 v. sep. 9

JAMARLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Jamarla S.A., CUIT N° 30-67675784-4, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de octubre de 2024, a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 16:30 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Rivas 4736, piso 1° A, de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2) Informe de causas de llamado a Asamblea fuera de término.
 - 3) Designación de directorio por vencimiento del término de directorio oportunamente designado.
 - 4) Autorización para la inscripción del nuevo Directorio ante DPPJ, Buenos Aires.
- Juan Antonio Lascano, Presidente.

sep. 3 v. sep. 9

AUTOMOTORES SAN JUAN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de septiembre de 2024 a las 17:00 horas, en la sede social sita en Av. San Martín 1635 de esta localidad, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1, Ley 19550 y N° 22903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2019.
3. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1, Ley 19550 y N° 22903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2020.
4. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1, Ley 19550 y N° 22903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2021.
5. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1, Ley 19550 y N° 22903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2022.
6. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1, Ley 19550 y N° 22903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2023.
7. Aprobación de la venta directa del inmueble perteneciente a la Sociedad, identificado con la nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 76, designado como Lote 9 "A" de la Manzana 76, compuesto por las Partidas 49834 y 49836 de la Manzana 76 conforme lo dispuesto en el Acta de Directorio N° 317.
8. Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.
9. Elección de Directores Titulares y Suplentes por 3 años.
Lionel Stipic.

sep. 5 v. sep. 11

CULTURA INTEGRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Cultura Integral S.A., CUIT 30-53624008-6 a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en Conesa 406 de la ciudad y partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Determinación del número de directores titulares y suplentes.
- 3- Designación de autoridades hasta la finalización del mandato a realizarse con la asamblea que trate el cierre del ejercicio económico finalizado el 31/12/2025.
- 4- Autorizaciones.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, comunicar su asistencia a la misma, hasta el 22 de septiembre de 2024 a las 17 horas, inclusive, al correo electrónico: npallares.sueldos@gmail.com. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, junto con la restante documentación requerida a los accionistas para participar de la asamblea. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Valeria Maran, Abogada.

sep. 5 v. sep. 11

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 24 de septiembre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Plaza Infantil. Propuesta de ubicación y consideración de alternativas de proyecto.
3. Consideración de la propuesta de instalación de minimercado en espacio común del Complejo Residencial. Propuesta de ubicación y financiación.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

DON SOLITARIO S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 30 de septiembre de 2024 a las 19 horas y segunda convocatoria a las 19:30 hs., en la sede social sita en la calle Ameghino N° 773, de la ciudad de Zárate, pcia. Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico año 2024 con cierre 30 de junio.

Carlos Romualdo Mechetti, DNI 26.624.703, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 25/9/24, a las 20:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 21:00 hs. en 2da. convocatoria, en forma mixta, en la sede social sito en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As. y por la plataforma Zoom conforme el siguiente detalle de reunión virtual: Sala de Zoom 21.00 hs. ID 84019258421 (la contraseña se informa al mail personal de los socios), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Elec. de un accionista para presidir la asamblea.
- 2° Elec. de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 3° Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos correspondiente al ejercicio social N° 30 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/23. Rendic. de cuentas, presentac. de inventario y balance, su aprobación.
- 4° Aprobación de la gestión del directorio, por finalización de mandato.
- 5° Remuneración de directores.
- 6° Aumento del capital social.
- 7° Aprobación de venta y/o traspaso de acciones.
- 8° Tratamiento de las deudas de terceros y socios.
- 9° Elección de autoridades por finalización de mandato o renuncia.
- 10° Informe del presidente sobre planes futuros.

Presidente: Carlos Pedro Pujo. El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14.267, Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As., desde el día de esta publicación y hasta el día 12 de septiembre de 2024, de 12:00 a 14:00 hs., en el cual estará a disposición de los accionistas el inventario y balance final y proyecto de distribución. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 de la Ley 19.550. Carlos Pedro Pujo, Presidente s/acta N° 54 de fecha 28/9/22, del libro de actas de asamblea la sociedad.

sep. 6 v. sep. 12

FEDERACIÓN PATRONAL COOPERATIVA LIMITADA DE INVERSIÓN, CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS MÚLTIPLE S.A.

Asambleas de Distrito

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias que nos rigen, tenemos el agrado de invitar a los señores asociados de Federación Patronal Cooperativa Limitada de Inversión, Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Múltiples (CUIT 30-50004007-2) a Asambleas de Distrito a realizarse en los lugares, días y horas que más abajo se indican para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un Presidente y elección de un Secretario de la Asamblea de acuerdo con lo establecido en el artículo 29° del Estatuto Social.
- 2) Elección de Delegados titulares a la Asamblea y suplentes por cada Distrito, de acuerdo con los artículos 27° y 28° del Estatuto Social. Distrito I: Formado por los Partidos de La Plata (cabecera), Ensenada, Berisso, Magdalena, San Vicente, General Paz, Coronel Brandsen, Chascomús, Castelli, Dolores, Tordillo, Pila, Las Flores, General Belgrano, Saladillo, Roque Pérez, Monte, Berazategui y Florencio Varela. Se celebrará el día 26/09/2024, a las 10 horas, en Av. 51 N° 765 7mo piso, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir cuatro Delegados titulares e igual número de suplentes. Distrito II: Formado por los Partidos de Avellaneda (cabecera), Lanús, Valentín Alsina, Quilmes, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Almirante Brown, Cañuelas, Marcos Paz, Las Heras, Navarro y Lobos. Se celebrará el día 27/09/2024, a las 10 horas, en Lavalle N° 83, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir un Delegado titular e igual número de suplentes. Distrito III: Formado por la Capital Federal (cabecera) y los Partidos de Vicente López, Tres de Febrero, Tigre, San Isidro, San Fernando, Morón, La Matanza, General Sarmiento, General San Martín, Moreno, Merlo, Escobar, Pilar, General Rodríguez y Luján. Se celebrará el día 27/09/2024, a las 14 horas, en Adolfo Alsina N° 815, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá elegir tres Delegados titulares e igual número de suplentes. Distrito IV: Formado por el resto de los partidos no incluidos en los anteriores y que componen la provincia de Buenos Aires. Se celebrará el día 30/09/2024, a las 10 horas, en 11 de Abril N° 145, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir cinco Delegados titulares e igual número de suplentes. Artículo 27° del Estatuto Social: "Para participar en la Asamblea los asociados deberán solicitar en la Administración de Cooperativa, con no menos de noventa y seis (96) horas de anticipación a la fecha fijada para su realización, una credencial que le servirá de entrada y donde se hará constar el nombre del asociado, su documento de identidad y su matrícula en la Cooperativa". Artículo 28° del Estatuto Social: "Los

asociados con domicilio en Distritos en los que no se celebre Asamblea, integrarán la del Distrito más próximo a su domicilio o la de la ciudad de La Plata y se incrementará con los mismos el padrón respectivo, sin que ello signifique aumentar la elección del número de Delegados fijados en la convocatoria respectiva. Todos los Asociados en condiciones de participar en la Asamblea podrán ser electos Delegados, aunque no residan en el Distrito que representan, salvo que se encuentren encuadrados en algunos de los casos previstos en el Artículo 12º de este Estatuto”.

Rodolfo Gustavo Cardelli Presidente; Raúl Gutierrez, Secretario.

sep. 6 v. sep. 9

LAMAKI S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, el Directorio convoca a los accionistas de Lamaki S.A., CUIT 30-71006854-9 a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 26 de septiembre de 2024 a las 11 horas en la sede social sita en Agustín Magaldi 750 de la localidad de Loma Hermosa, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Renovación de autoridades.

Antoniali Luciano, Presidente, DNI 93.613.794

sep. 6 v. sep. 12

ASOCIACIÓN MUTUAL NICOLEÑA 11 DE NOVIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación Mutual Nicoleña 11 de Noviembre, Matrícula B.A. 3007 INAES, para el 29 de octubre de 2024 a las 18 hs., en la sede de Rivadavia 21 bis -San Nicolás- Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Asambleístas para que firmen el acta de Asamblea con facultades para aprobarla, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Ratificación y aprobación firma de convenios, de todo lo actuado y de lo resuelto ad referendum de la Asamblea.

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General. Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y Notas, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2024.

4) Consideración, Tratamiento y aprobación de las cuotas sociales en todas sus categorías.

5) Tratamiento y aprobación firma de convenios intermutuales.

6) Tratamiento y aprobación informes de informes trimestrales Res. 1481/09 T.O. INAES y modif.

7) Consideración sobre retribuciones al Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

8) Renovación total de autoridades por vencimiento de los mandatos.

Nota: a) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con tesorería. b) La Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará válidamente con los miembros presentes (30) minutos después según lo normado en el Estatuto Social. El Consejo Directivo.

Pablo Martín Bella, Presidente, A.M. Nicoleña 11 de Noviembre; Sebastián Charles, Secretario, A.M. Nicoleña 11 de Noviembre.

COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Asamblea Electoral de Distrito

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - De conformidad con el art. 27 del Estatuto Social, el Consejo de Administración convoca a los señores socios del Distrito N° 4, con cabecera en el partido de Bahía Blanca, a la Asamblea Electoral a realizarse el día 24.09.2024 mediante la plataforma Zoom. Dicha plataforma permite la votación secreta y la reunión será grabada tal como requiere la normativa aplicable. La convocatoria se realiza a las 19:00 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de Presidente y elección de Secretario para dirigir el acto.

2- Elección de un (1) Delegado Titular y un (1) Delegado Suplente.

3- Elección de dos socios para firmar el Acta.

El Consejo de Administración.

Notas: 1. Participarán los socios con antigüedad de 6 meses a la fecha de la Asamblea, quienes deberán solicitar a la Administración la Credencial respectiva (art. 27 del Estatuto). 2. Votarán únicamente los socios con seguro en vigencia durante el ejercicio 2023/2024 (Ley 20.091). 3. No registrándose quórum, luego de transcurrida una hora a la hora fijada en la presente convocatoria se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de asociados presente (art. 29 del Estatuto). Francisco José Miró, Prosecretario; Néstor José Coppola, Presidente.

NEPEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Nepea S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 28 de septiembre de 2024, a las 9 hs., y en caso que no llegara a reunirse el quórum requerido por la legislación vigente en segunda convocatoria a las 10 hs., en la calle Dr. Sidotti 223, localidad y partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2. Autorizar la venta del inmueble de la sociedad de la calle Dr. Sidotti 223, localidad y partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires.

Presidente del Directorio Caceres Nestor Fabian.

sep. 9 v. sep. 13

UNKANNY RESIDENCES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2024, en primera convocatoria a las 8:30 hs. y en segunda convocatoria a las 9:30 hs., en la sede social sita en Av. Luro N° 2634 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos y Notas a los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio por el ejercicio 2024.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2024 y, en su caso, distribución.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la L.G.S., para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente, de lunes a viernes de 10 a 13 hs., con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. El Directorio. Juan Pablo Reverter, Presidente, DNI 23.706.806.

sep. 9 v. sep. 13

ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Estructplan Consultora S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2024 a las 9 hs., en la sede social de la Avenida Rivadavia N° 18392 de la localidad de Morón, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al Vigésimo Octavo Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4.- Remuneración al Directorio.
- 5.- Distribución de utilidades.
- 6.- Consideración del retiro a realizar por los Sres. directores a cuenta de honorarios futuros.
- 7.- Sueldo mensual a asignar a los Sres. directores por sus funciones administrativas.
- 8.- Motivos de su convocatoria fuera del plazo legal.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Roberto A. Valentinuzzi, Presidente.

sep. 9 v. sep. 13

COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2024, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Razones por las cuales la Asamblea Ordinaria de tratamiento del Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 31 de marzo de 2024 se celebra fuera del plazo legal.
- 3º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 18 finalizado el 31 de marzo de 2024.
- 4º) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6º) Consideración de la retribución del Directorio.
- 7º) Ratificación y aprobación en todos sus términos de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria N° 24 del 3 de agosto

de 2023.

8º) Autorización

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 10:00 a 17:00 horas, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Art. 299.

El Directorio. Juan Cahen D'Anvers, Presidente.

sep. 9 v. sep. 13

YELLOW ROSE POLO RANCH S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a fin de considerar del ejercicio económico 2023 por parte de los accionistas de la Sociedad y, a su vez, a fin de considerar el destino de los aportes irrevocables realizados por el accionista Rock Capital Holding S.A., recibidos en la Sociedad en las siguientes fechas: 30 de enero de 2024, 29 de febrero de 2024, 3 de junio de 2024, 6 de junio de 2024, 10 de junio de 2024, 10 de julio de 2024, 23 de julio de 2024 y 2 de agosto de 2024, por la suma total de \$890.087.157, por lo tanto, deja asentado que ha resuelto: (i) convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 9 de octubre de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad sita en Thames 91, piso 2, oficina 4, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas que firmarán el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de las razones por las cuales la asamblea se convoca fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550 y s/ modificatorias, correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1/1/2023 y finalizado el 31/12/2023;
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico 2023;
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;
- 7) Consideración del destino de los aportes irrevocables realizados en el 2024 que registra la Sociedad. Aumento de capital social. Reforma del artículo quinto del estatuto social.
- 8) Autorizaciones.

La sociedad no se encuentra comprendida dtro. del art. 299 LSC.

Ana Julia Fernandez. Notaria autorizada.

sep. 9 v. sep. 13

SOCIEDADES

HUELLA DOBLE Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Huella Doble Sociedad Anónima. Dlío. Hornos 2829 8º A, cdad. y pdo. Olav., inscrip. DPPJ Mat. 65426 Legajo 122047. Cap. Soc. \$724.900. Reduce cap. por 419.600. capital resultante \$305.300.- Activo \$160.315.675 Pasivo \$9.273.200,15 s/balance al 30/06/2023. Fecha acuerdo: AGE del 14/08/2024. Oposiciones por el término de ley en San Martín 2914, Olav. Esc. I. Erramouspe.

sep. 6 v. sep. 10

YELLOW ROSE POLO RANCH S.A.

POR 3 DÍAS - Aviso Artículo 194 Ley 19.550. Por resolución de asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 30 de agosto de 2024, (la "Asamblea"), se resolvió: (i) aumentar el capital social por hasta la suma de \$310.527, es decir, de \$215.000 a \$525.527, pudiendo emitir la Sociedad hasta 310.527 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción; (ii) aprobar que las nuevas acciones ordinarias resultantes del aumento sean emitidas con una prima de emisión por sobre su valor nominal de \$491,04 por acción; (iii) ofrecer las acciones resultantes del aumento antes aprobado a los actuales accionistas de la Sociedad para que puedan ejercer sus respectivos derechos de suscripción preferente y de acrecer, y aprobar que el precio de suscripción de las acciones podrá ser integrado mediante capitalización de los Aportes o en efectivo; (iv) delegar en el directorio de la Sociedad la determinación del monto final del aumento, el cual será determinado una vez que haya expirado el plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer, aclarándose que aquellas acciones que no fueren suscriptas por los actuales accionistas en ejercicio de tales derechos no serán ofrecidas a terceros; (v) delegar en el directorio de la Sociedad la emisión de las acciones resultantes del aumento de capital. Por el presente se comunica lo resuelto por la Asamblea a los efectos de que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 194 de la Ley 19.550, suscribiendo las acciones y manifestando, en su caso, su voluntad de acrecer. El ejercicio de ambos derechos y suscripción de acciones deberán ser notificados fehacientemente al Directorio en la sede social sita en calle Thames 91, piso 2, oficina 4, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

sep. 6 v. sep. 10

M Y S LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Gral. Extraordinaria 2 de julio de 2024. Director titular y Presidente del directorio: Silvana González Santulli, argentina, DNI 26901401, CUIT 27269014011, 17/10/1978, divorciada de sus primeras nupcias de Matías Miguel Angel Belusci, comerciante, Av. Champagnat 1359, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, prov. Buenos Aires, hija de Fernando González y Marta Graciela Santulli; Director Suplente: Juan Manuel Belusci, Argentino, DNI 33898556, CUIT 20338985569, 24/7/1988, soltero, comerciante, De la Maza 3891, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, prov. Buenos Aires, hijo de Alejandra Mac Loughlin y Miguel Angel Belusci. Fdo. Miguel A. Longhi, Contador Público Nacional.

PORTO D' ISCHIA 1925 S.A.

POR 1 DÍA - Administración y representación legal de la sociedad a cargo de Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. En su primera reunión designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. Vanesa Alejandra La Camera, Abogada.

SABORES PUROS S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. N° 214 del 26/8/2024 C. Soc. Lautaro Emanuel De La Fuente, arg., DNI 43.018.475, CUIL 20-43018475-0, 14/1/2001, emp., soltero, dom. Camino Interferias s/n, Gral. Madariaga; y Marcela Alejandra Rebeille, arg., DNI 17.999.869, CUIL 27-17999869-1, 28/1/1967, docente, casada, dom. Camino Interferias s/n, Gral. Madariaga, d. soc. Camino Interferias s/n, Gral. Madariaga, Gral. Madariaga, Bs. As. 99 años. Treinta Millones de Pesos \$30.000.000. Objeto social realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero las siguientes actividades: Comerciales: Instalar, explotar, y administrar centros de abastecimientos, autoservicios, mercados, mini mercados, supermercados, hipermercados prestando los servicios mayoristas y minoristas de verdulería, frutería, carnicería, panadería, venta de pan, fiambrería y rotisería, diarios y revistas, ventas informáticas, bares, restoranes y comedores. Gastronómicas: Mediante la explotación comercial de restaurantes, bares, salones de eventos, confiterías, cafeterías, pizzería, casas de té, heladería, fábricas de pastas y de elaboración de productos alimenticios y comidas de todo tipo. Transporte: En general de carga de todo tipo, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y/o de líneas de transporte de cargas, maquinas viales, ya sea por ruta, ferrocarril o combinados, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y la utilización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, incluidas las afectadas a la propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público financieras. Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el exterior, financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures, y todas clases de valores mobiliarios o papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. Inversiones en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, por cuenta propia o de terceros. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación del ahorro público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos y ejercer los actos y otorgar los contratos e instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Dur. ej.: 3. Pres.: Lautaro Emanuel De La Fuente 20-43018475-0, Dir. Sup. Marcela Alejandra Rebeille, 27-17999869-1 C. Ej.: 31/7. Composición del org. de adm.: Estará a cargo de un Directorio compuesto del N° de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mín. de 1 y máx. de 7 titulares y de 1 a directores suplentes. Rep. Legal: Presidente. Fiscalización: Socios. Contador Público Nacional, Elisea Salado.

ARENAS DE FÁTIMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por escritura del 23/8/2024 2) Socios: Eduardo Miguel Ramirez, argentino, DNI 27.335.869, CUIL 20-27335869-3, nacido el 11/5/1979, divorciado, comerciante, domiciliado en calle 24 de Septiembre 546 de la ciudad y provincia de Santiago del Estero y Pamela Giselle Salum, argentina, DNI 30.441.797, CUIL 27-30441797-3, nacida el 14/11/1983, comerciante, con domicilio en la calle Acha 2444 de la ciudad de Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón. 3) Denominación: Arenas de Fátima S.A. 4) Domicilio: Paraje La Florida sin número, Estación Chapadmalal, ptdo. General Pueyrredón. 5) Duración: 99 años 6) Objeto: I) Minería: a) Realizar la actividad minera en genera, en todas sus fases, mensuras y vinculaciones geodésicas; b) Adquisición, instalación, administración y operación de plantas de fundición y refinación, molinos, plantas de refinación y plantas industriales para el tratamiento, procesamientos o industrialización de todo tipo de minerales y; c) Representar y promocionar a compañías nacionales y extranjeras que se dediquen a las actividades mineras, minero metalúrgicas y afines; y d) Comercializar, importar y exportar metales y/o minerales, metaloides, y minerales metálicos y no metálicos depositados en minas y yacimientos, materiales de construcción, ornamentales, fondos marinos y otros yacimientos de cualquier clase que fueren, explosivos, instrumentos, herramientas, maquinarias, vehículos, repuestos, enseres diversos. II) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutiortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. III) Forestales: Servicios de preparación de terreno, forestación y reforestación, mantenimiento de la plantación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, transporte y elaboración de madera. IV) Transporte: Realizar el servicio de transporte y distribución de mercaderías a granel, envasadas o de la manera que se la presente y transporte de contenedores, propios o ajenos, dentro o fuera del territorio de la República Argentina, por camiones, ferrocarril, aeronaves y/o embarcaciones propias y/o ajenas. V) Financiera: Financiación de las operaciones que realice mediante otorgamiento de cualquier tipo de préstamos, con o sin garantía a corto o largo plazo. Podrá constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real e incluso transferir los

mismos, realizar o recibir aportes o inversiones de capitales a personas o empresas o sociedades por acciones, constituir o participar de fideicomisos, no desarrollara operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. VI) De la actividad pesquera: La explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas, mediante la realización de: A) Extracción, pesca, captura, adquisición, acondicionamiento, conservación, congelamiento a bordo o en tierra, secado, fileteado, elaboración procesamiento, transformación, industrialización. B) Construcción, mantenimiento, transformación, reparación y diseño de embarcaciones y artefactos navales con o sin propulsión. C) La transportación y contratación de transporte por cualquier medio, de y a cualquier lugar, dentro y fuera del país, de cualquier clase de frutos y productos del mar y de mercaderías y bienes relaciones con la industria pesquera o la explotación de buques. VII) Del fraccionamiento, industrialización, transporte, y comercialización de productos alimenticios: La elaboración, explotación, industrialización, compra, venta, fraccionamiento, envasado, distribución y expendio de toda clase de productos Alimenticios para el consumo humano. VII) Del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales. IX) De la prestación de servicios: 1) Mediante la prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial, financiero, forestal y agropecuario, debiéndose realizar por profesionales habilitados a tal fin según las diferentes reglamentaciones. 2) Organización de Marketing y predios feriales para exposiciones y ventas. 3) Negocios de creación y difusión de publicidad o propaganda, publica o privada por medios masivos de comunicación, ya sean gráficos, orales, radiales, televisivos, cinematográficos. 4) Mediante la realización de viajes de turismo, con los alcances y actividades que a tales fines establezcan las leyes de Nacionales, Provinciales y Locales, actuales o futuras. 5) Economía del conocimiento, innovación, tecnología, inteligencia artificial, programación, sistemas, investigación, desarrollos tecnológicos e innovadores. Economía azul y economía verde, alternativas y proyectos ambientales y de biodiversidad, reciclado, energías renovables en toda su amplitud y diversidad, incluyendo los aspectos financieros, crediticios y de investigación vinculados. Educación, capacitación y formación en sus distintos niveles y formatos. Proyectos diseños y desarrollos aeroespaciales; forestales, incluyendo. Su industrialización; agrícolas y ganaderos, en sus diversos tipos y especies, e incluyendo a toda su cadena valor. Proyectos y emprendimientos relacionados al área de las comunicaciones, medios de comunicación y conectividad. X) De la actividad mandataria de inversiones: Mediante la realización de operación de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, mobiliarias en títulos, acciones debentures, cédulas y bonos y cualquier otro documento emitido por particulares, estado, empresas estatales y/o mixtas y/o en participación, de toda clase de bienes. XI) De la exportación e importación: La importación y exportación de todas clase de bienes, mercaderías, y servicios, y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo del tal actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídicas para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o este Estatuto 7) Capital Social: Pesos treinta millones (\$30.000.000) dividido en 10.000 acciones ordinarias de pesos mil (\$1.000) VN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Se designa como Presidente: Eduardo Miguel Ramirez DNI 27.335.869; Director suplente Pamela Giselle Salum DNI 30.441.797. Representación legal: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del presidente del directorio, o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 9) Fiscalización: se prescinde de Sindicatura 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. Emiliano Cambre, Contador Público.

APEXAM MONOBLOCK S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica localidad de sede social: Burzaco. Gabriel Rodriguez Roda, Notario.

WOLF GRAN FORMATO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 29/04/2024, con asistencia de los tres socios que representan el 100 % del capital social, se decidió en forma unánime: a) Reemplazar al actual socio Gerente Jose Ignacio Santana, por el socio José Luis Villagra, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en la nueva sede social. b) Cambiar la sede social a la calle Bartolomé Mitre 879, localidad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires. Carolina Sequeira, Abogada.

LOKANI OPTICAL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Esc. 120. Const. S.A. "Lokani Optical Group S.A." 16/08/2024. Necochea, Not. Andrea Fernanda Salvini, María Belén Mendez, y Leandro Esteban Giqueaux quienes manifiestan ser cónyuges en primeras y segundas nupcias, respectivamente. Fdo. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

SUPLEMENTOS MUSCLE SHOP S.R.L.

POR 1 DÍA - El estado civil de Bahiano Federico Matysiak es soltero. Soledad Sanguinetti, Abogada, T2 F402 CAMGR.

VENICE S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Se comunica que por Acta de Directorio del 28/08/2024 se resolvió trasladar la sede social de Venice S.A. a la calle Matheu 1909, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Candela Whelan, Contadora Pública Nacional.

MARINO DECISIONES AGROPECUARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por E.P. del 22/8/24, se reformo artículo Tercero objeto social 5) Industrial y Comercial, la industrialización,

fabricación, transformación, manufactura, elaboración, procesamiento, comercialización, de muebles de todo tipo y estilo, productos relacionados con la actividad agrícola, todos los derivados de la industria textil, cuero, vidrio y maderera. Se reformo art. noveno. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

C. MENENDEZ Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 20-2-24: aumenta capital a \$15.400.000; reforma art. 4º Estatuto social. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

CF ECOMMERCE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 24/05/2024. 1) Se acepta renuncia de la Sra. Romina Benvenuti, a su cargo de Dir. Suplente. 2) Se resuelve designar al Sr. Manuel Rawson Paz como Pte. y Director Tit. y al Sr. Hernán Di Chello como Dir. Suplente. M. Emilia Ferraro, Abog. autorizada.

GRUPO AS CAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato Social del 2/9/2024, se constituyó Grupo As Car S.R.L. 1) Socios: Agustín Riglos, arg., nac. 7/2/1994, DNI 38.323.555, CUIT 20-38323555-4, soltero, hijo de Gabriela Analía Riglos, empresario, dom. en Pellegrini 480 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As., Enzo Damián Guiñazu, arg., nac. 29/6/1990, DNI 35.214.919, CUIL 20-35214919-6, soltero, hijo de María de los Ángeles Ávalos y Roberto Aníbal Guiñazu, empresario, dom. en Martín Irigoyen 455 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As., y Guillermo Gabriel Simón, arg., nac. 6/9/1983, DNI 30.228.239, CUIL 20-30228239-1, soltero, hijo de Poggio María Alejandra y Simón Carlos Alberto, empresario, dom. en Urquiza 575 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As. 2) Dom. social: Pellegrini 480 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As. 3) Objeto: Realizar por cuenta propia, de 3º o asociada a 3º, en cualquier parte de la República y/o en el exterior, las siguientes actividades: Comercialización de automotores y autopartes: Mediante la comercialización, permuta, importación, exportación, distribución, representación y/o consignación de automotores, automóviles, camiones, acoplados, tractores, rodados, motocicletas, nuevos y/o usados, de toda clase de vehículos, auto partes, repuestos y accesorios del automotor. Incluye la explotación de taller mecánico integral del automotor, servicios de chapa y pintura, tapicería, mantenimiento y reparación del automotor, sus partes componentes, repuestos y accesorios. Industria automotriz: fabricación, elaboración, ensamble y armado de productos metalúrgicos, químicos y plásticos para vehículos automotores, chasis, motores, ruedas, carrocerías, baterías, neumáticos y demás autopartes, sus repuestos y accesorios. Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreo, encomiendas, documentación, valores, papelería, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. 4) Duración: 99 años desde inscripción registral. 5) Capital Social: \$6.000.000 (6000 acciones de \$1000 c/u). 6) Administración: Gerente, Guillermo Gabriel Simón. Fiscalización: art. 55 y 284 LGS. 7) Rep. Legal: Gerente: Guillermo Gabriel Simón. 8) Cierre ejercicio: 31/12. Abog. M. Cecilia Monti.

RUNFID S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martín Bonadeo, 19.5.60, DNI 13.754.771, empresario, Mendoza 1161, Caba, Carlos Sebastián Lucero, 22.4.72, DNI 22.756.575, comerciante, Abadejo 2297, Pinamar, Bs. As.; argentinos, casados. 2) 19.8.24. 3) Runfid S.A. 4) Abadejo 2297, localidad y partido de Pinamar, Bs. As. 5) Construcción de obras de ingeniería. Operaciones inmobiliarias, loteos; asesoramiento comercial, mandatos, comisiones. Transporte de mercaderías, logística comercial, depósito, distribución. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. Importación y exportaciones de bienes afines al objeto. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Martín Bonadeo. Director Suplente: Carlos Sebastián Lucero. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/6. Federico Alconada, Abogado.

MODAS MARIA NOVIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por actas de reunión de socios números 2 y 3 de día 10/5/2022 y 5/8/2024 respectivamente, se prorroga el plazo social: 89 años con vencimiento el 30/5/2111. Tomás Castro Sánchez, Abogado.

MADERERA MONTE HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Adolfo Biela, 10.3.97, DNI 32964751. Juan Filomena Cantini, 21.6.93, DNI 37801571; argentinos, casados, comerciantes, en Independencia 879, San Miguel del Monte, Bs. As. 2) 22.8.24. 3) Maderera Monte Hermanos S.R.L. 4) Zenón Videla Dorna y 9 de Julio, localidad y partido de San Miguel del Monte, Bs. As. 5) Aserrado, cepillado, industrialización de madera; proyecto y fabricación de estructuras de madera; forestación y desmonte de bosques. Compraventa, distribución, representación, importación, exportación de productos de madera y construcción; mandatos, consignación; operaciones financieras exc. Ley 21.526; construcción y compraventa de inmuebles; proyecto, dirección, ejecución de arquitectura. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerente: Diego Adolfo Biela; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado

EXTREMA FORTUNA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 16/08/2024. Cap. Soc. \$300000 dividido en 10 cuotas \$10000 cada uno. Daniel Roque Bento, Contador Público.

ROCEL PLAST S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio Esc. 711 del 9/8/2024 se hace saber que el cierre de ejercicio es el 30/6 y domicilio especial directorio designado: Humahuaca 2165, loc. y partido de Morón, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

NEPEA NUEVA ERA PRODUCCIÓN ENVASADO ACEITE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 29/02/2024 se decide nvo. direc.: Direc. Tit. - Pte.: Néstor Fabián Cáceres y Direc. Supl.: María Lorena González. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

DAZZLING ECOMMERCE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Francisco Andreu Degasperi, DNI 43314418, 23 años, soltero, arg, comerciante, dom. Vélez Sarsfield 1756, Martínez (B) y Ezequiel Mariano Lanati Martin, DNI 43725013, 22 años, soltero, arg., comerciante, dom. Azcuénaga 1755, Martínez (B) 2) 27/08/2024; 3) Dazzling Ecommerce S.R.L. 4) Sarmiento 74, piso 1, dto. 5, Martínez, Bs. As.; 5) Comercialización, compra, vta., importación, exportación, representación, consignación y distribuc. arts. electrónicos, acces. telefonía celular, arts. bazar, hogar y accesorios, bijouterie, arts. librería y juguetes, en el país, exterior, o comercio electrónico, vta. en línea. Servic. logística, distribución, transp. de mercancías. Almacenamiento, depósito, inventarios, transporte, pedidos y servicios al cliente. Compra, vta., importación, exportación, representación, consignación, distribución prendas de vestir, indumentaria y accesorios, fibras, tejidos, hilados y mat. primas, y de maquinaria textil, s/ legislac.e-commerce. Desarrollo comunicaciones y comercialización bienes y servicios. Investigac. mercado, relevamiento datos, procesamiento, análisis. Asesoramiento en comercialización y comunicaciones. Publicidad en medios de comunicación, vía pública, comercio, postal o televisiva. Comercializar, vender y distribuir bs. y servicios de la actividad. Publicar y editar informes, revistas y libros vinculados a la actividad. Organizar y promover activ. educativas, cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones. Promover, organizar, coordinar, administrar, realizar proyectos comerciales, importar o exportar bs. o servicios, franquicias comerciales, concesiones y distribuc. comercial. Mandataria: Mandatos, representac., administrac. gestión cobros y pagos. 6) 50 años. 7) 500.000. 8) Gerente: Francisco Andreu Degasperi, unipersonal 9) Fiscalización: será realizada por los socios, Art. 55 de la Ley Gral. de Sociedades; 10) 31/07. Guido Nicolás Castiglia, Contador Público.

DE COMIDAS SE TRATA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 29/02/2024 renuncian a sus cargos Malena Aylén Tarrio (Directora suplente) y Annyorlin Franncceiyi Mendoza Montilla (Presidente). Se designa nuevo directorio por 3 ejercicios: Presidente: Jesica Alejandra Lemos y Director suplente: Pablo Daniel Lemos, constituyen domicilio a efectos del Art. 256 LGS en Brughetti 68, localidad y partido de José C. Paz, pcia. de Buenos Aires. Néstor R. Figarola, Contador Autorizado.

DECORARPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 26/08/2024: 1) Se reforma el Artículo Cuarto en cuanto a la cesión de cuotas. 2) Pablo Ezequiel Argibay renuncia al cargo de Gerente. 3) Se traslada la sede social a Colombres 1123, Lomas de Zamora, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Graciela Paulero, Abogada.

TYPSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales y Designación de Socio Gerente. Por acta de fecha 24.07.2024, certificada notarialmente, firma el edicto la socia gerente de "Typsa S.R.L." Abrameruk Claudia Alejandra, DNI 18153878, inscrita con la matrícula 59978, legajo 111511 D.P.P.J., la socia Abrameruk Claudia Alejandra, DNI 18153878, cede a título oneroso 98 cuotas de la razón social "Typsa S.R.L.", a la señora Spinetta Abrameruk Tabatha Sarai DNI 41077565, argentina, nacida el 24/02/1995. En la misma acta de designa a la señora Spinetta Abrameruk Tabatha Sarai como Socia Gerenta de "Typsa S.R.L.", teniendo solo ella la administración, representación legal y uso de la firma social. Claudia Alejandra Abrameruk, Socia Gerenta.

PESQUERA DON JUAN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral ordinaria del 03/09/2022, se aprueba la designación de nuevo Directorio: Director titular y Presidente: Ricardo Abel Zagame DNI 17.422.963, CUIT 20-17422963-6, argentino, comerciante, 09/02/1965, divorciado de segundas nupcias de Natalia Ester Arevalo, y Director Suplente: Guillermo Daniel Antonio, DNI 21.461.190, CUIT 20-21461190-3, argentino, 18/03/1970, comerciante, divorciado de segundas nupcias de Valeria Raffaella Buono, aceptan en ese mismo acto los cargos, por tres ejercicios. El directorio constituye domicilio especial en la sede social sita en Posadas N° 535, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Edgardo Andrés Coria, Contador Público.

EDZULL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 29/08/24; se constituyo "Edzull S.R.L.". Socios: Eduardo Victor A. Seminara, DNI 11.263.087, CUIT 20-11263087-3, nacido el 22/08/54, casado, Ingeniero; Zulema B. Perazzini, DNI 5.946.420, CUIL 27-05946420-0 nacida 25/10/49, casada, empresaria; Maximiliano V. Seminara, DNI 31.156.464, CUIL 20-31156464-2, nacido el 29/08/84, soltero, Lcdo. Comunicación, todos con domicilio en Miro 554, piso 4º CABA y Giuliana Belen Seminara, DNI

30.174.909, CUIL 27-30174909-6, nacida 28/05/83, divorciada, Arquitecta, domicilio Sargento Cabral 5600 Lote 1 Esteban Echeverría. Todos argentinos. Duración: 99 años desde Inscripción registral. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la explotación, dirección y administración de establecimientos dedicados a la actividad Agropecuaria y Ganadera mediante la explotación de campos propios y de terceros y/o asociados a terceros, destinados a la agricultura, ganadería, forestación, producción y/o multiplicación de semillas originales o híbridas. La prestación de todo tipo de servicios destinados a procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, el almacenamiento y distribución de los productos agropecuarios y/o ganaderos. La importación y exportación por cuenta propia o de terceros de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. Capital: \$1000.000 dividido en 1000 cuotas de \$1000 valor nominal y un voto cada una. Fiscalización los socios en los términos del art.55 Ley 19550. Administración: Gerente Eduardo Victor Alberto Seminara toda la duración de la sociedad, constituye domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Analia Miloni Widmer, Abogada.

TYPSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reconducción. Por acta de reunión fecha 15.07.2024, certificada notarialmente, firma el edicto la socia gerente de "Tyspa S.R.L.", Abrameruk Claudia Alejandra, DNI 18153878, matrícula 59978, legajo 111511 inscrita en D.P.P.J., resuelven la reconducción del plazo de duración social, dado que se ha producido el vencimiento en fecha julio 2021, por 99 años desde la inscripción de la presente reconducción y en consecuencia se reforma la cláusula 4 del estatuto social. Claudia Alejandra Abrameruk, Socia Gerenta.

LOGÍSTICA TOTAL MERCOSUR ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 20/10/22: Designan Directorio por vencimiento de mandatos: Presidente: Sergio Sebastián Ganchi, Director Suplente: Gilda Ganchi. Ezequiel Pinto, Abogado.

SITECNIK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. 294 del 28/08/2024, folio 660 Reg. 31 San Miguel, se protocoliza Acta de Reunión de Socios 5 del 30/1/2024 por la que se modifica el Artículo Quinto del contrato social: Adm. y Repr.: Ernesto Rubén Ziegler con cargo de gerente, actuación única por el término de dos años; el nombrado acepta el cargo. María Virginia Venditto, Escribana.

COPAS ROTAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 24/07/2024 renunció Fabricio G. Morilla y asumió como Gerente Lautaro Alejandro Radboone Collovati, DNI 39882484, CUIT 23398824849, arg., nac. 21/10/1997, solt., hijo de Dominga A. Collovati y Leonardo A. Radboone, Programador, dom. 21 de noviembre 89 de Cte. L. Piedrabuena, Corpen Aike, Sta. Cruz, quien constituye dom. especial en 50 N° 724, La Plata, Bs. As. Nicolas M. Fiscarelli, Abog.

LA PEÑA DEL PASTEL S.A.

POR 1 DÍA - Const. de S.A. Por esc. 331 del 21/8/2024 La Peña del Pastel S.A. 1) Santiago Migliorata, arg. nac. 16/11/1995, empres., solt., DNI 39.277.398, CUIL 20-39277398-4 c/dlio. y const. esp. en San Martín 3233, 8° "B" ciu. y pdo. Olav., pcia. Bs. As. Rep. Arg. Juan Ignacio Weimann, arg. nac. 26/09/1994, empres. solt., DNI 38.529.328, CUIL 20-38529328-4 c/dlio. real e imp. en Dorrego 2543, ciu. y pdo. Olav., Alvaro Migliorata, arg., nac. 02/09/1991, adm. de emp., solt., DNI 36.572.331, CUIL 20-36572331-2 c/dlio. real e imp. en San Martín 3233, 8° "B", ciu. y pdo. Olav., Martin O. Farrell, arg., nac. 06/05/1982, emp., divor., leg. de sus pras. nup. con Jessica Yamile Flaumer DNI 29.462.179, CUIL 20-29462179-3 c/dlio. real e imp. en Giovanelli 480, ciu. y pdo. Olav., Santiago Chiappini, arg., nac. 15/11/1979 abog. cas. pras. nup. Jessica Soledad Waimann, DNI 27.748.542, CUIL 20-27748542-8, c/dlio. y const. esp. en Hornos 2725, ciu. y pdo. Olav., Ignacio Ramos Fernández, arg., nac. 25/02/1992, empres., solt., DNI 36.745.252, CUIL. 20-36745252-9 c/dlio. y const. esp. en Lavalle 2412, ciu. y pdo. Olav., pcia. Bs. As., Rep. Arg. 2) 21/8/2024 3) La Peña Del Pastel S.A. 4) San Martín 3233 8° Piso "B" ciu. y part. Olav. Pcia. Bs. As. Rep. Arg. 5) Objeto: a) Comerciales: Cpra. y vta. de todo tipo de mater. maq. rep. art. prod. subst. acces. semov. al por may. y men. incluy. su impor. y expor. Explot. de establec. gastron. bar. cafet. pizz. confit. restaur. exp. de bebid. alcoh. y sin alc. y cualq. otro rubr. de la rama gastron. Serv. de deliv. luch. cater. Organ. de event. realiz. de ferias bailes espectác. shows y demás activ. afines cpra. y vta. de bs. y serv. de la activ. gastron. y bar. su. import. y export. b) Financieras: Financ. con din. ppio. de las operac. compr. en el pres. artíc. con o sin gtía. real a corto o a largo plaz. aport. de capit. para negoc. realiz. o en vías de realiz. por la celebr. de contr. con otras socied. siemp. que se trate de soc. por acc. qued. excluí. las operac. y activ. compr. en la Ley de Entid. Financ. y toda otra que req. del rec. del ahorr. púb. c) Inmobiliarias: Cpravta. perm. locac. de propied. inmue. inclus. las comprend. en el rég. de prop. horiz. incl. el fracc. y post. loteo de parc. urban. clubes de camp. pudie. tomar para su vta. o comerc. operaciones inmoibil. de terc. d) Constructora: Construc. de obras civil. cualq. fuere el dest. que tuv. clase o categ. o mat. que se constr. o fabriq. sea sobre bs. ppios. o ajen. ejecuc. de obras púb. de infraestr. urb. o suburb. pavim. urbaniz. desag. fluv. y cloac. aguas corrien. redes eléctric. ilumin. obras de transm. o distrib. de energ. eléctric. y/o gas vivie. indiv. o colect. sean públ. o priv. éstas obr. podr. ser realiz. en forma direc. o a trav. de subcontr. e) Agropecuaria: Operac. agríc. y/o ganad. sea en camp. ppios. o arrend. comprend. toda clase de activ. del rubr. pud. exten. su activ. hasta las etapas comerc. y/o industr. de los produc. deriv. de la explot. alq. de maquin. afines. cpra. y vta. de todo tipo de mater. cereal. agroquím. semill. prod. veter. repuest. herra. y acces. Su import. y export. Prest. de serv. agropec. y veter. f) Transporte: Transp. por tierra. de anim. y de todo tipo de mercad. semov. produc. subprod. substanc. líq. gases combust. y sus deriv. con vehíc. ppios. y/o ajen. dentr. y fuer. del país g) Representaciones y Mandatos: De firmas consorc. o corpor. nac. o extr. comis. consign. y represent. que se relac. con el obj. soc. A tales fines la soc. tiene plena capac. juríd. para adq. der. contr. oblig. y realiz. los actos juríd. que no sean proh. por las leyes o por este estat. 6) 100 años. 7) \$30.000.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Direc. con

el nro. que fije la asam. entre 1 a 3 tit. e igual o menor nro. de supl. Por 3 ejercs. Repres. firma social Presidente. Presc. de Sind. Fisc. a cargo de acc. art. 55 Ley 19550. Presidente: Santiago Migliorata Dir. supl.: Ignacio Ramos Fernandez. 10) 31/12 de c/año. Escribana Ignacia Erramouspe.

RDT DIGITAL MARKETING S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 2/8/24: reforman art. 4° exceptuando la constit. de fideic. financ. y/o fideic. para los que se requiera autoriz. especial. Ezequiel Pinto, Abogado.

ASPEITIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Ángel Gabriel Aspeitia, nacido el 07/02/1982, casado, argentino, electromecánico, Arenales 399, Junín, Bs. As., DNI 29.147.350, María Celeste Casella, nacida el 23/04/1983, casada, argentina, empleada, Arenales 399, Junín, Bs. As., DNI 30.074.361; 2) Inst. Priv. 04/07/2024; 3) Aspeitia S.R.L., 4) Benito de Miguel 1449, Junín, Bs. As. 5) Objeto: Prestación de servicios de montaje, reparación y mantenimiento de equipos electromecánicos en general; generación, transporte y distribución de energía eléctrica; redes de distribución; plantas de almacenaje; instalación de calderas y hornos industriales, líneas de alta tensión, red de alta, media y baja tensión, aérea o subterráneas, subestaciones de transformación; estudios y proyectos; asesoramiento técnico; tendido, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico Alquiler de equipos viales, hidrogrúas, grupos electrógenos, perforadoras, toneles, grúas. Comerciales Transporte. Financieras. Exportación e Importación. Mandatos y servicios. 6) 99 años 7) \$100.000. 8) 9) La Administración Social a cargo del socio Ángel Gabriel Aspeitia La fiscalización según art. 55 LSC. 10) 30/06. 11) Gabriel Ramírez, Contador Público - UBA TF94F65, C.P.C.E.B.A, Legajo N° 24143-1, CUIT 20-20031832-4.

SANVI CARNES SUR S.A.

POR 1 DÍA - Ratificatorio a edicto del 10/06/2024. 1) Claudio Javier Pereyra, argentino, empresario, DNI 31.139.086, nacido el 14/06/1984, 39 años de edad, soltero, domiciliado en Gascón N° 574, depto. 36, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Bernardo Marangoni, Contador Público.

FAMILIA BELLOTTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Denominación Social. Por reapertura el 27/08/2024 del Acta Complementaria de fecha 12/08/2024. Art. 1 "La sociedad se denomina "Familia Bellotti S.R.L.", y tiene su domicilio social en la pcia. de Bs. As.. Podrá instalar sucursales, agencias, fábricas y depósitos en el país y en el extranjero". María Jimena Sliba, CPN, Legajo 40503/5 T° 156 F° 89.

FROLFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Joaquín De Barros Lopes, 17/8/95, comerciante, domicilio José Mármol 2890 San Justo, prov. Bs. As. DNI 38.945.093, CUIT 20-38945093-7 y Agustina Kimel, 26/6/92, docente, domicilio: Luis María Drago 2327 Castelar, prov. Bs. As. DNI 37.226.607, CUIT 27-37226607-4, ambos solteros y argentinos. 2) 23/08/2024 3) Frolfe S.R.L. 4) Polo Industrial Ezeiza calle 10 Lote 175, cdad. y pdo. de Ezeiza, prov. Bs. As. 5) Servicios: Industrialización, comercialización, distribución, representación, importación y exportación de productos químicos, cosméticos, veterinarios, droguería, medicinales, plásticos (polímeros orgánicos), productos alimenticios no perecederos y todo lo accesorio a la actividad principal del objetivo social. Industrial y comercial: Fabricación, elaboración, comercialización, representación, compraventa, distribución, importación y exportación consignación, alquiler, financiación, distribución de maquinaria, materia prima, productos químicos, para la elaboración y/o fabricación propia o de tercero de productos perfumería e higiene, cosméticos capilares y corporales. Mandatos y Representaciones: Aceptación y ejecución de gestiones, comisiones, mandatos y administraciones de bienes, patrimonios, concesión de franquicias a terceros y negocios relacionados con los ítems anteriores. Constructora: Construcción, reconstrucción, refacción, restauración, en todas sus partes, de obras civiles, sean públicas o privadas, comerciales, industriales, habitacionales, viales, de infraestructura, o cualquier otro trabajo del ramo de ingeniería o arquitectura, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- b) Compraventa, consignación, distribución, exportación, importación o representación de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción.- c) Representación técnica, como proyectos, dirección de obras públicas y privadas, efectuar mensuras, trabajos de topografía, cálculos, planos, prestar asesoramiento técnico, elaboración de proyectos constructivos, edilicios. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) Administración y Repres. Legal: 1 o más Gtes. e/forma individual e indistinta p/99 años. 9) Gerente Joaquín De Barros Lopes Agustina Kimel y Estela Beatriz Dalivon, 4/12/1965, casada, argentina, comerciante, domicilio José Mármol 2890 San Justo prov. Bs. As. DNI 17.705.655 CUIT 27-17705655-9. Todos con domicilio especial en Sarandí 3748/50 San Justo, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As. Fisc. Art. 55 LGS 10) 30/06. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

PROVEEDOR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios N° 26 del 6/5/2024, art. 60: Gerentes: Barbara Elsa Rizzi, DNI 35.609.252 y Luciano Paolo Rizzi, DNI 31.381.252, ambos con domicilio en Avenida 13 N 39, localidad de Tolosa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Abogada: Gladys N. Belvedere.

TECNOFILES S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71453221-5. Directorio. Reección de autoridades por vencimiento de cargos, según Asamblea Gral.

Ordinaria del 2 de septiembre de 2024: Presidente: Sr. fernando Néstor Martinez - Director Suplente: Sra. Felicitas Saraceno. Duración de los cargos: 3 (Tres) años. Las autoridades designadas fija domicilio en Av. Benito Pérez Galdós 9061, Pablo Podestá, Provincia de Buenos Aires. Mario Agustín Llano, Abogado.

JD PATHS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios 29/08/24, renunció Micaela Rocío Picca y asume como Grte. por el plazo social, Laura Noemí Romero. Esc. Silvina E. De Virgiliis.

AVAMAG FRIGORÍFICO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 19/08/2024 se aprobó por unanimidad la designación del Sr. José María Avalos, CUIT 20-33441665-9 como presidente, a la Sra. Silvia Viviana Magallan, CUIT 27-24363751-7 como directora suplente, ambos por 3 ejercicios, quienes constituyen domicilio especial en la calle 30 N° 6451 ciudad y partido de Berazategui. Jorge Abiad, Contador Público.

PSSJB SAN JUAN BAUTISTA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 249 del 9/8/24 Santucho Nelson David, arg., 1/7/90, 34 años, soltero, comerciante, DNI 35270251, Amberes 993, Villa Tesei, Hurlingham, pcia. Bs. As. y Romero, Gabriel Ernesto, arg., 24/1/81, 43 años, soltero, comerciante, DNI 28615494, La Patria 3860, Villa Tesei, Hurlingham, pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios: Instalación, administración, gerenciamiento y explotación de clínicas médicas, consultorios, sanatorios y todo tipo de establecimientos asistenciales médicos, configuración de redes de prestaciones médicas y prestaciones a obras sociales. Asesoramiento farmacéutico, científicos y técnicos relativos al objeto social Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Capital \$30000000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Santucho Nelson David. Director Suplente: Romero Gabriel Ernesto, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 31/10 Sede social y domicilio especial directorio designado: Libertador 1017, Moreno, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

MEDICINA FETAL LA PLATA ALTA COMPLEJIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ratificatorio. Modificación datos de socio: Vázquez Esteban Roberto, argentino, nacido el día 2 de mayo de 1975, médico, de estado civil divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.363.412, CUIT/CUIL 20-24.363.412-2, domiciliado en la calle 29 N° 187 de la ciudad y partido de La Plata, República Argentina. Jorge D. Pressacco, Contador Público.

SIO SERVICIO INTEGRAL ODONTOLÓGICO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 227 del 30/08/24, R°110 CABA: 1) Socios Liliana Ester Fernandez, 10/04/54, DNI 11.119.514, CUIT 27-11119514-0, casada, Hipólito Yrigoyen 2096; y Sabrina Soledad Silva, 28/04/79, DNI 27.156.713, CUIT 27-27156713-3, soltera, Uruguay 1706; ambas argentinas, empresarias y vecinas de la loc. de El Talar, Pdo. Tigre de la pcia. de Bs. As. 2) Sio Servicio Integral Odontológico S.A. 3) 99 años dde. constitución. 4) Objeto: Cualquier actividad relacionada con la propiedad y operación de consultorios y clínicas dentales de la marca Dental Total y todo tipo de actividad complementaria al negocio de otorgamiento de licencias de la marca. La sociedad se reserva la facultad de otorgar o tomar franquicias y concesiones sobre sus productos y marcas o trabajar bajo franquicias de terceros o para terceros es decir franquiciantes o franquiciados. B) Compraventa de todo tipo de equipos, insumos y materiales relacionados con la actividad. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación que se relacionen con su objeto social, ya sea por sí o por medio de profesionales habilitados a tal efecto.- 5) Sede: calle Uruguay 1706 loc. El Talar, pdo. Tigre, prov. Bs. As. 6) \$30.000.000 dividido en 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 c/u y 1 voto por acción. 7) Directorio: Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Igual o menor nro. de suplentes. 8) Presidente: Liliana Ester Fernandez y Suplente: Sabrina Soledad Silva; 9) 10) Cierre ejercicio: 30/06. Dra. María Victoria Muller, Abogada Autorizada.

HOFFEN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de junio de 2024 se designó el nuevo Directorio por el término de tres ejercicios a partir del 28 de junio de 2024 compuesto por los siguientes cargos: Presidente: Villarreal Gimena Soledad, DNI N° 27.303.414, Director Suplente: Riquelme Sergio Antonio, DNI N° 22.482.263. Bernardo Marangoni, Contador Público.

EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 01/12/2023 se ratifica AGO del 27/01/2023. Dra. Mercedes Conforti.

EL ENCUENTRO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-64189884-4. Por Esc. 182, del 22/08/2024 Folio 580, Reg. 1206; se protocolizó: El Acta de la Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio ambas del 06/05/2021, en la cual se eligieron nuevas autoridades por vencimiento de mandato: Presidente: Matías Juan Celentano Mac Donald, argentino, 28/07/1987, casado, empresario, DNI 33.193.067, CUIT 23-33193067-9, domiciliado ecalle Perón 2873, piso 1°, Lanús, partido de Valentín Alsina, prov. Bs. As.- Directora Suplente: Magdalena Celentano Mac Donald, argentina, 29/09/1984, divorciada, empresaria, DNI 31.251.303, CUIT 27-31251303-5, domiciliada calle Bucarelli 1190, planta baja, departamento "1" CABA. Todos constituyeron domicilio especial en la calle Guido Spano 141, Junín, prov. de Bs. As., y aceptaron los cargos.- Firmado: Macarena Mesaglio, Escribana Adscripta Reg. 1206, CABA.

SOLUTIONS CLP S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación DNI socio - Expte. 21.209-102030. Hace saber que en edicto publicado por el Boletín Oficial N° 29.129, página 100 y 101, el día 01/11/2021, se consignó erróneamente el DNI del socio Lambert Valenzuela Diego Andrés. Donde dice "DNI N° 28.063.4035", debe leerse "DNI N° 28.063.403". Fernando Sañudo, Contador Público.

DESARROLLOS LAS CINA CINAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gabriela Maria Salas y Alejandro Ulises Zengotita domiciliados en calle 412 s/n e/163 y 166 Arturo Seguí, La Plata; Sede social calle 412 s/n e/163 y 166 Arturo Seguí, La Plata. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

CONSTRUCTORA OSMAR VAZQUEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Const.: Inst. Priv. del 29/8/2024. Socios: Osmar David Vazquez Villalba, paraguayo, nac. 30/12/1981, DNI 95048458, constructor, soltero, dom. Caseros 1694 de Tandil; Sonia Erberich Roa, paraguaya, nac. 2/10/1983, DNI 95048485, empleada, soltera, dom. Caseros 1694 de Tandil. Durac.: 99 años. Obj. Soc.: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. b) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. c) Servicios: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura públicas y civiles. d) Comercial: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, importación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción. e) Financiera: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía. f) Transporte: El transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional y en territorio internacional, explotar licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de cargas.- Capital Social: \$100.000 representado por cuotas sociales de \$10 valor nominal c/u. Prescinde de Sindicatura. Fiscalización del art. 55 de la Ley 19.550. Dirección y Administración: Socio Gerente con mandato por todo término de sociedad. Cierre ejercicio: 31/12 cada año. Socio Gerente: Osmar David Vazquez Villalba. Maria Soledad Morandeira, Escribana.

AGROCAÑAMO S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 29/8/2024 se elimina del objeto social de Agrocañamo S.A., (antes Nexo Playa S.A.) la siguiente actividad: "Comunicaciones: Servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, servicio de telefonía móvil y fija, comunicaciones telemáticas y acceso a internet, facilitación de acceso a contenidos, sitios web y portales suministro y alquiler de instalaciones y equipamientos de telecomunicaciones, publicación, edición de reportajes y redacción de textos". Matias Hernan Torres, Abogado, T° 112 F° 280 C.P.A.C.F.

CONSAR CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - En la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto 2024, mediante Reunión Extraordinaria de socios N° 31 unánime, se procedió a la aceptación de la renuncia del Sr. Fernando Julio Genovese, CUIT 20-24413644-4 a su cargo de gerente, a partir de la fecha, por motivos estrictamente de índole personal y a la elección de una nueva gerencia unipersonal conformada por: Gerente y Representante legal: Rubén Alberto Bernardis, CUIT 20-05512146-0, domiciliado en Gorriti N° 867, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Gilda C. E. Gennari, Contadora Pública Nacional, DNI 16.739.040.

LA SIRENA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que, en relación la reforma del Estatuto Social realizada mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2023 se ha incurrido en un error respecto de la modificación del artículo noveno debido a que se había consignado normativa no vigente. Por ello, mediante Asamblea General Extraordinaria realizada el 26 de febrero de 2024 por unanimidad de los accionistas, se resolvió modificar -y aprobar tal modificación- el artículo noveno del estatuto de la sociedad y la normativa citada en su redacción, por el texto que se transcribe seguidamente. "Artículo Noveno del Estatuto Social. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de dos y un máximo de cinco directores titulares cuyo mandatos durarán 3 (tres) ejercicios, pudiendo ser reelectos.- La asamblea designará suplentes en igual o menor número- que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su designación.- La remuneración de los directores será fijada por la Asamblea. El directorio en su primera reunión designará un presidente y vicepresidente, el que reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Los directores continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos quienes

los reemplacen. El directorio se reunirá, por lo menos una vez cada tres meses, sesionando con la mayoría absoluta de sus miembros y adoptando las resoluciones con la mayoría de votos presentes. -En caso de empate en las votaciones, el voto del presidente producirá el desempate. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, ausencia o impedimento o de quien la Asamblea designe. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o de quien la Asamblea designe. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. Los directores deben prestar en calidad de garantía - por sus funciones- una suma equivalente al uno por ciento (1 %) del capital social, la que depositarán en la Caja Social o en un Banco a su nombre, en dinero en efectivo o en títulos públicos, hasta la aprobación de su gestión por la Asamblea. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los que se requieren poderes especiales a tenor del artículo noveno del decreto ley 5965/63, pudiendo: adquirir, gravar y enajenar inmuebles; constituir, modificar y transferir derechos reales; operar con toda clase de bancos, compañías, financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad". Luciano García, Presidente.

ESTANCIA DON CLAUDIO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Rumi Mariana, argentina, nacida el 20/10/1970, de 53 años, DNI 21.866.089, CUIT 23-21866089-4, soltera, empleada, dom.: calle 47 N° 1167 8B, ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. y Schwindt Alberto, argentino, nacido el 20/11/1966, 57 años, soltero, empleado, DNI 18.212.682 CUIT 27-18212682-4, dom.: calle 18 N° 1808, La Plata, La Plata, provincia de Bs. As. 2.- La Plata, 3/09/2024. 3.- "Estancia Don Claudio S.R.L." 4.- calle 18 N° 948 esq. 51, localidad y partido de La Plata, pcia. de Bs, As. 5.- A) Comercial: Compra venta por mayor y menor, importación y exportación, consignación, representación de firmas extranjeras o nacionales y distribución de: Productos alimenticios en todas y cualquiera de las formas de comercializarse, víveres secos y/o frescos, carnes, pescados, pollos, embutidos, lácteos, y todos los productos que se comercializan en mercados concentradores. Comercialización de productos de limpieza a granel o fraccionados. Prendas de vestir, calzado, accesorios, artículos de marroquinería y regalos. Artículos de cuero y talabartería, platería regalos empresarios. Materiales de Construcción y artículos de ferretería. B) Industrial: Fabricación, fraccionamiento, empaquetado de todos y cualquiera de los artículos, maquinas, equipos y/o elementos necesarios para llevar a cabo la actividad comercial. C) Gastronómica: Explotación de cantinas bares restaurantes, pizzerías, confiterías y todo otro tipo de servicios gastronómicos. Elaboración de productos, subproductos alimenticios, comidas y servicios de catering. Explotación de camping, salones, recreos, y food truck. D) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, arrendamiento y/o locación de inmuebles propios o de terceros. E) Importadora y Exportadora F) Mandataria y Representaciones. G) Financiera: La sociedad podrá realizar financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5to. de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. 6.- 99 años. 7.- \$5.000.000. 8.- La administración social será ejercida por el socio Mariana Rumi, con el cargo de Gerente. Podrá ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 9.- La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios no gerentes conforme lo prescripto por los artículos 55° y 284° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 10.- 31 de diciembre. Contador apoderado Francisco Tizzano.

BAMBA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 24/11/2023, se resuelve: (a) aumentar el capital social de la suma de \$100.000 a la suma de \$5.000.000; y (b) reformar el artículo cuarto del estatuto social. Autorizante: Notario Martín R. Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

MERCOGLASS S.A.

POR 1 DÍA - Mercoglass S.A., CUIT 30-70908661-4, sede social Avenida Hipólito Yrigoyen 328, ciudad y partido Quilmes, pcia. Bs. As.; insc. DPPJ. Matrícula 71.085, Legajo 1/132.538; Rectifica fecha de Asamblea General Ordinaria N° 31, 20/03/2024. María Alejandra Borelli, Escribana.

ONE TELEFONÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios unánime del 19/8/24 se nombran Gerentes por x 3 ej., Lorena Romina Pantaleff, DNI 25104396; Ezequiel Edgardo Pantaleff, DNI 28492582; Alejandro Finochietto, DNI 24892515; Jacquelin Noemí Pantaleff, DNI 30463381. Dr. Juan Fusé, Contador Público.

TUFARMA IT SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 20/08/2024. Socios: Rodríguez Intrevado Maximiliano Ariel, arg., nac. 24/10/1992, soltero, DNI 36.906.647, Analista en Sistemas, CUIL 20-36906647-2, hijo de Rodríguez Juan Carlos y de Intrevado Mariela Alejandra, dom. Pasteur 1268, B. Bca., prov. Bs. As. y Carlavan Joaquín Mariano, arg., nac. 12/12/1988, soltero, DNI 34.263.332, Empleado Relac. de dependencia, CUIL 20-34263332-4, hijo de Carlavan Jorge Carlos y Talmon Lilia Griselda, dom. Pastor obligado 54, B. Bca., prov. Bs. As. Denominación: Tufarma It Solutions S.R.L. Sede Social: Pasteur 1268, B. Bca., prov. Bs. As. Duración: 99 años a partir de inscripción en D.P.P.J. Objeto: Industria del software, Serv. Informáticos, Comunicaciones, Act. de investigación y Desarrollo de software. Creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software propio o creado por terceros. Asesoramiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas informáticos. Análisis, desarrollo, construcción, mantenimiento de sistemas de

software. Serv. de Provisión de Aplicaciones. Realizar el procesamiento electrónico o manual, de datos y/o documentos. Provisión de bienes y servicios de equipamiento informático. Serv. empresariales: Consultoría informática, distribuc. y logística. La compra, comerc., venta, distribución, representación, importación y/o exportación de bs y/o servicios relacionados con las actividades enunciadas. Publicidad: asesoría publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación de publicidad o propaganda. Inmobiliaria: construir, comprar, vender, hipotecar, permutar, mejorar, alquilar o arrendar bienes raíces rurales o urbanos. Financiera: operar como mandataria de serv. y gestiones de cobranzas y pagos, por cuenta y orden y en nombre y representación de terceros, públicos o privados, pudiendo efectuar cualq. actividad de prestación y/o intermediación de servicio electrónico de pagos y/o cobranzas, transferencias, extracciones de fondos, valores, y todo tipo de transacciones a través del uso de cualquier tipo de dispositivo de comunicación móvil, o cualquier otro soporte electrónico, internet, o plataformas tecnológicas; realizar la financiación de las operac. sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la ley 12.962 y realizar operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluidas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Capital Social: \$400.000. Administración y rep. legal de la sociedad a cargo de uno o más Gerente, socios o no. Gerentes: Rodriguez Intrevado Maximiliano Ariel. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Fiscalización: Art. 55 LSC. Pedro Emmanuel Fernandez, CPN.

GLAMPING PUENTE BLANCO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 2/8/24, designó Presidente: Jorge Oscar Longoni. Director Titular: Martín Azpiroz. Directores Suplentes: Juan Antonio Barayazarra. Sofía Longoni Zabaloy. Federico Alconada, Abogado.

MAS VIDA Y ENERGÍA SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - 3/09/2024. Inst. Priv. complementario; Domic.: Jurisd. pcia. de Bs. As., Sede Social: calle 24 N° 5061, localidad Villa España, partido de Berazategui, prov. Bs. As., República Argentina. Notaría Adscripta, Macarena Silva, Registro 300, Partido de La Plata.

EMPRENDIMIENTO CALCAB S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Fecha de Resolución Social: 30/8/2024. Sede Social anterior: calle Boulogne Sur Mer 2076 de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Sede Social actual: calle German Kurth 369 de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Firmante: Leandro Acero, Escribano/Autorizado.

TELEMEDICINA SALVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. Complementaria N° 230 del 08/08/2024: Se deja constancia que el capital social es de \$1.000.000 por lo que la integración del capital social que se realizo es de \$250.000. Victor Maria de Pol, Escrib.

CAMPISI HNOS. Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios de fecha 2 de septiembre de 2024 se resolvió reformar el artículo quinto del contrato social. Autorizado: Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires.

MATERIALES ELÉCTRICOS CHIVILCOY S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por subsanación: Complementario - 1) Esc. 29/05/2024 y 22/08/2024. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

AGRODADIOL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Francisco Olier, nacido el 24/6/76, DNI 25.152.998, Joaquín V. González 37, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. y Daniel Andrés Olier, nacido el 20/6/79, DNI 27.339.590, Río Carcaraña 589, localidad y partido de Ezeiza, pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Instrumento Privado del 27/8/2024. 3) "Agrodadiol S.R.L.". 4) Sede social: Joaquín V. González 37, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Agropecuarias: explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, cultivos forestales. Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola, y todo producto relacionado con la actividad agrícola y ganadera. b) Transporte: explotación comercial del transporte de carga, de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes por vía terrestre, aérea, fluvial y marítima, depósito, almacenamiento, embalaje. c) Inmobiliarias: operaciones inmobiliarias en general. d) Financieras: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. e) Representaciones y Mandatos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Diego Francisco Olier. 10) 30 de junio cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

LÁCTEOS LA CARRETA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 6/8/2024 renunció al cargo de Gerente Rodolfo Vicente Martino, se designó como Gerentes a Nicolás Federico Martino y Matías Gaspar Martino y se modificaron los Artículos 5°, 4° y 9° así:

Artículo Quinto: A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Artículo Cuarto: Alimenticia: fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios y bebidas. Comercial: Explotación comercial de supermercados mediante la industrialización, elaboración, manufactura, fabricación, envasado, fraccionamiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, representación, transporte y distribución de productos alimenticios, artículos para el hogar, de limpieza, perfumería, cosméticos, librería, indumentaria, bazar, menaje. Importadora y Exportadora: de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Financiera: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

LOINZA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 07/05/2024 se designó al Directorio y por Acta de Directorio del 07/05/2024 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Roberto Jorge Murchison y Director Suplente: Néstor Alejandro Guido. Ambas actas protocolizadas por Escritura Pública N° 35 del 12/08/2024. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

RECAMBIOS DELTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas- Renuncia y Designación de Gerente - Cesión Gratuita de cuotas del 25/7/2024 y Acta Reunión de Socios N° 41 del 31/8/2023. José Luis Palacios, cedió gratuitamente a favor de Paola Andrea Palacios la totalidad de sus cuotas sociales de A 0,10 valor nominal c/u que tiene en la sociedad (4480 cuotas sociales). Se resolvió la renuncia del Sr. José Luis Palacios al cargo de Gerente y se designó a Paola Andrea Palacios, arg., nac. el 30 de mayo de 1980, solt., hija de José Luis Palacios y Gladys María Palacios, DNI 27.804.224, CUIT 27-27804224-9, comerciante, con domicilio en Güemes 178, 1, dto. B, Bahía Blanca, prov. Bs. As., quien aceptó el cargo el que deberá ejercer durante todo el plazo de duración de la Sociedad. La renuncia e incorporación de nuevo Gerente, no implica reforma estatutaria, según surge del Acta N° 1, de fecha 30/10/1990, inscripta en la D.P.J. El 17/2/1992. Silvia Alicia Suárez Bras, Notaria.

MANGO & COCO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 26/8/24 se traslada sede social a calle 11 N° 28, piso 4, dpto. B ciudad y partido de La Plata, Bs. As.; y se nombra directorio x 3 Ej., Dir. Tit. y Pte. Pan Jiaxing, DNI 94.670.010 Dir. Supl. Lin Na, DNI 94.337.236. Dr. Juan Calle.

TALLERES JAKOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 01/07/24 se remueve con causa al gerente Marco Jakos. Continua como Gerente el Sr. Mario Jakos. Giselle Lagrange, Abogada.

QUICKLINK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado celebrado el 24/06/2024 Pablo Marcelo Castera (gerente), comerciante, casado, 45 años, DNI 27.767.229, Av. Marquez 2521, Manzana 11 casa 1, Barrio Altos de Podestá, Pablo Podestá, provincia de Buenos Aires, suscribe 5.000 cuotas de \$1000vn; y Marcelo Daniel Maricano, comerciante, soltero, 47 años, DNI 25.340.405, Av. Antártida Argentina 7341 Martín Coronado - 3 de Febrero - Buenos Aires; suscribe 5.000 cuotas de \$1000vn, ambos argentinos 2) 20 años 3) La Sociedad ya sea por cuenta propia, asociada a terceros o en participación con otras sociedades, dentro o fuera del país, tendrá por objeto principal la realización de toda clase de actividades, obras y servicios propios o relacionados con la realización por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros ya sea mediante contratación directa o licitaciones públicas las actividades de consultoría, ingeniería, desarrollo de infraestructura para industrias, fabricación, implementación y servicios para automatizaciones edilicias, estructuras metálicas de obra y comercialización de equipamientos industriales, automatizaciones, software industrial, y demás equipamientos que se desarrollen para las diferentes industrias que pudiesen operar la empresa. Toda otra actividad necesaria o conducente al cumplimiento de los objetivos antes señalados. Celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos, asociaciones y negocios jurídicos relacionados con el desarrollo de su objeto social y, en especial, asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con su objeto social, así como las conexas y complementarias al mismo. De igual manera, podrá desarrollar y participar, directa o indirectamente, en proyectos de ingeniería e infraestructura, y realizar inversiones, incluyendo la prestación de servicios y actividades relacionadas. Participar como asociado, socio o accionista en las empresas relacionadas con el objeto social o no, en las que realicen actividades tendientes a prestar un servicio o proveer bienes indispensables para el cumplimiento de su objeto, o en cualquier ente Jurídico que desarrolle actividades útiles o no para la ejecución del objeto social de la empresa. Las enunciaciões que anteceden han sido hechas solo como ejemplo, pudiendo dedicarse la Sociedad a cualquier otra actividad lícita que conviniere los socios. Además, la Sociedad podrá destinar sus disponibilidades en el mercado de capitales y realizar actividades relacionadas con su objeto. Las actividades de la Sociedad que conforman su objeto social podrán desarrollarse en el país o en el extranjero siendo esta enumeración meramente ilustrativa y no limitativa. Además podrá dedicarse a las siguientes actividades: A) Comerciales: Compraventa, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de mercaderías, productos y servicios, implementos, equipamientos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, títulos, valores y cualquier otro bien objeto de comercio, así como de fábricas y fabricantes del exterior e interior. Realizar mandatos comerciales, comisiones, transporte de personas o cosas. Compraventa o fletamento de vehículos, buques y aeronaves y todo lo relativo al comercio terrestre, marítimo, fluvial, lacustre o aéreo. C) Industriales: Fabricación, industrialización y comercialización, producción, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos y subproductos, semi-elaborados y/o manufacturados

de cualquier ramo de la industria, y cualquier otra que así lo entienda el directorio. D) Prestación de servicios: Prestación de todo tipo de servicios a entidades públicas o privadas, nacionales o en el exterior, realización de toda clase de consultorías, proyectos y obras, públicas y privadas, arquitectónicas, urbanísticas, paisajísticas, hidráulicas, sanitarias, puentes, caminos, canalizaciones subterráneas, vías férreas, marítimas, de ingeniería y desarrollar otras actividades similares o afines con las indicadas. Investigación y Desarrollo Tecnológico. Consultorías en evaluación de impacto, gestión, auditoría ambiental y todo lo relacionado al medio ambiente. I) Representación: Toda forma de representación de personas físicas o jurídicas tanto nacionales como extranjeras y todo tipo de mandatos y de gestión de negocios ajenos. Representación, negociación y/o gestión de marcas, patentes, licencias, franquicias y toda clase de concesión de empresas del país y/o del exterior. R) Exportación e importación de todo tipo de productos en general. S) Servicios de comercialización, consultoría, ingeniería, instalaciones y mantenimiento 4) \$10.000.000. 5) administración y, representación legal y uso de la firma legal en forma individual e indistinta. 6) Resoluciones se adoptan por mayoría absoluta; 7) cesión de cuotas libre entre socios 8) cierre ejercicio 31/03 de cada años; 9) se destinará el 5% de las utilidades líquidas para reserva legal; 10) prescinde sindicatura, fiscalización ejercida por los socios; 11) Disolución sociedad vencimiento contractual o por decisión unánime de los socios; 12) retiro anticipado de uno de los socios; 13) en caso de fallecimiento de uno de los socios; 14) sede social Av. Marquez 2521, Manzana 11 casa 1, Barrio altos de Podestá, Pablo Podestá, Provincia de Buenos Aires; Autorizado según instrumento privado 24/06/2024, Agustín Maximiliano Eckhardt - T° XXIII F° 445 C.A.S.M., T° 143 F°43 C.P.A.C.F. Por instrumento privado celebrado el 16/07/2024 se modifican acto constitutivo, cláusula tercera y cuarta de la sociedad Quicklink S.R.L. Entre Marcelo Daniel Marciano, documento de identidad número 25.340.405, CUIT 20-25340405-2 argentino, soltero, de edad 47 años, comerciante, con domicilio en la calle Av Antártida Argentina 7341 Martín Coronado - 3 de Febrero - Buenos Aires; Pablo Marcelo Castera, documento de identidad número 27.767.229, CUIT 20- 7767229-5, argentino, de edad 45 años, casado en primeras nupcias con Verónica Andrea Vaccalluzo DNI 28.294.154, comerciante, con domicilio en la calle Av. Marquez 2521, Manzana 11 casa 1, Barrio altos de Podestá, Pablo Podestá, Provincia de Buenos Aires, convienen por unanimidad: Primero: Que en nuestra calidad de socios de la sociedad Quicklink S.R.L., resolvemos modificar el instrumento constitutivo y las cláusulas Tercera y cuarta del contrato social celebrado por instrumento privado en fecha 24 de junio del 2024, con firmas certificadas el 24 de junio de 2024, conforme a lo solicitado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Segundo: Que en razón de lo expuesto se modifican las cláusulas Tercera y cuarta en los siguientes términos:- Constitución de sociedad - Quicklink S.R.L.- Entre Marcelo Daniel Marciano, documento de identidad número 25.340.405, CUIT 20- 25340405-2 argentino, soltero, de edad 47 años, comerciante, con domicilio en la calle Av Antártida Argentina 7341 Martín Coronado - 3 de Febrero - Buenos Aires; Pablo Marcelo Castera, documento de identidad número 27.767.229, CUIT 20-27767229-5, argentino, de edad 45 años, casado en primeras nupcias con Verónica Andrea Vaccalluzo DNI 28.294.154, comerciante, con domicilio en la calle Av. Marquez 2521, Manzana 11 casa 1, Barrio altos de Podestá, Pablo Podestá, Provincia de Buenos Aires, quienes concurren a este acto por sus propios derechos y manifiestan que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada acorde con las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Tercera: La Sociedad ya sea por cuenta propia, asociada a terceros o en participación con otras sociedades, dentro o fuera del país, tendrá por objeto principal la realización de toda clase de actividades, obras y servicios propios o relacionados con la realización por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros ya sea mediante contratación directa o licitaciones públicas las actividades de consultoría, ingeniería, construcción y desarrollo de infraestructura para industrias, fabricación, implementación y servicios para automatizaciones edilicias, estructuras metálicas de obra y comercialización de equipamientos industriales, automatizaciones, software industrial, y demás equipamientos que se desarrollen para las diferentes industrias que pudiesen operar la empresa. Toda otra actividad necesaria o conducente al cumplimiento de los objetivos antes señalados. Celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos, asociaciones y negocios jurídicos relacionados con el desarrollo de su objeto social y, en especial, asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con su objeto social, así como las conexas y complementarias al mismo. De igual manera, podrá desarrollar y participar, directa o indirectamente, en proyectos de ingeniería e infraestructura, y realizar inversiones, incluyendo la prestación de servicios y actividades relacionadas. Participar como asociado, socio o accionista en las empresas relacionadas con el objeto social o no, en las que realicen actividades tendientes a prestar un servicio o proveer bienes indispensables para el cumplimiento de su objeto, o en cualquier ente Jurídico que desarrolle actividades útiles o no para la ejecución del objeto social de la empresa. Además, la Sociedad podrá destinar sus disponibilidades en el mercado de capitales y realizar actividades relacionadas con su objeto. Las actividades de la Sociedad que conforman su objeto social podrán desarrollarse en el país o en el extranjero. Además podrá dedicarse a las siguientes actividades: A) Comerciales: Compraventa, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de mercaderías, productos y servicios, implementos, equipamientos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, títulos, valores y cualquier otro bien objeto de comercio, así como de fábricas y fabricantes del exterior e interior. Realizar mandatos comerciales, comisiones, transporte de personas o cosas. Compraventa o fletamento de vehículos, buques y aeronaves y todo lo relativo al comercio terrestre, marítimo, fluvial, lacustre o aéreo. C) Industriales: Fabricación, industrialización y comercialización, producción, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos y subproductos, semi-elaborados y/o manufacturados de cualquier ramo de la industria, y cualquier otra que así lo entienda el directorio. D) Prestación de servicios: Prestación de todo tipo de servicios a entidades públicas o privadas, nacionales o en el exterior, realización de toda clase de consultorías, proyectos y obras, públicas y privadas, arquitectónicas, urbanísticas, paisajísticas, hidráulicas, sanitarias, puentes, caminos, canalizaciones subterráneas, vías férreas, marítimas, de ingeniería y desarrollar otras actividades similares o afines con las indicadas. Investigación y Desarrollo Tecnológico. Consultorías en evaluación de impacto, gestión, auditoría ambiental y todo lo relacionado al medio ambiente. I) Representación: Toda forma de representación de personas físicas o jurídicas tanto nacionales como extranjeras y todo tipo de mandatos y de gestión de negocios ajenos. Representación, negociación y/o gestión de marcas, patentes, licencias, franquicias y toda clase de concesión de empresas del país y/o del exterior.; R) Exportación e importación de todo tipo de productos en general. S) Servicios de comercialización, consultoría, ingeniería, instalaciones y mantenimiento o en diez mil cuotas de mil pesos valor nominal, cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Marcelo Marciano, cinco mil cuotas sociales y Pablo Marcelo Castera, cinco mil cuotas sociales; y las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de

celebración de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Dr. Agustín Maximiliano Eckhardt, Abogado, T° XXIII F° 445 C.A.S.M.

JURASABI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 18/07/2024: Se designó Presidente: Paola Alejandra Filardo y Directora Suplente: Silvina Filardo. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada, T XIV F 103 CAM.

SANTA MÓNICA DE LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 26/8/24 se reforma estatuto modificando el objeto social - Art. Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades, las cuales podrán ser realizadas tanto por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, o por acuerdo de colaboración empresaria, o en comisión, al por mayor o al por menor, dentro del territorio de la República Argentina como en el extranjero. Las actividades a desarrollar son: A) Agrícola: Mediante la explotación por sí o en carácter de arrendataria o aparcería de campos, para destinarlos a la producción cerealista, frutícola, floricultura, horticultura y al cultivo de la tierra, explotación ganadera de hacienda vacuna, porcina, ovina, caprina y equina, así como la de explotar establecimientos de tambo, chacra, criadero, semilleros, granjas y quintas.-. Prestación de Servicios agropecuarios; Compra y venta de semillas, insumos e implementos agrícolas; B) Ganadera: Compra y venta de ganado vacuno, ovino, porcino, equino y aves de corral en pie o faenados" Dr. Juan Calle.

D & D CONSULTING AMBIENTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 2/8/2024, se resolvió cambiar el objeto social modificándose el Artículo 4° así: Artículo Cuarto - Objeto: Industrial y Comercial: fabricación, transformación, producción, diseño, armado, reparación, mantenimiento, reciclado, tratamiento, almacenaje, empaque, importación, exportación, consignación, representación, transporte, distribución y comercialización de papel, cartón, plásticos, aluminio, maderas, chatarra y todo tipo de productos, artículos y materiales reciclables y todos sus derivados. La producción, generación, transformación, almacenaje y comercialización de energías renovables, quedando expresamente vedada la explotación o prestación de servicios públicos relacionados con la energía. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

PUNTO DELTA CLIMATIZACIÓN PROFESIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Osvaldo Favaro Pilleri, soltero, comerciante, nacido el 18/12/90, DNI 35.731.980 y Julia Elena Pilleri, casada, jubilada, nacida el 3/2/54, DNI 11.156.074, ambos argentinos y domiciliados en Maipú 1051, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado del 22/8/2024. 3) "Punto Delta Climatización Profesional S.R.L.". 4) Sede social: En Maipú 1051, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: Fabricación, armado, instalación, montaje, reparación, mantenimiento, importación, exportación, distribución, comercialización de unidades termo mecánicas, de refrigeración, aire acondicionado y calefacción, calderas, grupos electrógenos, sistemas de ventilación y extracción; artículos de electricidad; productos, equipos, maquinarias y aparatos eléctricos, electrónicos, electromecánicos; materiales, equipos, máquinas y herramientas para la construcción. Consultora: Servicios de consultoría, servicio técnico, estudio, investigación, asesoramiento y realización de proyectos de ingeniería mecánica, procesos térmicos, aire acondicionado, refrigeración industrial, controles electrónicos para aire acondicionado y torres de enfriamiento. Servicios: instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, electrónicas, termo mecánicas, neumáticas e hidráulicas. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Daniel Osvaldo Favaro Pilleri. 10) 31 de julio cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

PROTOVOLT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 9/2/2024 Héctor Osvaldo de Kemmeter, DNI 16.874.789 renuncia a su cargo de gerente, la renuncia es aceptada y su gestión aprobada. Por acta de reunión de socios del 21/2/2024, Guillermo Alejandro De Luca, DNI 30.494.326 CUIT 20-30494326-3 es designado gerente, acepta cargo y constituye domicilio especial en la sede social Máximo Paz 386 Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

PERFOTÉCNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Anexo. Cumple con Anexo 2: 1) Domicilio del socio Extrajero: Edwin Antonio Valderrama Gamez, CDI 27-60483957-8, constituye domicilio en San Juan N° 1728 de la localidad y partido de Quilmes, prov. de Bs. As., Argentina 2) Sebastián Maximiliano Riveros, Abogado.

DORRONZORO HNOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea unánime del 15-3-2024 se resolvió: Representación - Integración del directorio - 1) Presidente: Schmunck Isidoro, DNI 10.093.911, CUIL 20-10093911-7- Vicepresidente: Dorrnzoro María Cristina, DNI 16.127.841, CUIL 27-16127841-1 - Director Suplente: Dorrnzoro Elena Beatriz, DNI 13.810.098, CUIT 27-13810098-2. 2) Asumen sus funciones a partir de la asamblea, por el plazo de 3 años. 3) Los miembros designados aceptaron sus cargos. 5) Constituyen domicilio especial: Isidoro Schmunck, María Cristina Dorrnzoro y Elena Beatriz

Dorronzoro en Ruta Nacional N° 7 km 139.5 de Carmen de Areco, pcia. Bs. As. 6) CUIT de la sociedad: CUIT 30-63021239-8. 7) La protocolización del Acta de la respectiva Asamblea se formalizó por escritura N° 295 del 27-8-2024 ante Notario Fausto Felipe Basanta Reg. 2 . C. de Areco. Fausto Felipe Basanta, Notario.

BAKESUPPLIES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se modifica art. 1° Acta Constitutiva: "Primero: Denominación y Sede Social: La sociedad se denominará Bakesupplies S.R.L. y tendrá su sede social en la Unidad Funcional 31 del Parque Industrial del partido de Hurlingham, sito en Av. Gorritti y Camino del Buen Ayre de la ciudad y pdo. de Hurlingham, prov. Bs. As. Notario, Tomás A. Fasano.

LA HONORIA ALIMENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 6/6/2023 se designa nuevo directorio por 3 ejercicios: Presidente: Jesica Alejandra Lemos y Director suplente: Pablo Daniel Lemos, constituyen domicilio a efectos del art. 256 LGS en la sede social de Ángel Torcuato de Alvear 2556, Don Torcuato, Tigre, pcia. de Buenos Aires. Nestor R. Figarola, Contador Público autorizado.

LODI S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social (sin reforma). Por Acta de Directorio N° 47 de fecha, 4/9/2024, transcripta a folio N° 55, se decide cambio de domicilio de la sede social, de calle 48 N° 632, piso 8 Of. 103, a calle Avda. 19 N° 718, ptdo. de La Plata. Carlos José Martínez, Contador Público Nacional.

EL MANZANITO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 28/8/24 se 1) Aumentó el Capital a \$28.415.365.-; 2) Reforma Art. 5° del Estatuto. Araceli Lucia Bicain, Notaria.

NEPHRON ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Se decidió por unanimidad en asamblea del 5/8/24 designar Director Titular y Presidente a Roberto Augusto Cicora, DNI 5195773 y Directora suplente a Jorgelina Natalia Petroni, DNI 22483586; ambos por el término de 3 ejerc. Pedro Watzman, Abogado.

TONDAX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 22/8/2024 se constituyó "Tondax S.R.L." 1) Socios: Señores Junming Xue, nac. 13/4/91, hijo de Yun Chun Xue y de Fenzhu Ni, DNI 95.528.272, CUIT 20-95528272-9, dom. H. Ducca 211, G. Rodríguez, prov. Bs. As. y Yonghui Lin, nac. 2/10/84, hijo de Dau Xiang y de Bao lan Xu, DNI 95.750.317, CUIT 23-95750317-9, dom. Av. Roca 1092, Hurlingham, Bs. As., ambos chinos, solteros, comerciantes. 2) Sede social: Hilario Ducca 211 de la localidad y partido de Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires. 3) Objeto social: Comerciales: explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, sea por venta minorista o mayorista. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social \$100.000. 6) Gerentes: Junming Xue y Yonghui Lin. 7) Cierre ej. 31/12 de cada año. 8) Órgano de administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Órgano de fiscalización: La fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. Mauro Miguel Mujica, Notario.

EL RETIRO DE AMBROSETTI 1630 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Guillermo Dagostino, arg., 54 años, soltero, DNI 21762452, Ingeniero Agrónomo, dom. Ruta 6 Km. 155 lote 137, San Roque, Barrio Comarcas, ciudad pdo. de Luján, Bs. As. y Mariano Agustín Iribarren, arg., 50 años, casado, DNI 23369740, comerciante, dom. Ruta 192 Km 6,5 Club de Campos de Golf Las Praderas, de Luján UF 655, Open Door, pdo. Luján Bs. As. 2) 2/9/24 3) El Retiro de Ambrosetti 1630 S.A. 4) Ruta 192 Km 6,5 Club de Campos de Golf Las Praderas de Luján UF 655 Open Door, pdo. Luján Bs. As. 5) a) Agropecuario Cría engorde e invernada de todo tipo de ganado Siembra cosecha y recolección de cereales oleaginosas y todo tipo de semillas b) Comercial, Importación, exportación, compra venta acopio distribución y fraccionamiento de materias primas productos y subproductos agropecuarios. 6) 99 años. 7) 30000000. 8) 1 a 5 directores, art. 55 de la Ley 19550. Presidente Mariano Agustín Iribarren y Director Suplente Carlos Guillermo Dagostino por 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 31/8. José Francisco Brady Gianni, Contador Público.

SUDELECHE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento complementario de 20/8/2024 con firmas certificadas el 26/8/2024 se rectifica la sede social del instrumento constitutivo de fecha 9-5-2024. La sede social es Avenida del Libertador número 2918, localidad de Victoria, partido de San Fernando, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. María Victoria Martinelli Philipp, Abogada.

ATANOR S.C.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada en fecha 30 de mayo de 2019 se resolvió: 1) Dejar sin efecto la reducción de capital que fuera dispuesta en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2014; 2) Dejándose sin efecto la reducción de capital, se resolvió aumentar el capital social de \$850.000.000 a \$850.601.947 mediante el reintegro de 601.947 acciones ordinarias propias en cartera oportunamente canceladas, ascendiendo el capital a representado por 820.784.904 acciones ordinarias escriturales de \$1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción, correspondientes a los socios comanditarios y por 398.192 (trescientas noventa y ocho mil ciento noventa y dos) partes de interés de \$1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por parte de interés, que corresponden íntegramente al socio comanditado Riomon Inversiones S.L. y por 29.418.401 (veintinueve millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos un) acciones preferidas clase "A", escriturales de \$1 (un peso) valor nominal cada una. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

sep. 9 v. sep. 11

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**COLCHONES AVELLANEDA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 09/08/2024 Socios: 1.- Borba Pablo Artigas, fecha de nacimiento 11/10/1981, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domicilio Avenida General Paz N° 16551, Edificio 53, piso 1° "B", Villa Celina, pcia. de Bs. As., DNI 29145121, CUIT N° 20-29145121-8. Nombre: Stamati Roberto Daniel, fecha de nacimiento 01/02/1965, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domicilio Boulevard de los Italianos N° 2562 Lanús Este, provincia de Buenos Aires, DNI 17229701, CUIT N° 20-17229701-4. 2.- Denominación: "Colchones Avellaneda S.A.S." 3.- Domicilio: Avenida General Paz N° 16551, Edificio 53 1° "B", Villa Celina, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ 5.- 30 años. 6.- \$1.000.000. 7.- Administración: 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador Titular Borba Pablo Artigas y Administrador Suplente Stamati Roberto Daniel. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/03. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

VARIOS**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iriarte 801, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 28, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-048241-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 38279, a nombre de MARTINEZ WALTER HORACIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

sep. 5 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación. Expediente N° 4072-692//2024 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Walter Mariano Wischnivetzky.

Expte. N°	Inmueble	Titular	Dirección
4072-692	Circ. II - Secc. A - Mz. 55D-Parcelas. 13,15, 16, 17.	Martijena Nieves Ergasto	San Martin entre Av. Pueyrredón y Martijena Coronel Vidal.-

Facundo Bochicch, Secretario.

sep. 5 v. sep. 9

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - Tribunal Fiscal de Apelación Dr. Pablo Martín Kryzanowski apoderado de "IVAMAC S.A." en autos "Ivamac S.A 2360-0453226/22" - La Plata, 13 de agosto de 2024. I.- Déjase constancia que la presente causa ha quedado adjudicada a la Vocalía de la 9na. Nominación a cargo del suscripto, en carácter de Vocal subrogante (conf. Ac. Ext. 100/22), quedando radicada en la Sala 3ra. II.- Impúlsase su trámite. III.- Hágase saber a las partes que a estas actuaciones les corresponde el nro de expediente electrónico EX-2024-25529015-GDEBA-TFA el que deberá ser referido al momento de efectuar toda presentación ante este Tribunal. Asimismo, se les informa que se encuentra habilitado a tal fin, el Portal de Trámites de la Provincia de Buenos Aires, <http://portal.gba.gov.ar> (conforme Resolución 426/23:

<http://www.tfaba.gov.ar/RSC-2023-35079702-GDEBA-TFA.pdf>). IV.- A efectos de cumplimentar con uno de los requisitos de admisión que prevé el artículo 120 del Código Fiscal (t.o. 2011), intímase al apelante a que, en el plazo de diez (10) días, constituya domicilio en la Ciudad de La Plata (conforme el Acuerdo Extraordinario N° 45 de este Cuerpo -territorio delimitado por las calles 32 (vereda de números pares) a 72 (vereda de números impares) y 122 (vereda de números impares) a 31 (vereda de números pares), con apercibimiento -en caso de incumplimiento- de tenérselo por constituido en los estrados del Tribunal. V.- Asimismo, intímase al apelante para que en el plazo de diez (10) días acredite el pago de la contribución establecida en el artículo 12 inciso g) "in fine" de la ley 6716 (t.o. Decreto 4771/95) que en autos asciende a la suma \$1600 con apercibimiento de tener por firme la resolución apelada, en el caso que se produjera la caducidad del procedimiento en esta instancia (arts. 15 de la Ley citada, 318 del Código Procesal Civil y Comercial y 127 del Decreto-Ley 7647/70). Por igual término, intímase al letrado interviniente, a que acredite el pago del anticipo previsional a su cargo, previsto en el artículo 13 de la mencionada ley, con apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Caja profesional. VI.- Requiérase al presentante a que, en el plazo de diez (10) días, remita copia digitalizada del recurso de apelación presentado (con la documental acompañada) a los efectos de dar el correspondiente traslado a la Representación Fiscal (Art. 122 CF). La concordancia entre el recurso de apelación obrante en las actuaciones y la copia digitalizada que sea remitida, es exclusiva responsabilidad del profesional actuante. VII.- Notifíquese. Cr. Rodolfo Dámaso Crespi. Vocal Subrogante (A.E. 100/22). Dra. Mercedes Araceli Sastre. Secretaria de Sala.

Rodrigo Salinas Giusti, Prosecretario.

sep. 5 v. sep. 11

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - ACUERDO ORDINARIO N° 65

La Plata, Buenos Aires
Viernes 30 de Agosto de 2024

En la ciudad de La Plata, en el día y horario que surge de la firma digital del presente, se reúnen los señores miembros del Tribunal Fiscal de Apelación, Dr. Angel Carlos CARBALLAL (Vocal 1ra. Nominación Sala I) y Cr. Rodolfo Dámaso CRESPI (Vocal 6ta. Nominación Sala II), convocados por el primero de ellos, por encontrarse en ejercicio de la Presidencia, y ante la Actuaría, a fin de tratar la designación de Conjuces para la integración del Cuerpo en los casos de recusación, excusación, vacancia o impedimento de sus miembros (Arts. 8° y 20 bis, inciso "d" del Decreto-Ley 7603/70, texto según Ley 11.796).

Y CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Ordinario N° 61 se procedió a designar a los Conjuces de este Tribunal Fiscal de Apelación, de conformidad con lo previsto en el artículos 20 bis, inciso "d" del Decreto-Ley 7603/70 (texto según Ley 11.796) desde el 5 de septiembre de 2024 y por el término de un año

Que asimismo, en atención al próximo vencimiento del plazo establecido para tales designaciones corresponde el dictado del presente, dejándose expresa constancia que se ha procedido a verificar que las personas propuestas cumplen la totalidad de los requisitos previstos en el artículo 3° de la norma antes citada

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN ACUERDA

Artículo 1°: Designar, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 bis, inciso "d", del Decreto-Ley 7603/70 (texto según Ley 11.796), como conjuces de este Tribunal Fiscal de Apelación por el término de un año y desde el 5 de septiembre de 2024, a los doctores abogados Franco Osvaldo Luis GAMBINO (DNI 22.051.025, Clase 1971), Pablo Germán PETRAGLIA (DNI 23.671.301, Clase 1974), Miguel Héctor Eduardo OROZ (DNI 21.782.826, Clase 1971), Jorge Saverio MATINATA (DNI 16.396.478, Clase 1963) y Luis Alejandro Mennucci (DNI 24.892.811, Clase 1976); la doctora abogada Irma Galdys NANCUFIL (DNI 24.640.003, Clase 1975) y los doctores contadores públicos Sebastián V. MARTINEZ (DNI 21.431.397, Clase 1971), Sebastián Wenceslao Javier VAZQUEZ (DNI 16.179.241, Clase 1962), Gustavo Emilio Luis ETMAN (DNI 13.744.667, Clase 1960) y Agustín Alberto SASTRE (DNI 28.052.764, Clase 1980) con el alcance antes indicado.

Artículo 2°: Establecer que para las designaciones dispuestas en el artículo anterior rige lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Decreto-Ley 7603/70.

Artículo 3°: Comuníquese, elévese a conocimiento del Sr. Ministro de Economía, dése al Boletín Oficial, publicítese por los medios institucionales disponibles y oportunamente archívese.

Rodolfo Crespi, Vocal Titular; **Angel Carballal**, Presidente; **Verónica Romero**, Secretaria.

sep. 5 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de diez (diez) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle S/N, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XVI, Sección D, Fracción 2, Parcela 1 Partida inmobiliaria 063-140434-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 18917 a nombre de HERVIAS, JORGE OMAR.

Gabriel Alejandro Giurliido; **Alfredo Luis Fernandez**

sep. 6 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Zapata 971, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 136, Parcela 9, Partida inmobiliaria 063-064533-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1005 año 1934 a nombre de AMADO NEME.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

sep. 6 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones". Expte. 4076-7784/2024.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
097-D-9°	DIEGO AGUSTIN ARANDA	06/08/1983 06/08/1994	ARANDA	CALLE 9 E/11 Y 12	MERLO
416-D-9°	ROXANA MARTINEZ MALDONADO N	26/07/2002 26/07/2008	MARTINEZ FLIA.	SAENZ 3250	MERLO
232BIS-D-9°	N.GONZALEZ	28/07/1992 28/07/1995	JOSE GONZALES	ZELADA Y LA FUENTE	LIBERTAD
536-D-9°	MATIAS A.GONZALEZ SEREDA RUFFOLO N. MASC.	06/04/2001 06/04/2007	GONZALEZ MARIO A.	-----	-----
274-D-9°	MORENO GABRIEL ALEJANDRO	01/08/1995 01/08/2004	MORENO ROGER ALBERTO	BURELA 627	MERLO
211-D-9°	PANIAGUA MARIA	24/08/1995 24/08/2000	PANIAGUA ELBIO	MONTIEL Y ALCINA	PONTEVEDRA
524-D-9°	PEREZ N.	05/08/1994 05/08/1997	PEREZ *FLIA.*	PATRICIAS ARGENTINAS 944	MERLO
213-D-9°	FERNANDEZ FLORENCIA MICAELA	17/12/1997 17/12/2006	FERNANDEZ CLAUDIA VANINA	CARCAÑO 79	PONTEVEDRA
361-D-9°	LUNA ROSALIA VIRGINIA	28/12/1997 28/12/2002	LUNA EUSEBIO ARMANDO	PLAZA 857	PONTEVEDRA
491-D-9°	ENCALADA N. (MASCULINO)	02/01/1998 02/01/2003	ENCALADA AGUSTIN MARCELO	AMPERE 3216	MERLO
406-D-9°	ALVARADO ROCIO	06/01/1998 06/01/2003	BARRIONUEVO SANDRA ELIZABETH	AVERASTURI Y BERISO	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de septiembre de 2024

400-D-9°	NN. (MASC.)	07/01/1998 07/01/2003	IBAÑEZ CARLOS ALBERTO	LAFAYETTE Y MIRANDA	PONTEVEDRA
307-D-9°	INDAVERA ANGEL EMANUEL	13/01/1998 13/01/2003	INDAVERA JUAN	OLIDIA 489	MERLO
365-D-9°	DA SILVA KEVIN ELIAS	16/01/1998 16/01/2003	DA SILVA JORGE MARIANO	GAVILAN 801	MARIANO ACOSTA
257-D-9°	NN. MASCULINO	20/01/1998 20/01/2003	PEREZ JUAN CARLOS	SEGUROLA 2460	PONTEVEDRA
277-D-9°	N. SUAREZ (MASC.)	03/02/1998 03/02/2003	SUAREZ JOSE OMAR	AVERAS TURY 4972	PONTEVEDRA
434-D-9°	RAMIREZ N. (MASCULINO)	04/02/1998 04/02/2003	RAMIREZ MAURICIO	ALSINA 1588	MERLO
487-D-9°	MONZON FERNANDO	17/02/1998 17/02/2003	MONZON FERNANDO	BULNES Y SEGUNDO	MERLO
265-D-9°	DI GIOVANNI MAGALI AYELEN	26/01/1999 26/01/2004	GUINI ALEJANDRO DANIEL	BERTOLET 1814	MERLO
382-D-9°	MUNTUNY MARIEL	12/02/1999 12/02/2004	MUNTUNY JOSE LUIS	SAN BENITO Y VIEYTES	MERLO
513-D-9°	OLMOS EMANUEL NATANAEL	19/04/1999 19/04/2004	OLMOS MIRTA GRACIELA	MAGNOLIAS 365	MARIANO ACOSTA
538-D-9°	ROJAS DANIELA TAMARA	13/05/1999 13/05/2014	SILVA MONICA MABEL	MADRE MORAGA 2900	PONTEVEDRA
199-D-9°	CUESTA FLORENCIA AYLEN	12/05/1999 12/05/2004	CUESTA JULIO	AZARA 205	MERLO
512-D-9°	BORDON SEBASTIAN FRANCO EZEQUIEL	15/05/1999 15/05/2004	BORDON DANIEL ALEJANDRO	MARIO BRAVO 2310	MERLO
207-D-9°	NUÑEZ ROCIO ADRIANA	31/05/1999 31/05/2004	NUÑEZ JORGE	ZARRAGA 1742	PONTEVEDRA
481-D-9°	CENTURION MATIAS NICOLAS	04/06/1999 04/06/2004	ROJAS MARTA	COSSIO 417	MERLO
276-D-9°	LOPEZ N.	06/06/1999 06/06/2004	LOPEZ ROQUE EDUARDO	EPECUEN BOULOGNE SUR MER	MERLO
209-D-9°	CHAVEZ BRAIAN EZEQUIEL	24/06/1999 24/06/2004	CHAVEZ EDUARDO	P. GOYENA Y CUBAS	PONTEVEDRA
275-D-9°	CUBA MILAGROS RAQUEL	01/07/1999 01/07/2004	CUBA JOSEFINA	MONTEAGUDO Y PORTELA	PONTEVEDRA
488-D-9°	N. PAIS (FEM.)	20/07/1999 20/07/2004	PAIS HECTOR	ZAPIOLA 342	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de septiembre de 2024

230-D-9°	CARABAJAL YAMILA MICAELA	27/07/1999 27/07/2006	CARABAJAL ELIAS ROSENDO	AMADO NERBO Y ANDAGALA	MERLO
517-D-9°	OCAMPOS ELIANA ISABEL	21/08/1999 21/08/2006	GONZALEZ HECTOR DANIEL	TRELLES 3974	MERLO
525-D-9°	AGUILERA LOPEZ MILAGROS NAZARENA	05/10/1999 05/10/2004	PERDOMO LOPEZ DARIO ALFREDO	BARABINO 1445	S.A.DE PADUA
291-D-9°	AGUIRRE N. (MASCULINO)	02/11/1999 02/11/2004	AGUIRRE ANDREA VERONICA	PEDRO BENOIT 415	MERLO
312-D-9°	SARRIAS VANINA SOLEDAD	04/11/1999 04/11/2004	SARRIAS JUAN CARLOS ANDRES	SENILLOSA 735	PONTEVEDRA
238-D-9°	COPERCIDO BRENDA DENISE	13/11/1999 13/11/2004	COPERCIDO LUIS ALBERTO	BARILOCHE Y TERRI	MERLO
563-D-9°	MARIM N. (MASCULINO)	17/11/1999 17/11/2008	MARIM NESTOR	PEARSON 1929	MERLO
241-D-9°	DEJESUS MATIAS GABRIEL	24/11/1999 24/11/2004	DEJESUS MARISOL	CARCOBA 2892	MERLO
421-D-9°	LESCANO N.	28/11/1999 28/11/2014	LESCANO CARLOS ANTONIO	M. GHANDY Y KENEDY	LIBERTAD
527-D-9°	N. RODRIGUEZ (MASC.)	13/12/1999 13/12/2004	GOMEZ INES VIVIANA	VERDI 745	MERLO
124-D-9°	N. RODRIGUEZ (MASC.)	29/12/1999 29/12/2006	RODRIGUEZ MAXIMILIANO	TRINVIRATO 247	MERLO
225-D-9°	LOPEZ MICAELA JOANA	30/12/1999 30/12/2004	LOPEZ HUGO OMAR	PARIS 222	PONTEVEDRA
492-D-9°	N. TORRES (MASC)	03/02/2000 03/02/2005	TORRES CARLOS ALBERTO	CONESA Y MIRANDA	MERLO
217-D-9°	N.DIBENEDETTO	29/05/2000 29/05/2005	DIBENEDETTO MARIO GASTON	PEDRIEL 2747	MERLO
123-D-9°	CID FLORENCIA MILAGROS	16/06/2000 16/06/2005	CID EDUARDO ALBERTO	SIVORI 1559	MERLO
113-D-9°	MIRANDA ORTIZ CRISTIAN	21/06/2000 21/06/2007	CASTELLON ALEJANDRO	ECHEVERRY 285	MERLO
267-D-9°	ADORNO MAURO ALEJANDRO	04/07/2000 04/07/2007	VALENTIN ADORNO	ANGEL RODRIGUEZ 5930	MERLO
518-D-9°	PAPADOPULO SANTIAGO	08/07/2000 08/07/2005	CUELLO SANTIAGO ALDO	LA RIVERA Y V. SARFIELD	MERLO
534-D-9°	VIZCARRA N. FEM.	10/07/2000 10/07/2005	VIZCARRA ROBERTO	MURILLO Y CARCOBA	PONTEVEDRA
505-D-9°	N.PEREZ	11/07/2000 11/07/2005	NIZ RAMON	ORTIZ Y MARCONI	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de septiembre de 2024

167-D-9°	JEANETTE CHAVEZ	18/07/2000 18/07/2008	CHAVEZ DANIEL ROBERTO	TERRERO 1938	LIBERTAD
191-D-9°	3	28/07/2000 28/07/2005	LOGRECO CRISTIAN PABLO	PJE.ROSSI Y COSTA RICA	LIBERTAD
419-D-9°	PANUCCIO JOSUE SAMUEL JAVIER	11/09/2000 11/09/2005	FERREIRA LEONOR A. CARMEN	LAS CAMPANILLAS 943	MARIANO ACOSTA
535-D-9°	ALOMAR SERGIO DANIEL	17/09/2000 17/09/2005	ALOMAR ADRIANA MABEL	SALCEDO 2235	MERLO
484-D-9°	N.DIAZ	19/09/2000 19/09/2005	DIAZ WALTER FABIAN	BACH 2677	MERLO
532-D-9°	VERA CABRERA OSVALDO RODRIGO	20/09/2000 20/09/2005	VERA ROJAS OSVALDO URBANO	BEBEDERO Y G.MISTRAL	MERLO
287-D-9°	N.BENITEZ	29/09/2000 29/09/2005	BENITEZ ARIEL	MERCEDES 2240	MERLO
464-D-9°	LEGUIZAMON N.	25/05/2001 25/05/2006	LEGUIZAMON RICARDO	PARISI Y UNION	MERLO
246-D-9°	VILLAR ALEX LUCIANO	28/05/2001 28/05/2006	GODOY OSCAR	SUIZA 1245	LIBERTAD
582-D-9°	VILLAFAÑE JIMENA ALEJANDRA	06/06/2001 06/06/2006	MENDOZA MARIA ROSA	SALON 646	MERLO
268-D-9°	CORREA EZEQUIEL	08/06/2001 08/06/2006	CORREA ABEL ANDRES	PEYRET 4045	MERLO
586-D-9°	FRANGELLA ALAN NICOLAS	11/06/2001 11/06/2006	CHAPAY ROXANA E.	AGUADO 1807	MERLO
099-D-9°	SILVA BRISA MAILEN	19/06/2001 19/06/2006	SILVA LORENA LOURDES	J. NEWBERY	MERLO
125-D-9°	GALARZA RODRIGO ALEJANDRO	03/07/2001 03/07/2006	SUAREZ NANCY DELMIRA	DE LA VIRGEN 930	PONTEVEDRA
212-D-9°	N. MANSILLA	18/07/2001 18/07/2006	VARGAS ISABEL ESTHER	LAVALLEJA 741	MERLO
152-D-9°	FLEITA AGUSTIN ALBERTO	24/07/2001 24/07/2006	FLEITA ALFREDO DANIEL	AZUCENAS 337	MARIANO ACOSTA
101-D-9°	MORAN NATALIA MICAELA	28/07/2001 28/07/2006	ZALAZAR MARIA DEL CARMEN	LUIS VIALE Y PEDERNERA	MERLO
344-D-9°	MORALES CANDELA	29/07/2001 29/07/2006	GONZALEZ MARTA	BENAVENTE 245	MERLO
366-D-9°	VIVERO BRISA MARIANELA	29/07/2001 29/07/2006	VIVERO JOSE ALBERTO	FREYRE Y MORSE	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de septiembre de 2024

315-D-9°	GALVAN SOL DE LOS MILAGROS	26/08/2001 26/08/2006	GALVAN MIGUEL ANTONIO	REALICO 65	LIBERTAD
357-D-9°	BRIZUELA MACARENA MILAGROS	29/07/2001 29/07/2006	BRIZUELA LILIANA CARINA	QUINTANA Y SUCRE	MERLO
529-D-9°	MARTINEZ MILAGROS MARIA	05/09/2001 05/09/2006	MARTINEZ ANGEL SEFERINO	SALADILLO ECASTELAR Y FRAN	MERLO
531-D-9°	FEDELLE MARIANO	06/09/2001 06/09/2006	FEDELLE NIEVES RAMONA	SALAS Y PEDERNEA	MERLO
178-D-9°	VEGA DANTE FABIAN	17/09/2001 17/09/2006	VEGA CLAUDIO ADRIAN	NICARAGUA 977	LIBERTAD
119-D-9°	SOSA RODRIGO ALEJANDRO	21/09/2001 21/09/2006	SOSA GISELDA VIVIANA	LACROCE Y VIALE	MERLO
342-D-9°	DI BENEDETTO N. (MAS>)	28/09/2001 28/09/2006	DI BENEDETTO MARIO GASTON	PEDRIEL 2747	MERLO
233-D-9°	CABALLERO ROCIO MILAGROS	02/10/2001 02/10/2006	CABALLERO CESAR AUGUSTO	FAMATINA 677	MERLO
190-D-9°	ALFONSO YAMILA ANTONELLA	04/10/2000 04/10/2007	ALFONZO ROBERTO	LOS AMARANTOS Y RUTA 200	MARIANO ACOSTA
154-D-9°	GOMEZ EDUARDO NAHUEL	28/10/2000 28/10/2007	TORRES HECTOR	MARCOS SASTRE 2220	MERLO
235-D-9°	TOLEDO AILEN MILAGROS	02/11/2000 02/11/2006	TOLEDO DOMINGO	PEDRO BENOIT 2464	MERLO
006-D-9°	N. VALLEJOS	02/11/2000 02/11/2006	VALLEJOS JAVIER HERNAN	ZARRAGA 1965	PONTEVEDRA
356-D-9°	N.N. FEMENINO	11/11/2000 11/11/2006	RUFINO BRITIZ AQUINO	GARAY 3137	MERLO
222-D-9°	SILVA N.	27/11/2000 27/11/2005	SILVA ANTONIO DANIEL	AMADO NERVO Y JULIO BERNEN	MERLO
511-D-9°	PEITEADO MILAGROS ABIGAIL	10/12/2000 10/12/2005	PEITEADO GASTON MAXIMILIANO	ROFO 1120	LIBERTAD
273-D-9°	SANTILLAN N. FEM.	03/01/2001 03/01/2006	SANTILLAN LUIS ALBERTO	ECUADOR Y SINCLAIR	LIBERTAD
296-D-9°	BENEKENDORFF MADELAINE JEANETTE	03/01/2001 03/01/2006	BENEKENDORFF MARTHA NOELIA	LOS CONGRESALES 522	MERLO
297-D-9°	CISNEROS FLORENCIA AGUSTINA	06/01/2001 06/01/2006	CISNEROS OMAR ALFREDO	COSTA RICA 3050	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de septiembre de 2024

457-D-9°	N. CARRIZO	20/03/2001 20/03/2006	CARRIZO FLAVIA ISABEL	SAN ANTONIO 425	MERLO
049-D-9°	ARZUAGA NAZARENO HORACIO	22/03/2001 22/03/2009	ARZUAGA HORACIO ABEL	AGUADO 944	MERLO
169-D-9°	N. ESPECHE	29/03/2001 29/03/2008	PEÑA MARIA DIGNA	QUINTANA 1416	MERLO
264-D-9°	LESCANO MARTINA MICAELA	08/04/2001 08/04/2006	PAVON NORMA BEATRIZ	ALBERTI 333	MERLO
098-D-9°	CAVALLO GABRIELA NATALIA	10/04/2001 10/04/2006	MEDINA ANDREA	EINSTEIN	MERLO
117-D-9°	ROMERO MARTIN EMANUEL	19/04/2001 19/04/2006	ISAAC ROSA	QUEQUEN 329	MERLO
197-D-9°	SANDOVAL BRAIAN SERGIO	21/04/2001 21/04/2007	SARCO RAUL	BARCALA Y COLOMBRES	MERLO
371-D-9°	CAICO MILAGROS VALENTINA	26/04/2001 26/04/2006	CAICO FERNANDO	24 DE NOVIEMBRE Y JURAMENTO	MERLO
248-D-9°	HERRERA N.	05/05/2001 05/05/2006	HERRERA RAUL HECTOR	P. LUCERO 1560	MERLO
203-D-9°	N.MORALES	12/12/2001 12/12/2006	PEREYRA ISABEL	ROSALES Y URQUIZA	MARIANO ACOSTA
100-D-9°	ALVARRACIN CARLOS PEDRO	14/05/2002 14/05/2007	ALVARRACIN CARLOS ALBERTO	SALON 363	MERLO
128-D-9°	MEDINA N.	15/06/2002 15/06/2007	MEDINA DANIEL ANGEL	SAN ISIDRO 347	MERLO
440-D-9°	MACIEL N	17/07/2002 17/07/2007	MACIEL RUBEN	PEDRIEL 1761	MERLO
470-D-9°	JUAREZ KATHEINE CANDELA	06/08/2002 06/08/2009	ORTIZ GRACIELA	REALICO Y LOS PATOS	MERLO
244-D-9°	N.GEREZ	16/09/2002 16/09/2007	BENITEZ NORMA ESTHER	CHASCOMUS 1266	MERLO
447-D-9°	PENSEROLI MILAGROS BEATRIZ	15/10/2002 15/10/2007	ZERDA NELIDA BEATRIZ	LAS AZUCENAS 1295	MERLO
483-D-9°	ALMADA TADEO ADRON	25/10/2002 25/10/2007	ALMADA JORGE DANIEL	LAS DALIAS 419	MERLO
389-D-9°	BARUQUE N (MASCULINO)	19/11/2002 19/11/2007	BARUQUE FABIAN	BUSTAMANTE 904	MERLO
485-D-9°	OCHOA LEONARDO AGUSTIN	23/11/2002 23/11/2007	OCHOA CLAUDIA SUSANA	OROÑO 1160	PONTEVEDRA

019-D-9°	PEREZ MILAGROS	29/11/2002 29/11/2007	PEREZ GERVACIO MIGUEL	ANTOFAGASTA 411	MERLO
423-D-9°	BARRIOS N. (MASCULINO)	17/12/2002 17/12/2007	BARRIOS ALFREDO	BAUNES Y PAYRO	MERLO
271-D-9°	PARROTTINO JAVIER ALEJANDRO	17/12/2002 17/12/2007	PARROTINO GABRIEL ALEJANDRO	GURRUCHAGA 3209	MERLO
343-D-9°	PARED N. (MASCULINO)	27/12/2002 27/12/2007	PARED ANDRES VICENTE	SABATINI 821	MERLO
331-D-9°	N.DIAZ	08/01/2003 08/01/2008	ACA NARCISO	JUANA AZURDUY Y NECOCHEA	MERLO
489-D-9°	RIVERO LEONARDO MARTIN	08/01/2003 08/01/2008	GODOY MARIA ALEJANDRA	DEL PORVENIR 4491	PONTEVEDRA
266-D-9°	PUEBLA MICAELA GERALDINE	08/01/2003 08/01/2008	PUEBLA JAQUELINA JORGELINA	C.TEJEDOR 1551	LIBERTAD
490-D-9°	CACERES LUCAS GASTON	09/01/2003 09/01/2008	CACERES CRISTIAN MIGUEL	DOBLAS 1582	LIBERTAD
564-D-9°	GAUNA URIEL DANIEL	10/01/2003 10/01/2008	GAUNA LAURA	NICARAGUA Y YEGROS	LIBERTAD

sep. 6 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91060/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 280, Parcela 7, Partida 26637.

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 280, Parcela 8, Partida 26638.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 6 v. sep. 10

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA**

POR 1 DÍA - Petición de pertenencias. Resolución Número: RESO-2024-154-GDEBA-SSMINMPCEITGP, RESO-2023-200-GDEBA-SSMINMPCEITGP, La Plata, Buenos Aires, Miércoles 22 de mayo de 2024. Referencia: resolución publicación petición de pertenencias Jorge Gustavo Vieytes mina Alfredo - EX-2023-42603042-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Visto el expediente electrónico de referencia, por el cual tramita la concesión legal de la mina de cloruro de sodio (segunda categoría) denominada Alfredo, sita en el partido de Patagones, Circ. IV, Parcela 169d, adjudicada conforme Registro de Minas N° 2 del año 2009 a JORGE GUSTAVO VIEYTES (CUIT 20- 14289163-9, con domicilio real en calle H. Yrigoyen N° 608 de Ciudadela, y domicilio constituido en calle 529 N° 149 de La Plata), y Considerando: Que a fs. 27 y 51 del expediente N° 22300-6570/08, digitalizado en orden 3 del presente, se presentó el pedido de petición de pertenencias para la mina de referencia, el cual fue evaluado a fs. 52 y 82 por la Dirección de Catastro Minero, formulando una serie de observaciones; Que a fs. 74/76 del mismo expediente el interesado presentó el plan y monto de las inversiones a realizar en la mina, evaluado a fs. 79 por la Dirección Técnica y Ambiental efectuando una serie de observaciones; Que en respuesta a dichas observaciones, en orden 12 del presente expediente electrónico, el interesado presenta la readecuación del plan y monto de inversiones y nueva petición de pertenencias, con el pago de la tasa pertinente; Que la solicitud es de una pertenencia, de veinte hectáreas, siendo las medidas de sus lados de cuatrocientos metros al norte y al sur, y de

quinientos metros al este y al oeste, quedando situada dentro de la zona de reserva oportunamente aprobada, y ajustándose íntegramente por los límites de minas linderas ya concedidas: Belwarp, Santos, Teodoro y Buenos Aires; Que en órdenes 16 y 18 la Dirección Técnica y Ambiental da curso favorable al plan de inversiones presentado; Que en orden 19 la Dirección de Catastro Minero evalúa en forma favorable el pedido de pertenencias presentado; Que en consecuencia, corresponde ordenar la publicación de la petición de pertenencias y aprobar el plan de inversiones presentado; Que la presente medida se dicta de conformidad con lo prescripto en los artículos 81, 82, 83, 53 y 217 del Código de Minería y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley 15.477 y el decreto 54/2020. Por ello, La Subsecretaría De Minería Resuelve Artículo 1º. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el término de quince (15) días, de la solicitud de una (1) pertenencia formulada por Jorge Gustavo Vieytes respecto de la mina Alfredo. Artículo 2º. La publicación ordenada en el artículo anterior deberá ser efectuada dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución, y acreditada en el expediente bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los derechos mineros. Artículo 3º. Ordenar la notificación a los dueños de las minas colindantes. Artículo 4º. Aprobar el plan y monto de las inversiones de capital fijo a efectuar en la mina Alfredo. Artículo 5º. Notificar a Jorge Gustavo Vieytes que las inversiones aprobadas deberán efectuarse íntegramente en el plazo de cinco (5) años, contado a partir de la notificación de la presente, no pudiendo ser inferior al veinte por ciento (20 %) del total en cada uno de los dos (2) primeros años; todo ello bajo apercibimiento de caducidad de los derechos mineros. En cualquier momento se podrán introducir modificaciones que no reduzcan la inversión global prevista, dando cuenta de ello previamente a la autoridad minera, bajo apercibimiento de caducidad. Artículo 6º. Notificar al interesado que dentro del plazo de tres (3) meses del vencimiento de cada período anual conforme el plazo otorgado por el artículo anterior, deberá presentar una declaración jurada sobre el estado de cumplimiento de las inversiones estimadas, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos mineros. Artículo 7º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA, pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su registro, notificar. María Laura Delgado, Subsecretaría.

Juan Enrique Abre, Director.

2º v. sep. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-060-1-1/2022.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 344, Parc. 5-b.

Titular: JUAN PEREZ.

2- Expediente: 2147-060-1-8/2023.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. G, Ch. 626, Mza. 626-m, Parc. 10.

Titular: MANUEL EDUARDO MURGUIONDO.

3- Expediente: 2147-060-1-5/2017.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. G, Ch. 655, Mza. 655-a, Parc.8.

Titular: MIBELLI TEODOLFO VICO TOTILA LAMBERTO.

Lidia Rossi, Notaria.

sep. 9 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 5 DÍAS - La Municipalidad de La Costa, cita y emplaza por el término de 5 días a todo aquel interesado que se crea con derecho a tomar intervención en el expediente 4122-000760-2024 referido a la demolición de la edificación tipo vivienda sito en calle Av. Costanera e/70 y 69 de la localidad de Mar del Tuyú, cuya nomenclatura catastral es Circ. IV - Secc. M - Parc. 17 - Lote 2 bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en el estado que se encuentran y sin su participación. Mar del Tuyú, 4 septiembre del 2024.

Sebastián F. Leal, Director.

sep. 9 v. sep. 13

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica